

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Nayarit, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Nuevo León, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Oaxaca, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Querétaro, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización de dicha entidad federativa

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se determina la sede de las delegaciones regionales, subdelegaciones regionales, delegaciones locales y subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente, Cristo Vive, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Misionera Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Jesucristo para el Mundo, la Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas severas del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, en 2 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio mediante el cual se comunica la cancelación del Exequátur número quince a favor del señor Germán Torres Morales, quien fungió como Cónsul Honorario de la República Dominicana, en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1590 al ciudadano Guillermo Alejandro Rodríguez Schwuchow, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nogales como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal René Vidal Ahumada

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado el 28 de diciembre de 2009

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Respuesta a los comentarios recibidos en relación al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicado el 6 de julio de 2009

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante ejecutoria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, determinó proteger y amparar a la empresa José Antonio Vidal Industrial S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha tres de junio de dos mil nueve, emitida por el Organo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, razón por la cual queda sin efectos la Circular 002/2009

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Voto Particular que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 7/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el terreno integrado por la fusión de los lotes 1 al 5 y 14 al 17, del módulo 14, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Industrial Durango, en la ciudad de Durango, capital del estado del mismo nombre, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo y Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Nayarit, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Organo de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. SALVADOR IGNACIO IÑIGUEZ CASTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución la revisión y fiscalización de los programas y recursos públicos de todos los caudales del estado y sus municipios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXVI; 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 7, fracción I, de la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular, el Lic. Salvador Ignacio Iñiguez Castillo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIII, y 11, fracción I, de la Ley del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su atribución suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Jacarandas número 371 Sur, colonia El Tecolote, en Tepic, Nayarit.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Nayarit, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.
- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance,

profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.
- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.

- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por el Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y la Auditoría Superior de la Federación, el 17 de mayo de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2002.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación: **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.- Por el Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, **Salvador Ignacio Iñiguez Castillo.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Nuevo León, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. SERGIO MARENCO SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como facultad la fiscalización sobre las cuentas públicas presentadas por los sujetos de fiscalización a los que se refiere el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en armonía con los artículos 2, fracción IV; 4 y 6, de la Ley del Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Federal y 136, segundo párrafo de su Constitución Local.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular, el C.P.C. Sergio Marengo Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XIII, inciso b) y XIV; 8 y 11, fracción I de la Ley del Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su atribución como titular del ente de fiscalización superior del estado suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio su recinto oficial, ubicado en la calle Loma Larga número 2550, colonia Obispado en Monterrey, Nuevo León, código postal 64060.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.

- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".

- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.

- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.

- XI.** Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII.** Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda y la Auditoría Superior de la Federación el 21 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2002.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación: **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, **Sergio Marengo Sánchez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Oaxaca, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. ROSA LIZBETH CAÑA CADEZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular, la Lic. Rosa Lízbeth Caña Cadeza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 75, 79, fracciones I y XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 5, 6 fracción I y 7, fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que cuenta con la autorización del Congreso del Estado para suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, código postal 71248.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.

- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para tales efectos, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" informará, en su caso, de conformidad con sus atribuciones a su respectivo Congreso, sobre la celebración y alcances del presente Convenio.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".

- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.

- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.

- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado y la Auditoría Superior de la Federación el 26 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación: **Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.** Por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, **Rosa Lízbeth Caña Cadeza.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Querétaro, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACION, EJERCICIO Y APLICACION AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), QUE CELEBRAN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ Y LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR" Y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA AUDITORIA SUPERIOR"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1o. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior correspondientes, a fin de eficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales y aumentar la cobertura, alcance, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
4. Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que le permitan desarrollar las actividades de fiscalización de los recursos públicos federales que se transfirieron a esa entidad federativa y sus municipios, relacionados con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; con los artículos 8, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y con los correlativos de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes; con los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y con los Títulos Tercero, Capítulo VI, "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" y Cuarto, Capítulo 1, "De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas", contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y correlativos del Reglamento del citado ordenamiento legal.
5. Que su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5o., fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Que ejercerá sus facultades de fiscalización en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
7. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de realizar la fiscalización de recursos públicos federales transferidos con la colaboración y coordinación de la entidad de fiscalización superior de la legislatura local, la cual se realizará en términos de las disposiciones jurídicas que regulan la fiscalización de la Cuenta Pública Federal.

8. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución el ejercicio de la función de fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía constitucional, de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Que sus facultades de fiscalización las ejercerá en términos de las disposiciones jurídicas que rigen su actuación y conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.
4. Que su titular, el C.P. Rafael Castillo Vandenpeereboom, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 3, 8, 13, fracción I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 1, 2 y 8, del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
5. Que es su facultad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de colaborar y coordinarse con "LA AUDITORIA SUPERIOR" en la fiscalización de recursos públicos federales, la cual realizará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro de Mesontepec sin número, esquina avenida Colinas del Cimatario, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, a partir de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, de los recursos públicos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Querétaro, sus municipios y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos públicos federales; ello con el propósito de colaborar en el desempeño de las atribuciones de fiscalización que tienen conferidas en sus respectivos marcos jurídicos.
- II. Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro y sus municipios, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009.
- IV. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Desarrollar acciones para hacer del PROFIS un instrumento que coadyuve a consolidar la coordinación y colaboración entre "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", respecto de la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a esa entidad federativa y sus municipios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad y seguimiento de las revisiones a estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero "De la Fiscalización de Recursos Federales Administrados o Ejercidos por Ordenes de Gobiernos Locales y por Particulares", de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- VI. Adoptar estrategias para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia de la rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS, de conformidad con las Reglas de Operación que para este programa emite "LA AUDITORIA SUPERIOR", las disposiciones jurídicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las correlativas de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Para efecto de cumplir los objetivos anteriores, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a evaluar la integración en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, de aquellas revisiones que resulten de interés general y estratégico. Por su parte, "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" se compromete a incorporar en su respectivo Programa de Auditorías, las revisiones propuestas.

ACCIONES DE COORDINACION Y COLABORACION

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Designar enlaces para el cumplimiento de este instrumento, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una de ellas, para la operación de esta coordinación y colaboración, en los aspectos enunciativos pero no limitativos a que se refieren los siguientes numerales.
- II. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas adoptados en las revisiones practicadas a la entidad federativa y sus municipios.
- III. Establecer y realizar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial.
- IV. Fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales objeto de este instrumento, a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR".
- V. Intercambiar de manera ágil y oportuna la información sobre las revisiones de la Cuenta Pública respectiva de las auditorías solicitadas.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de la fiscalización superior y al diseño de un nuevo modelo de coordinación y colaboración institucional en la materia, orientado a la configuración de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VIII. Impulsar la armonización de sus respectivos marcos jurídicos, instrumentar un programa de congruencia e integridad normativa en materia de fiscalización, y aportar elementos encaminados a la estandarización de las características y condiciones de aplicación de las acciones promovidas, derivadas de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas.
- IX. Establecer las acciones necesarias para conocer la información que se genere, relacionada con los avances que reporta el proceso de armonización contable gubernamental en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones que se emitan en la materia.
- X. Mantener la coordinación y colaboración necesaria para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS cumplan sus objetivos y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones a los recursos públicos federales objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Desarrollar las funciones de fiscalización de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y los códigos de ética, respectivos.

ACCIONES DE FISCALIZACION

TERCERA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales materia del presente Convenio, "LA AUDITORIA SUPERIOR" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Proponer a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", las reglas, criterios generales, metodologías y procedimientos para fiscalizar el manejo, administración y aplicación de los recursos públicos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y, en general, por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en el proceso para su armonización.
- II. Definir y proporcionar a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", para la presentación de los informes de las auditorías que debe elaborar en términos del PROFIS, el formato y estructura correspondientes, y verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar las Reglas de Operación del PROFIS; determinar el monto de los recursos que con cargo a dicho Programa recibirá "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" y formular el calendario de sus ministraciones, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación la distribución de los recursos del PROFIS correspondientes a "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", así como las Reglas de Operación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Informar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Vigilancia, del cumplimiento de los objetivos del PROFIS.
- VI. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- VII. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación.
- VIII. Realizar los trabajos de fiscalización de los recursos públicos federales objeto del Convenio, y considerar para ello los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Diseñar un sistema de información confiable y dinámico que coadyuve a mantener una efectiva y adecuada coordinación y colaboración con "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR".
- X. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Federal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento administrativo y creación de capacidades que tengan repercusiones en el ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

CUARTA.- "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR", de conformidad con su marco jurídico y su Programa Anual de Auditorías, fiscalizará el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin detrimento de que "LA AUDITORIA SUPERIOR" ejerza directamente las facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes realizadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR".
- III. Informar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio.
- IV. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en razón de su competencia.
- V. Desahogar los procedimientos o acciones instauradas como resultado de las observaciones determinadas en las auditorías solicitadas por "LA AUDITORIA SUPERIOR", con sujeción al marco jurídico que rige su actuación.
- VI. Publicar en su página de Internet los informes sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, en los plazos y términos que establezcan las Reglas de Operación respectivas.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de su intervención.

- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia y se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales.
- IX. Remitir a "LA AUDITORIA SUPERIOR", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría que le haya solicitado, respecto de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.
- X. Analizar los resultados de las auditorías practicadas a los municipios sobre las aportaciones federales que reciban, con el propósito de identificar las irregularidades más relevantes y recurrentes, así como sus causas, para diseñar las acciones de capacitación que éstos requieren, previstas por la estrategia del PROFIS.
- XI. Promover ante las instancias competentes del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus facultades, el desarrollo e implantación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los municipios de esa entidad federativa menos desarrollados.
- XII. Proporcionar a "LA AUDITORIA SUPERIOR" la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, establecidos en las Reglas de Operación.

CONSIDERACIONES FINALES

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan; previo aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

SEPTIMA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" manifiestan expresamente que la firma del presente Convenio deriva de las atribuciones legales que tienen ambas entidades fiscalizadoras, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto al alcance, interpretación, formalización, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- SUSTITUCION Y EFECTOS. "LA AUDITORIA SUPERIOR" y "LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR" acuerdan que el presente Convenio deja sin efectos y sustituye al diverso celebrado por la Legislatura del Estado de Querétaro asistida de la entonces Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Querétaro y la Auditoría Superior de la Federación el 3 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2002.

DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACION. El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.- Por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **Rafael Castillo Vandenpeereboom.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se determina la sede de las delegaciones regionales, subdelegaciones regionales, delegaciones locales y subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 17, 17 bis y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción VII, 7, 8 y 9 de la Ley General de Población; 1, 89, 90, fracción I, 91, fracción I, Apartado B y 134 del Reglamento de la Ley General de Población; 2, Apartado C, 3, 5, fracciones X y XXV, 35, 55, 56, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que, para la más eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la dependencia contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, y que el Secretario establecerá la estructura orgánica y funciones complementarias de los órganos administrativos desconcentrados, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, determina que el Instituto Nacional de Migración es un Organismo Técnico Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuyo objeto es la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que concurren en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia, y

Que en razón de las anteriores consideraciones y con el objeto de brindar una mayor certeza a los particulares y usuarios de los servicios migratorios, así como de definir la sede de las Delegaciones del Instituto Nacional de Migración, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SEDE DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, SUBDELEGACIONES REGIONALES, DELEGACIONES LOCALES Y SUBDELEGACIONES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Artículo 1.- Forman parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Migración, las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales que se señalan en el artículo 3.

Artículo 2.- En la estructura autorizada para cada Delegación Regional, existirán los titulares de las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales, Subdelegaciones Locales, así como los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento que se requieran, para que en materia de regulación migratoria, control y verificación migratoria, jurídica y administrativa, se atiendan con eficiencia y eficacia los asuntos competencia del Instituto.

Artículo 3.- La sede de cada una de las Delegaciones Regionales, así como la de sus respectivas Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales será la siguiente:

DELEGACION O SUBDELEGACION	SEDE
1. Delegación Regional en Aguascalientes	Aguascalientes, Aguascalientes
a) Delegación Local Aguascalientes	Aguascalientes, Aguascalientes
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Aguascalientes	Instalaciones del citado Aeropuerto Aguascalientes, Aguascalientes
2. Delegación Regional en Baja California	Tijuana, Baja California
a) Subdelegación Regional	Mexicali, Baja California
b) Delegación Local Mexicali	Mexicali, Baja California
c) Delegación Local Ensenada	Ensenada, Baja California
d) Delegación Local Tecate	Tecate, Baja California
e) Delegación Local Tijuana	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tijuana, Baja California
f) Subdelegación Local Ensenada	Ensenada, Baja California
g) Subdelegación Local Los Algodones	Los Algodones, Baja California
h) Subdelegación Local Mesa de Otay	Tijuana, Baja California
i) Subdelegación Local Mexicali	Mexicali, Baja California
j) Subdelegación Local El Rosarito	Playas de Rosarito, Baja California
k) Subdelegación Local San Felipe	San Felipe, Baja California
l) Subdelegación Local Tecate	Tecate, Baja California
m) Subdelegación Local San Quintín	San Quintín, Baja California
n) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mexicali	Instalaciones del citado Aeropuerto. Mexicali, Baja California
o) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tijuana "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto. Tijuana, Baja California
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tijuana "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tijuana Baja California
3. Delegación Regional en Baja California Sur	Cabo San Lucas, Baja California Sur
a) Subdelegación Regional	La Paz, Baja California Sur
b) Delegación Local Los Cabos	San José del Cabo, Baja California Sur
c) Delegación Local Cabo San Lucas	Cabo San Lucas, Baja California Sur
d) Delegación Local La Paz	La Paz, Baja California Sur
e) Subdelegación Local Guerrero Negro	Guerrero Negro, Baja California Sur
f) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Loreto	Instalaciones del citado Aeropuerto Loreto, Baja California Sur
g) Subdelegación Local Puerto San Carlos	Comondú, Baja California Sur
h) Subdelegación Local Santa Rosalía	Santa Rosalía, Baja California Sur
i) Subdelegación Local La Paz	La Paz, Baja California Sur
j) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de los Cabos	Instalaciones del citado Aeropuerto San José del Cabo, Baja California Sur
k) Subdelegación Local Los Cabos	Cabo San Lucas, Baja California Sur
4. Delegación Regional en Campeche	Campeche, Campeche
a) Delegación Local Campeche	Campeche, Campeche
b) Delegación Local Ciudad del Carmen	Ciudad del Carmen, Campeche
c) Delegación Local Ciudad Candelaria	Ciudad Candelaria, Campeche
d) Delegación Local Escárcega	Escárcega, Campeche

e) Subdelegación Local Ciudad del Carmen	Ciudad del Carmen, Campeche
f) Subdelegación Local Ciudad Candelaria	Ciudad Candelaria, Campeche
g) Subdelegación Local Escárcega	Escárcega, Campeche
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Campeche	Instalaciones del citado Aeropuerto, Campeche, Campeche
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen	Instalaciones del citado Aeropuerto, Ciudad del Carmen, Campeche
j) Subdelegación Local Palizada	Palizada, Campeche
5. Delegación Regional en Chiapas	Tapachula, Chiapas
a) Subdelegación Regional Zona Centro	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
b) Subdelegación Regional Zona Norte	Comitán de Domínguez, Chiapas
c) Subdelegación Regional Zona Sur	Tapachula, Chiapas
d) Delegación Local Ciudad Hidalgo, Chiapas	Ciudad Hidalgo, Chiapas
e) Delegación Local Comitán	Comitán de Domínguez, Chiapas
f) Delegación Local San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
g) Delegación Local Ciudad Cuauhtémoc	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas
h) Delegación Local Mazapa de Madero	Mazapa de Madero, Chiapas
i) Delegación Local El Hueyate	Huixtla, Chiapas
j) Delegación Local Palenque	Palenque, Chiapas
k) Delegación Local Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
l) Delegación Local EcheGARAY	Pijijiapan, Chiapas
m) Delegación Local Tapachula	Tapachula, Chiapas
n) Subdelegación Local Ciudad Cuauhtémoc	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas
o) Subdelegación Local Comitán	Comitán de Domínguez, Chiapas
p) Subdelegación Local Palenque	Palenque, Chiapas
q) Subdelegación Local Talismán	Puerto Fronterizo Talismán, Chiapas
r) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tapachula	Instalaciones del citado Aeropuerto, Tapachula, Chiapas
s) Subdelegación Local Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
t) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez	Instalaciones del citado Aeropuerto, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
u) Subdelegación Local Carmen Xhan	Carmen Xhan, Chiapas
v) Subdelegación Local San Gregorio Chamic	San Gregorio Chamic, Chiapas
w) Subdelegación Local Cristóbal Colón	La Trinitaria, Chiapas
x) Subdelegación Local San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
y) Subdelegación Local Mazapa de Madero	Mazapa de Madero, Chiapas
z) Subdelegación Local El Hueyate	Huixtla, Chiapas
aa) Subdelegación Local Frontera Corozal	Frontera Corozal, Chiapas
bb) Subdelegación Local Playas Catazaja	Playas de Catazaja, Palenque, Chiapas
cc) Subdelegación Local Nuevo Orizaba	Nuevo Orizaba, Chiapas
dd) Subdelegación Local Boca Lacantúm	Boca Lacantúm, Palenque, Chiapas
ee) Subdelegación Local El Manguito	Tuxtla Chico, Chiapas
ff) Subdelegación Local Unión Juárez	Unión Juárez, Chiapas
gg) Subdelegación Local Suchiate I	Ciudad Hidalgo, Chiapas

hh) Subdelegación Local Suchiate II	Ciudad Hidalgo, Chiapas
ii) Subdelegación Local Echegaray	Pijijiapan, Chiapas
jj) Subdelegación Local Arriaga	Arriaga, Chiapas
kk) Subdelegación Local Huehuetán	Huehuetán, Chiapas
6. Delegación Regional en Chihuahua	Ciudad Juárez, Chihuahua
a) Subdelegación Regional	Ciudad Juárez, Chihuahua
b) Delegación Local Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua
c) Delegación Local Garita Km. 30	Ciudad Juárez, Chihuahua
d) Delegación Local Parral	Hidalgo del Parral, Chihuahua
e) Delegación Local Norte	Ciudad Juárez, Chihuahua.
f) Subdelegación Local Puente Córdoba	Puente Internacional Córdoba Ciudad Juárez, Chihuahua
g) Subdelegación Local El Porvenir	Guadalupe Distrito Bravo, Chihuahua
h) Subdelegación Local Km. 30	Ciudad Juárez, Chihuahua
i) Subdelegación Local Ojinaga	Ojinaga, Chihuahua
j) Subdelegación Local Rodrigo Quevedo (Palomas)	Rodrigo Quevedo, Chihuahua
k) Subdelegación Local Porfirio Parra (Distrito Bravo)	Guadalupe Distrito Bravo, Chihuahua
l) Subdelegación Local Puente Reforma	Puente Internacional Reforma Ciudad Juárez, Chihuahua
m) Subdelegación Local San Jerónimo	Puente Internacional de San Jerónimo Maguarichi, Chihuahua
n) Subdelegación Local Zaragoza	Puente Internacional de Zaragoza Ciudad Juárez Chihuahua
o) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad Juárez, Chihuahua
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Chihuahua	Instalaciones del citado Aeropuerto Chihuahua, Chihuahua
q) Subdelegación Local Parral	Hidalgo del Parral, Chihuahua
r) Subdelegación Local El Berrendo	Janos, Chihuahua
s) Subdelegación Local Central Camionera	Instalaciones de la Central Camionera de Ciudad Juárez, Chihuahua
7. Delegación Regional en Coahuila	Saltillo, Coahuila
a) Subdelegación Regional	Saltillo, Coahuila
b) Delegación Local Ciudad Acuña	Ciudad Acuña, Coahuila
c) Delegación Local Piedras Negras	Piedras Negras, Coahuila
d) Subdelegación Local Ciudad Acuña	Ciudad Acuña, Coahuila
e) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Saltillo	Instalaciones del citado Aeropuerto Saltillo, Coahuila
f) Subdelegación Local Ciudad Monclova	Monclova, Coahuila
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Torreón	Instalaciones del citado Aeropuerto Torreón, Coahuila
h) Subdelegación Local Piedras Negras	Piedras Negras, Coahuila
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Piedras Negras	Instalaciones del citado Aeropuerto Piedras Negras, Coahuila
8. Delegación Regional en Colima	Manzanillo, Colima
a) Delegación Local Manzanillo	Manzanillo, Colima
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Manzanillo	Instalaciones del citado Aeropuerto Manzanillo, Colima
c) Subdelegación Local San Pedrito	Manzanillo, Colima

9. Delegación Regional en Distrito Federal	Ciudad de México
a) Subdelegación Regional	Ciudad de México
b) Subdelegación Regional Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
c) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
d) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
e) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 2 "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
f) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 2 "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
g) 18 Subdelegaciones Locales en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
10. Delegación Regional en Durango	Durango, Durango.
a) Delegación Local Durango	Durango, Durango.
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Guadalupe Victoria	Instalaciones del citado Aeropuerto Durango, Durango
c) Subdelegación Local Gómez Palacio	Gómez Palacio, Durango.
11. Delegación Regional en Estado de México	Toluca, Estado de México
a) Delegación Local Toluca	Toluca, Estado de México
b) Delegación Local Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
c) Delegación Local Valle de Bravo	Valle de Bravo, Estado de México
d) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Toluca	Instalaciones del citado Aeropuerto Toluca, Estado de México
12. Delegación Regional en Guanajuato	San Miguel de Allende, Guanajuato
a) Delegación Local León	Instalaciones del Aeropuerto Internacional León, Guanajuato
b) Delegación Local en San Miguel de Allende	San Miguel de Allende, Guanajuato
c) Delegación Local en Silao	Silao, Guanajuato
d) Subdelegación Local León	León, Guanajuato
e) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de León	Instalaciones del citado Aeropuerto León, Guanajuato
13. Delegación Regional en Guerrero	Acapulco, Guerrero
a) Subdelegación Regional	Acapulco, Guerrero
b) Delegación Local Región Tierra Caliente	Taxco, Guerrero
c) Delegación Local Zihuatanejo	Zihuatanejo, Guerrero
d) Delegación Local Acapulco	Acapulco, Guerrero
e) Delegación Local Región Centro y Montaña	Chilpancingo, Guerrero
f) Subdelegación Local Taxco de Alarcón	Taxco, Guerrero
g) Subdelegación Local Zihuatanejo	Zihuatanejo, Guerrero
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Acapulco	Instalaciones del citado Aeropuerto, Acapulco, Guerrero
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Zihuatanejo	Instalaciones del citado Aeropuerto, Zihuatanejo, Guerrero
j) Subdelegación Local Tlapa	Tlapa de Comonfort, Guerrero
k) Subdelegación Local Chilpancingo	Chilpancingo, Guerrero
l) Subdelegación Local Acapulco	Acapulco, Guerrero

14. Delegación Regional en Hidalgo	Pachuca, Hidalgo
15. Delegación Regional en Jalisco	Guadalajara, Jalisco
a) Subdelegación Regional en Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
b) Subdelegación Regional en Guadalajara	Guadalajara, Jalisco
c) Delegación Local en Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
d) Delegación Local Guadalajara	Guadalajara, Jalisco
e) Delegación Local Rivera de Chapala	Chapala, Jalisco
f) Subdelegación Local Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Guadalajara "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Guadalajara "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta	Instalaciones del citado Aeropuerto en Puerto Vallarta, Jalisco
16. Delegación Regional en Michoacán	Morelia, Michoacán
a) Delegación Local Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas, Michoacán
b) Delegación Local Morelia	Morelia, Michoacán
c) Delegación Local Zamora	Zamora, Michoacán
d) Subdelegación Local Lázaro Cárdenas "A"	Lázaro Cárdenas, Michoacán
e) Subdelegación Local Lázaro Cárdenas "B"	Lázaro Cárdenas, Michoacán
f) Subdelegación Local Morelia	Morelia, Michoacán
g) Subdelegación Local Zamora	Zamora, Michoacán
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Morelia	Instalaciones del citado Aeropuerto, Alvaro Obregón, Michoacán
17. Delegación Regional en Morelos	Cuernavaca, Morelos
a) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Cuernavaca	Instalaciones del citado Aeropuerto Cuernavaca, Morelos
18. Delegación Regional en Nayarit	Tepic, Nayarit
a) Delegación Local Bucerías	Bahía de Banderas, Nayarit
b) Subdelegación Local Nuevo Vallarta	Nuevo Vallarta, Nayarit
19. Delegación Regional Nuevo León	Monterrey, Nuevo León.
a) Subdelegación Regional	Monterrey, Nuevo León
b) Delegación Local Monterrey	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Monterrey, en Apodaca, Nuevo León.
c) Delegación Local Puente Colombia	Puente Internacional Colombia Colombia-Anáhuac, Nuevo León
d) Subdelegación Local Puente Colombia	Puente Internacional Colombia Colombia- Anáhuac, Nuevo León
e) Subdelegación Local Garita Camarón	Anáhuac, Nuevo León
f) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Monterrey T1	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Monterrey T2	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional del Norte.	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León

20. Delegación Regional en Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
a) Subdelegación Regional	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
b) Delegación Local Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
c) Delegación Local Huatulco	Santa María Huatulco, Oaxaca
d) Delegación Local Huamelula	San Pedro Huamelula, Oaxaca
e) Subdelegación Local Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
f) Subdelegación Local Pinotepa	Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
g) Subdelegación Local La Ventosa	Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
h) Subdelegación Local Tapanatepec	San Pedro Tapanatepec, Oaxaca
i) Subdelegación Local La Venta	Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
j) Subdelegación Local Sarabia	San Juan Guichicovi, Oaxaca
k) Subdelegación Local Puerto Escondido	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, en San Pedro Mixtepec, Oaxaca
l) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Oaxaca	Instalaciones del citado Aeropuerto, Xoxocotlán, Oaxaca
m) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Huatulco	Instalaciones del citado Aeropuerto, Santa María Huatulco, Oaxaca
21. Delegación Regional en Puebla	Puebla, Puebla
a) Delegación Local Zona Centro	Tehuacán, Puebla
b) Delegación Local Zona Norte	Teziutlán, Puebla
c) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Puebla	Instalaciones del citado Aeropuerto, Huejotzingo, Puebla
22. Delegación Regional en Querétaro	Querétaro, Querétaro
a) Delegación Local Querétaro	Querétaro, Querétaro
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Querétaro	Instalaciones del citado Aeropuerto El Marquez, Querétaro
23. Delegación Regional en Quintana Roo	Benito Juárez, Quintana Roo
a) Subdelegación Regional Cancún	Benito Juárez, Quintana Roo
b) Subdelegación Regional Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
c) Subdelegación Regional Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
d) Subdelegación Regional Cozumel	Cozumel, Quintana Roo
e) Delegación Local Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
f) Delegación Local Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
g) Delegación Local Tulum	Tulum, Quintana Roo
h) Delegación Local Cozumel	Cozumel, Quintana Roo
i) Delegación Local Isla Mujeres	Isla Mujeres, Quintana Roo
j) Delegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
k) Delegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
l) Subdelegación Local Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
m) Subdelegación Local Subteniente López	Othón P. Blanco, Quintana Roo
n) Subdelegación Local Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
o) Subdelegación Local Tulum	Tulum, Quintana Roo
p) Subdelegación Local Cozumel	Cozumel, Quintana Roo

q) Subdelegación Local Isla Mujeres	Isla Mujeres, Quintana Roo
r) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Cozumel	Instalaciones del citado Aeropuerto Cozumel, Quintana Roo
s) Subdelegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
t) Subdelegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
u) Subdelegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
v) Subdelegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
24. Delegación Regional en San Luis Potosí	San Luis Potosí, San Luis Potosí
a) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí	Instalaciones del citado Aeropuerto, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
25. Delegación Regional en Sinaloa	Mazatlán, Sinaloa
a) Subdelegación Regional	Mazatlán, Sinaloa
b) Delegación Local Mazatlán	Mazatlán, Sinaloa
c) Delegación Local Culiacán	Culiacán, Sinaloa
d) Delegación Local Los Mochis	Los Mochis, Sinaloa
e) Subdelegación Local Culiacán	Culiacán, Sinaloa
f) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Culiacán	Instalaciones del citado Aeropuerto Culiacán, Sinaloa
g) Subdelegación Local Mazatlán	Mazatlán, Sinaloa
h) Subdelegación Local Los Mochis	Los Mochis, Sinaloa
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Los Mochis	Instalaciones del citado Aeropuerto Los Mochis, Sinaloa
j) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mazatlán	Instalaciones del citado Aeropuerto Mazatlán, Sinaloa
26. Delegación Regional en Sonora	Hermosillo, Sonora
a) Subdelegación Regional	Nogales, Sonora
b) Delegación Local Guaymas	Guaymas, Sonora
c) Delegación Local Nogales	Nogales, Sonora
d) Delegación Local Sonoyta	Sonoyta, Sonora
e) Delegación Local Agua Prieta	Agua Prieta, Sonora
f) Delegación Local Hermosillo	Hermosillo, Sonora
g) Delegación Local San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado, Sonora
h) Delegación Local Puerto Peñasco	Puerto Peñasco, Sonora
i) Delegación Local Naco	Naco, Sonora
j) Delegación Local Obregón	Ciudad Obregón, Sonora
k) Subdelegación Local Agua Prieta	Agua Prieta, Sonora
l) Subdelegación Local Nogales	Nogales, Sonora
m) Subdelegación Local Obregón	Ciudad Obregón, Sonora
n) Subdelegación Local Naco	Naco, Sonora
o) Subdelegación Local Puerto Peñasco	Puerto Peñasco, Sonora
p) Subdelegación Local San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado, Sonora
q) Subdelegación Local Sonoyta	Sonoyta, Sonora
r) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Hermosillo	Instalaciones del citado Aeropuerto Hermosillo, Sonora

27. Delegación Regional en Tabasco	Villahermosa, Tabasco
a) Subdelegación Regional	Villahermosa, Tabasco
b) Delegación Local Tenosique	Tenosique, Tabasco
c) Delegación Local Balancán	Balancán, Tabasco
d) Delegación Local El Ceibo	Tenosique, Tabasco
e) Subdelegación Local Tenosique "A"	Tenosique, Tabasco
f) Subdelegación Local Tenosique "B"	Tenosique, Tabasco
g) Subdelegación Local Balancán "A"	Balancán, Tabasco
h) Subdelegación Local Balancán "B"	Balancán, Tabasco
i) Subdelegación Local El Ceibo	Tenosique, Tabasco
j) Subdelegación Local La Venta	Huimanguillo, Tabasco
k) Subdelegación Local Paraíso	Paraíso, Tabasco
l) Subdelegación Local Frontera	Centla, Tabasco
m) Subdelegación Local La Palma	Tenosique, Tabasco
n) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Villahermosa	Instalaciones del citado Aeropuerto, Villahermosa, Tabasco
28. Delegación Regional en Tamaulipas	Nuevo Laredo, Tamaulipas
a) Subdelegación Regional	Nuevo Laredo, Tamaulipas
b) Delegación Local Matamoros	Matamoros, Tamaulipas
c) Delegación Local Miguel Alemán	Miguel Alemán, Tamaulipas
d) Delegación Local Nuevo Laredo	Nuevo Laredo, Tamaulipas
e) Delegación Local Reynosa	Reynosa, Tamaulipas
f) Delegación Local Tampico	Tampico, Tamaulipas
g) Delegación Local Altamira	Altamira, Tamaulipas
h) Delegación Local Ciudad Victoria	Ciudad Victoria, Tamaulipas
i) Delegación Local Ciudad Mante	El Mante, Tamaulipas
j) Subdelegación Local Altamira	Altamira, Tamaulipas
k) Subdelegación Local Nuevo Laredo	Nuevo Laredo, Tamaulipas
l) Subdelegación Local Garita Km 24	Nuevo Laredo, Tamaulipas
m) Subdelegación Local Citev	Nuevo Laredo, Tamaulipas
n) Subdelegación Local Reynosa	Reynosa, Tamaulipas
o) Subdelegación Local Ciudad Victoria	Ciudad Victoria, Tamaulipas
p) Subdelegación Local Ciudad Mante	El Mante, Tamaulipas
q) Subdelegación Local Garita Km 35	Reynosa, Tamaulipas
r) Subdelegación Local Nuevo Progreso	Reynosa, Tamaulipas
s) Subdelegación Local Tampico	Tampico, Tamaulipas
t) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tampico	Instalaciones del citado Aeropuerto Tampico, Tamaulipas
u) Subdelegación Local Miguel Alemán	Miguel Alemán, Tamaulipas
v) Subdelegación Local Ciudad Camargo	Ciudad Camargo, Tamaulipas
w) Subdelegación Local Matamoros	Matamoros, Tamaulipas
x) Subdelegación Local Garita Las Yescas	Matamoros, Tamaulipas
y) Subdelegación Local Los Indios	Puente Internacional Los Indios Matamoros, Tamaulipas

29. Delegación Regional en Tlaxcala	Tlaxcala, Tlaxcala
a) Delegación Local Apizaco	Apizaco, Tlaxcala
b) Subdelegación Local Apizaco	Apizaco, Tlaxcala
30. Delegación Regional en Veracruz	Veracruz, Veracruz
a) Subdelegación Regional	Veracruz, Veracruz
b) Delegación Local Coatzacoalcos	Coatzacoalcos, Veracruz
c) Delegación Local Acayucan	Acayucan, Veracruz
d) Delegación Local Veracruz	Veracruz, Veracruz
e) Subdelegación Local Tancochapa	Las Choapas, Veracruz
f) Subdelegación Local Tonalá	Agua Dulce, Veracruz
g) Subdelegación Local Coatzacoalcos "A"	Coatzacoalcos, Veracruz
h) Subdelegación Local Coatzacoalcos "B"	Coatzacoalcos, Veracruz
i) Subdelegación Local Coatzacoalcos "C"	Coatzacoalcos, Veracruz
j) Subdelegación Local Acayucan	Acayucan, Veracruz
k) Subdelegación Local Medias Aguas	Sayula de Alemán, Veracruz
l) Subdelegación Local Tuxpan	Tuxpan, Veracruz
m) Subdelegación Local Veracruz	Veracruz, Veracruz
n) Subdelegación Local Poza Rica	Poza Rica, Veracruz
o) Subdelegación Local Jalapa	Jalapa, Veracruz
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Veracruz	Instalaciones del citado Aeropuerto, Veracruz, Veracruz
31. Delegación Regional en Yucatán	Mérida, Yucatán
a) Delegación Local Valladolid	Valladolid, Yucatán
b) Delegación Local Mérida	Mérida, Yucatán
c) Delegación Local Progreso	Progreso, Yucatán
d) Subdelegación Local Valladolid	Valladolid, Yucatán
e) Subdelegación Local Chichen-Itzá	Valladolid, Yucatán
f) Subdelegación Local Progreso	Progreso, Yucatán
g) Subdelegación Local Dzilam González	Progreso, Yucatán
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mérida "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto, Mérida, Yucatán
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mérida "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto, Mérida, Yucatán
32. Delegación Regional en Zacatecas	Zacatecas, Zacatecas
a) Delegación Local Zacatecas	Zacatecas, Zacatecas
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Zacatecas	Instalaciones del citado Aeropuerto Calera de Víctor Rosales, Zacatecas

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.-
El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente, Cristo Vive, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL GALAVIZ DELGADO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE, CRISTO VIVE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE, CRISTO VIVE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Santa Rosa número 146, Colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, código postal 45140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Santa Rosa número 146, Colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, código postal 45140.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Galaviz Delgado.

VI.- Relación de asociados: Daniel Galaviz Delgado, Abel Gabriel Barrón Alegría y Félix García López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel Galaviz Delgado, Presidente; Abel Gabriel Barrón Alegría, Secretario; y Félix García López, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Daniel Galaviz Delgado y Xitlalli Betzabeth Ibarra

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Misionera Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE SALAZAR ORTEGA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CONFRATERNIDAD MISIONERA MONTE DE LOS OLIVOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CONFRATERNIDAD MISIONERA MONTE DE LOS OLIVOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Guadalupe Victoria número 21, La Ladrillera El Pescador, carretera libre Tijuana-Ensenada, Km. 44, Rosarito, B. C.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles para cumplir con su objeto. Uno como propiedad de la Nación ubicado en: Calle Guadalupe Victoria número 21, La Ladrillera El Pescador, Carretera libre Tijuana-Ensenada Km. 44, Rosarito, B. C.; y otro en comodato ubicado en: Calle José Luis Meza número 24 esquina con Juan Alvarez, Colonia Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto, representantes y órgano de gobierno, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional. Mantener relaciones con otras Asociaciones Religiosas o cualquier tipo de Asociaciones o Sociedades cuyas actividades se desarrollen con afinidad o en forma complementarias con las propias. Concienciar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar, mediante cultos públicos y privados, eventos culturales y deportivos; mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad, actividades Evangélicas y conciertos públicos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Salazar Ortega.

VI.- Relación de asociados: José Salazar Ortega, Juan Ramón González Palomares, Manuel Alejandro Quezada Moreno, Alicia Beltrán Vega, Concepción Zepeda Canales, José Luis Salazar Cruz y Leopoldo Hernández Heredia.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Salazar Ortega, Presidente; Juan Ramón González Palomares, Secretario; Leopoldo Hernández Heredia, Tesorero; José Luis Salazar Cruz; Vocal 1; y Manuel Alejandro Quezada Moreno; Vocal 2.

IX.- Ministros de culto: José Salazar Ortega, Ramón González Palomares, Manuel Alejandro Quezada Moreno, Concepción Zepeda Canales y Alicia Beltrán Vega.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Jesucristo para el Mundo, la Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCO ANTONIO DELGADILLO BRAVO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONCILIO JESUCRISTO PARA EL MUNDO, LA NUEVA JERUSALEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO JESUCRISTO PARA EL MUNDO, LA NUEVA JERUSALEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Aurelio Manríquez número 3436, Colonia Francisco Villa, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Aurelio Manríquez número 3436, Colonia Francisco Villa, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Delgadillo Bravo.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Janette Fabiola Orozco López y Esaú Narciso Juárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Presidente; Janette Fabiola Orozco López, Secretaria; y Esaú Narciso Juárez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Janette Fabiola Orozco López y Rosa Isela Vázquez Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas severas del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, en 2 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de febrero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 61/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Guazapares y Balleza del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de heladas severas del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/173/10, de fecha 27 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADAS SEVERAS DEL 28 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2010, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Guazapares y Balleza del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 1 de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se comunica la cancelación del Exequátur número quince a favor del señor Germán Torres Morales, quien fungió como Cónsul Honorario de la República Dominicana, en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-01949.

Asunto: REP. DOMINICANA.- Cancelación Exequátur número Quince.

Se comunica que el día 12 de febrero de 2010, la Secretaría de Relaciones Exteriores canceló el Exequátur Número Quince, expedido el 14 de septiembre de 1973, a favor del señor Germán Torres Morales, quien fungió como Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato.

México, D.F., a 17 de febrero de 2010.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1590 al ciudadano Guillermo Alejandro Rodríguez Schwuchow, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nogales como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal René Vidal Ahumada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2010-041

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal RENE VIDAL AHUMADA, titular de la patente número 1047, con adscripción en la aduana de NOGALES, y autorización 3332 para actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, y considerando que el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2009-679 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1590 al C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal RENE VIDAL AHUMADA. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, va a actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3980 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NOGALES, CIUDAD JUAREZ, GUADALAJARA y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ SCHWUCHOW, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, 8 tercer párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 303297)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO ARTURO FUENTES VELEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CC. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, así como en lo previsto por los artículos 1, 24, 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 8 inciso H), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$103,732,088.00 (ciento tres millones setecientos treinta y dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$55,875,639.00 (cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Planeación y Evaluación y Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua del Gobierno del "ESTADO", quienes serán responsables de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	80,388,961.00	40	-	-	-	-	2,322,701.00	30,969	176	3,557,181.00	47	141	86,268,843.00
OTROS MUNICIPIOS/3	-		8,019,192.00	10	4,435,495.00	1,118	3,484,052.00	46,454	264	1,524,506.00	20	60	17,463,245.00
TOTAL	80,388,961.00	40	8,019,192.00	10	4,435,495.00	1,118	5,806,753.00	77,423	440	5,081,687.00	67	201	103,732,088.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
 SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	40,194,480.00	20	-	-	-	-	1,161,350.00	15,484	88	1,778,590.00	23	69	43,134,420.00
OTROS MUNICIPIOS/3	-		8,019,192.00	10	2,217,748.00	1,118	1,742,026.00	23,227	132	762,253.00	10	30	12,741,219.00
TOTAL	40,194,480.00	20	8,019,192.00	10	2,217,748.00	1,118	2,903,376.00	38,711	220	2,540,843.00	33	99	55,875,639.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
 SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	120,583,441.00	60	-	-	-	-	3,484,051.00	46,453	264	5,335,771.00	70	210	129,403,263.00
OTROS MUNICIPIOS/3	-	-	16,038,384.00	10	6,653,243.00	1,118	5,226,078.00	69,681	396	2,286,759.00	30	90	30,204,464.00
TOTAL	120,583,441.00	60	16,038,384.00	10	6,653,243.00	1,118	8,710,129.00	116,134	660	7,622,530.00	100	300	159,607,727.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
 SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES-EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	9,200,246.00	12,936,651.00	15,706,625.00	30,030,784.00	18,509,566.00	17,348,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,732,088.00
APORTACION ESTATAL	0.00	4,600,123.00	7,671,204.00	9,457,150.00	16,218,272.00	9,254,782.00	8,674,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,875,639.00
RECURSOS TOTALES	0.00	13,800,369.00	20,607,855.00	25,163,775.00	46,249,056.00	27,764,348.00	26,022,324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,607,727.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		8,038,896.00	8,038,896.00	8,038,896.00	24,116,688.00	16,077,792.00	16,077,793.00						80,388,961.00
APORTACION ESTATAL		4,019,448.00	4,019,448.00	4,019,448.00	12,058,344.00	8,038,896.00	8,038,896.00						40,194,480.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	12,058,344.00	12,058,344.00	12,058,344.00	36,175,032.00	24,116,688.00	24,116,689.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,583,441.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			2,405,757.00	3,207,676.00	2,405,759.00								8,019,192.00
APORTACION ESTATAL			2,405,757.00	3,207,676.00	2,405,759.00								8,019,192.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	4,811,514.00	6,415,352.00	4,811,518.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,038,384.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL			1,330,648.00	1,774,197.00	1,330,650.00								4,435,495.00
APORTACION ESTATAL			665,324.00	887,098.00	665,326.00								2,217,748.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,995,972.00	2,661,295.00	1,995,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,653,243.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL		1,161,350.00	1,161,350.00	1,161,350.00	1,161,350.00	1,161,353.00							5,806,753.00
APORTACION ESTATAL		580,675.00	580,675.00	580,675.00	580,675.00	580,676.00							2,903,376.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,742,025.00	1,742,025.00	1,742,025.00	1,742,025.00	1,742,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,710,129.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL				1,524,506.00	1,016,337.00	1,270,421.00	1,270,423.00						5,081,687.00
APORTACION ESTATAL				762,253.00	508,168.00	635,210.00	635,212.00						2,540,843.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	2,286,759.00	1,524,505.00	1,905,631.00	1,905,635.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,622,530.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

ING. ARTURO FUENTES VELEZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
 SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Chihuahua****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	08008	Batopilas*	13298	8	Tarahumara
2	08046	Morelos	7172	66	Tarahumara
3	08012	Carichí*	8377	82	Tarahumara
4	08065	Urique*	19566	86	Tarahumara
5	08029	Guadalupe y Calvo	51854	87	Tarahumara
6	08027	Guachochi*	45881	89	Tarahumara
7	08066	Uruachi	7934	138	Tarahumara
8	08007	Balleza*	16235	146	Tarahumara
9	08041	Maguarichi	2116	194	Tarahumara
10	08030	Guazapares	8010	222	Tarahumara

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
11	08020	Chínipas	7471	405	Tarahumara
12	08049	Nonoava	2810	614	Tarahumara
13	08009	Bocoyna	29907	893	Tarahumara
14	08047	Moris	5144	940	Tarahumara
15	08051	Ocampo	6298	980	Tarahumara
16	08063	Temósachi	6319	1179	Tarahumara

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
17	08064	El Tule	1818	1450
18	08033	Huejotitán	1036	1453
19	08056	Rosario	2082	1559
20	08057	San Francisco de Borja	2243	1707
21	08061	Satevó	3856	1741

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
22	08042	Manuel Benavides	1600	1801
23	08067	Valle de Zaragoza	4341	1902
24	08031	Guerrero	37249	1906
25	08013	Casas Grandes	8413	1943
26	08026	Gran Morelos	3092	1958
27	08014	Coronado	2046	1970
28	08015	Coyame del Sotol	1453	1974
29	08018	Cusihuirachi	4835	1979
30	08022	Dr. Belisario Domínguez	2608	1981
31	08053	Práxedes G. Guerrero	8514	1990
32	08043	Matachí	3169	2011
33	08028	Guadalupe	9148	2022
34	08044	Matamoros	4304	2026
35	08035	Janos	8211	2035
36	08006	Bachíniva	5843	2053
37	08040	Madera	32031	2067
38	08038	Julimes	4507	2072
39	08039	López	3914	2079
40	08034	Ignacio Zaragoza	6631	2087
41	08004	Aquiles Serdán	6212	2117
42	08058	San Francisco de Conchos	2669	2118
43	08054	Riva Palacio	7811	2126
44	08023	Galeana	3774	2128
45	08025	Gómez Farías	7583	2129
46	08048	Namiquipa	20314	2134
47	08003	Allende	8263	2160
48	08055	Rosales	15935	2163
49	08016	La Cruz	3453	2165

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
50	08024	Santa Isabel	3820	2194
51	08059	San Francisco del Oro	4838	2215
52	08005	Ascensión	22392	2216

53	08010	Buenaventura	20533	2231
54	08001	Ahumada	11727	2288
55	08062	Saucillo	28508	2293
56	08036	Jiménez	40467	2304
57	08045	Meoqui	41389	2327
58	08052	Ojinaga	21157	2341
59	08002	Aldama	19879	2348
60	08011	Camargo	47209	2363
61	08060	Santa Bárbara	10120	2398
62	08017	Cuauhtémoc	134785	2401
63	08050	Nuevo Casas Grandes	54411	2403
64	08037	Juárez	1313338	2407
65	08032	Hidalgo del Parral	103519	2416
66	08021	Delicias	127211	2417
67	08019	Chihuahua	758791	2451

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Indices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

III. DATOS DEL HOGAR JORNALERO RESIDENTE

9. ¿Esa(s) persona(s) han salido a trabajar como jornalero(s) agrícola(s) a otro lugar?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- SI.....1
 - NO.....2
 - No sabe.....98
 - No responde.....99
- } PASE A 14

10. La última ocasión que esa(s) persona(s) salió(eron) a trabajar, fue a...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Estados Unidos.....1
- Otra entidad.....2
- Otro municipio.....3
- Otra localidad.....4
- No sabe.....98
- No responde.....99

11. ¿A dónde será su próxima salida? TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- | | | | |
|--------------------------|----|----------------------|----|
| Aguascalientes..... | 1 | Nayarit..... | 18 |
| Baja California..... | 2 | Nuevo León..... | 19 |
| Baja California Sur..... | 3 | Oaxaca..... | 20 |
| Campeche..... | 4 | Puebla..... | 21 |
| Coahuila..... | 5 | Querétaro..... | 22 |
| Colima..... | 6 | Quintana Roo..... | 23 |
| Chiapas..... | 7 | San Luis Potosi..... | 24 |
| Chihuahua..... | 8 | Sinaloa..... | 25 |
| Distrito Federal..... | 9 | Sonora..... | 26 |
| Durango..... | 10 | Tabasco..... | 27 |
| Guanajuato..... | 11 | Tamaulipas..... | 28 |
| Guerrero..... | 12 | Tlaxcala..... | 29 |
| Hidalgo..... | 13 | Veracruz..... | 30 |
| Jalisco..... | 14 | Yucatán..... | 31 |
| México..... | 15 | Zacatecas..... | 32 |
| Michoacán..... | 16 | Extranjero..... | 33 |
| Morelos..... | 17 | No sabe..... | 98 |
| | | No responde..... | 99 |

12. Fecha tentativa de salida

DÍA MES AÑO

¿Cómo se va de aquí? LEER RESPUESTAS

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Por su cuenta.....1
- En el autobus del patrón / contratista.....2
- No responde.....99

13. Fecha tentativa de regreso

DÍA MES AÑO

¿Cómo regresa? LEER RESPUESTAS

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Por su cuenta.....1
- En el autobus del patrón / contratista.....2
- No responde.....99

IV. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR (APLICA PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR)

14. ¿(NOMBRE) está aquí?

- SI.....01
- NO.....02
- No responde.....99

15. (NOMBRE) cuenta con...

- Cartilla Linea de Vida.....01
- PREVENIMSS.....02
- Ambos.....03
- No tiene.....04
- No sabe.....98
- No responde.....99

1	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>

V. DATOS DEL HOGAR

16. Observe si se presentan casos especiales, de acuerdo al siguiente catálogo:

NO PREGUNTE, OBSERVE.

SI SE PRESENTA(N) EL (LOS) CASO(S),
ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE RENGLÓN.

	SI	NO			
Menores (hasta 12 años) desnutridos	1	2			
Menores (hasta 12 años) maltratados	1	2			
Mujeres maltratadas	1	2			
Ancianos (70 años y más) en situación difícil	1	2			
Personas con enfermedades crónicas	1	2			
Necesidad de canalizar al sector médico para atención médica	1	2			

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social "

Firma o huella digital del informante

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el estatus de los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México DF. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.- El Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria,
Alfonso Carballo Pérez.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el veintiocho de febrero de 2010		
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MECANISMO DE INGRESO AL LISTADO DE ASESORES TECNICOS DE PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL	12/02/2010	MIR ORDINARIA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI)	24/02/2010	MIR POR NO COSTOS

PUBLICACION DEL ACUERDO DE COORDINACION Y CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS EN SU MODALIDAD DE ALBERGUE COMUNITARIO.	24/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA	24/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONACYT, MODIFICACION AL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	23/02/2010	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	9/02/2010	NUEVA VERSION
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	26/02/2010	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA POBLACION OBJETIVO DE IMSS-OPORTUNIDADES	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	5/02/2010	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	8/02/2010	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-1.1 AGENTES DE SEGUROS PERSONA FISICA Y APODERADOS DE AGENTE DE SEGUROS PERSONA MORAL.- SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA SU AUTORIZACION.	22/02/2010	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR F-17.2 AGENTES DE FIANZAS PERSONA FISICA Y APODERADOS DE AGENTE DE FIANZAS PERSONA MORAL.- SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA SU AUTORIZACION.	22/02/2010	RESPUESTA A DICTAMEN

CIRCULAR S-1.2 SE DA A CONOCER LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y REFRENDO Y DE AUTORIZACION DE AGENTES DE SEGUROS PERSONA FISICA O APODERADOS DE AGENTE DE SEGUROS PERSONA MORAL, ASI COMO LAS FORMALIDADES QUE DEBERAN OBSERVARSE EN DICHO TRAMITE.	23/02/2010	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR F-17.3 SE DA A CONOCER LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y REFRENDO Y DE AUTORIZACION DE AGENTES DE FIANZAS PERSONA FISICA O APODERADOS DE AGENTE DE FIANZAS PERSONA MORAL, ASI COMO LAS FORMALIDADES QUE DEBERAN OBSERVARSE EN DICHO TRAMITE.	23/02/2010	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CIRCULAR S-16.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN.	10/02/2010	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	22/02/2010	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	2/02/2010	NUEVA VERSION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	2/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-1.14.1 SE DA A CONOCER LA RENOVACION DE LA DESIGNACION COMO CENTRO DE APLICACION DE EXAMENES.	8/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-17.3.1 SE DA A CONOCER LA RENOVACION DE LA DESIGNACION COMO CENTRO DE APLICACION DE EXAMENES.	8/02/2010	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	8/02/2010	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A INSTITUCIONES DE CREDITO	12/02/2010	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	16/02/2010	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	17/02/2010	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 15-25 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO	17/02/2010	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL ADHERIRSE AL CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL, ADOPTADO EN LA HAYA, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (CHDIP)	10/02/2010	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009	2/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS ORGANICOS	10/02/2010	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION PARA LA INSTRUMENTACION DEL ESQUEMA DE APOYO COMPENSATORIO A LA INDUCCION PRODUCTIVA DE CARTAMO, CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2008/2009 Y PRIMAVERA-VERANO 2009.	17/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL NEMATODO AGALLADOR (MELOIDOGYNE CHITWOODI) AL ESTADO DE SONORA	26/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYNOM-040-SCT-2-2008, PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN, PESO Y DIMENSIONES DE LAS COMBINACIONES VEHICULARES Y DE LAS GRUAS INDUSTRIALES Y SU TRANSITO POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.	23/02/2010	RESPUESTA A DICTAMEN
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ	4/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2009 "LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS"	9/02/2010	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS REGIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	3/02/2010	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD EN LOS ESTADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010	4/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES.	4/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS (DM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	10/02/2010	MIR POR NO COSTOS

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	10/02/2010	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES TECNICOS ESTATALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.	12/02/2010	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009.	15/02/2010	MIR POR NO COSTOS
NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.	16/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	16/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	22/02/2010	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA.	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECIMO OCTAVA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	15/02/2010	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-XXX-SCFI-200X, YOGUR-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA	3/02/2010	MIR ORDINARIA
DECIMO NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	8/02/2010	MIR POR NO COSTOS
DECIMO NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	11/02/2010	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2010	5/02/2010	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, EN 2010	5/02/2010	MIR ORDINARIA
REGLAMENTO DEL COMITE INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION	10/02/2010	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2010	12/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMOVILES.	11/02/2010	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMOVILES.	19/02/2010	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR VEHICULOS NUEVOS CON EL ARANCEL PREFERENCIAL ESTABLECIDO, ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DEL JAPON, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2010 Y EL 31 DE MARZO DE 2011	17/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR EN 2010, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE FEBRERO DE 2010.	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO Y LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE BOVINO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON CARNE DE POLLO Y LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE AVE ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON, NARANJAS ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON CARNE Y DESPOJOS DE PORCINO Y PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE DE PORCINO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR AL JAPON JUGO DE NARANJA ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO, CARNE Y PREPARACIONES DE POLLO, NARANJAS Y JUGO DE NARANJA ORIGINARIOS DEL JAPON, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR JUGUETES	23/02/2010	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	24/02/2010	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	9/02/2010	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS EL AREA CONOCIDA COMO CUETLAJUCHITLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, ESTADO DE GUERRERO	12/02/2010	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DEL METANO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	15/02/2010	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-001-SECRE-2003, CALIDAD DEL GAS NATURAL Y LA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA)	3/02/2010	NUEVA VERSION

ALCANCE AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	8/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ALCANCE AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	24/02/2010	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ALCANCE AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	24/02/2010	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES	22/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES	22/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROY-NOM-003-SEGOB-2008, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR.	11/02/2010	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SEDE DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, SUBDELEGACIONES REGIONALES, DELEGACIONES LOCALES Y SUBDELEGACIONES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	8/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, ELABORACION, DISTRIBUCION, ASIGNACION, REPOSICION, REGISTRO, CONTROL, GUARDA Y USO DEL SELLO MIGRATORIO DE CONTROL FRONTERIZO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR PUERTOS AEREOS, MARITIMOS Y TERRESTRES.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR POR LA QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO BASICO Y LAS FORMAS MIGRATORIAS PARA EXTRANJEROS NO INMIGRANTES, INMIGRANTES, INMIGRADOS, NO INMIGRANTES VISITANTES TRABAJADORES FRONTERIZOS Y NO INMIGRANTES VISITANTES LOCALES; ASI COMO EL FORMATO ESTADISTICO PARA MEXICANOS.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA QUE DURANTE EL AÑO 2010, AL INICIO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES SE INSERTE LA LEYENDA: 2010, AÑO DE LA PATRIA, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCION.	25/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	17/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO LERMA 1, RIO LA GAVIA, RIO JALTEPEC, RIO LERMA 2, RIO LERMA 3, RIO LERMA 4, RIO LA LAJA 1, RIO QUERETARO, RIO LA LAJA 2, LAGUNA DE YURIRIA, RIO TURBIO, RIO ANGULO, RIO LERMA 5, RIO LERMA 6, RIO ZULA, RIO DUERO, RIO LERMA 7, LAGO PATZCUARO Y LAGO CUITZEO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA DENOMINADA LERMA-CHAPALA, Y SU UBICACION GEOGRAFICA.	3/02/2010	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DE LA REGION CUENCA DE BURGOS.	15/02/2010	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (APARTADO PREDIOS DESTINADOS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACION)	22/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	24/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA2-1993, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-253-SSA1-2009, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS.	16/02/2010	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-182-SSA1-2009, ETIQUETADO DE NUTRIENTES VEGETALES, QUE MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-182-SSA1-1998 ETIQUETADO DE NUTRIENTES VEGETALES.	9/02/2010	MIR ORDINARIA

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	18/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	19/02/2010	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y SU SECRETARIADO TECNICO	22/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	19/02/2010	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	10/02/2010	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	17/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	12/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DEL SGM	16/02/2010	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.	25/02/2010	MIR POR NO COSTOS

OFICIOS EMITIDOS		
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONACYT, MODIFICACION AL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	23/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI)	26/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PUBLICACION DEL ACUERDO DE COORDINACION Y CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS EN SU MODALIDAD DE ALBERGUE COMUNITARIO.	26/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA	26/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MECANISMO DE INGRESO AL LISTADO DE ASESORES TECNICOS DE PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.	25/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA POBLACION OBJETIVO DE IMSS-OPORTUNIDADES	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	11/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	16/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE EFECTIVIDAD BIOLOGICA DE LOS INSUMOS DE NUTRICION VEGETAL.	2/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS ORGANICOS	12/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION PARA EL ACCESO DE LOS FABRICANTES NACIONALES DE FERTILIZANTES Y DISTRIBUIDORES DE APLICACION DIRECTA DE AMONIACO AL ESQUEMA DE PEMEX	15/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION PARA LA INSTRUMENTACION DEL ESQUEMA DE APOYO COMPENSATORIO A LA INDUCCION PRODUCTIVA DE CARTAMO, CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2008/2009 Y PRIMAVERA-VERANO 2009.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE EFECTIVIDAD BIOLOGICA DE LOS INSUMOS DE NUTRICION VEGETAL.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2009 "LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS"	19/02/2010	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.	4/02/2010	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, EN 2010	5/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2010	5/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMO NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES CUYA IMPORTACION O EXPORTACION ESTA SUJETA A LA PRESENTACION DE UN AVISO PREVIO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.	11/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL

REGLAMENTO DEL COMITE INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACION	12/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2010	15/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
DECIMO NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	15/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-XXX-SCFI-200X, YOGUR-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA	16/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR EN 2010, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE FEBRERO DE 2010.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR AL JAPON JUGO DE NARANJA ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR VEHICULOS NUEVOS CON EL ARANCEL PREFERENCIAL ESTABLECIDO, ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DEL JAPON, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2010 Y EL 31 DE MARZO DE 2011	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO, CARNE Y PREPARACIONES DE POLLO, NARANJAS Y JUGO DE NARANJA ORIGINARIOS DEL JAPON, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON CARNE DE POLLO Y LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE AVE ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO Y LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE BOVINO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON CARNE Y DESPOJOS DE PORCINO Y PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE DE PORCINO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR AL JAPON, NARANJAS ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON.	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-XXX-SCFI-200X, YOGUR-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMO OCTAVA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMOVILES.	23/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION.	24/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE OPORTUNIDADES PUBLICADAS EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	2/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD EN LOS ESTADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010	4/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y VINCULACION CON EL ENTORNO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE VIVIENDA	4/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS REGIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	10/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS (DM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	10/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES TECNICOS ESTATALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.	17/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009.	17/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	18/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.	18/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA.	22/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	22/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SEDE DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, SUBDELEGACIONES REGIONALES, DELEGACIONES LOCALES Y SUBDELEGACIONES LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	9/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SOLICITUD DE DICTAMEN DE IMPACTO REGULATORIO AL ANTEPROYECTO: INICIATIVA DE LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA (69-K).	22/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, ELABORACION, DISTRIBUCION, ASIGNACION, REPOSICION, REGISTRO, CONTROL, GUARDA Y USO DEL SELLO MIGRATORIO DE CONTROL FRONTERIZO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR PUERTOS AEREOS, MARITIMOS Y TERRESTRES.	22/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR POR LA QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO BASICO Y LAS FORMAS MIGRATORIAS PARA EXTRANJEROS NO INMIGRANTES, INMIGRANTES, INMIGRADOS, NO INMIGRANTES VISITANTES TRABAJADORES FRONTERIZOS Y NO INMIGRANTES VISITANTES LOCALES; ASI COMO EL FORMATO ESTADISTICO PARA MEXICANOS.	22/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA QUE DURANTE EL AÑO 2010, AL INICIO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES SE INSERTE LA LEYENDA: 2010, AÑO DE LA PATRIA, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCION.	25/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA.	8/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO SINALOA 1, ARROYO OCORONI, ARROYO CABRERA Y RIO SINALOA 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SINALOA.	15/02/2010	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO HUMAYA, RIO TAMAZULA Y RIO CULIACAN MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO CULIACAN.	15/02/2010	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO LERMA 1, RIO LA GAVIA, RIO JALTEPEC, RIO LERMA 2, RIO LERMA 3, RIO LERMA 4, RIO LA LAJA 1, RIO QUERETARO, RIO LA LAJA 2, LAGUNA DE YURIRIA, RIO TURBIO, RIO ANGULO, RIO LERMA 5, RIO LERMA 6, RIO ZULA, RIO DUERO, RIO LERMA 7, LAGO PATZCUARO Y LAGO CUITZEO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA DENOMINADA LERMA-CHAPALA, Y SU UBICACION GEOGRAFICA.	16/02/2010	AVISO DE NO DICTAMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DE LA REGION CUENCA DE BURGOS.	19/02/2010	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	24/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
EXTRACTO DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO, PROPUESTO POR GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V., TITULAR DEL PERMISO G/081/DIS/2000, EXPEDIENTE G16/G/620/0.	2/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-001-SECRE-2003, CALIDAD DEL GAS NATURAL Y LA NOM-EM-002-SECRE-2009, CALIDAD DEL GAS NATURAL DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SEVERA)	4/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	8/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ALCANCE AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	9/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN MEDIANA ESCALA Y SUSTITUYE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA SOLAR EN PEQUEÑA ESCALA POR EL CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN PEQUEÑA ESCALA.	12/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DEL HEXANO Y HEPTANO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

DE RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DEL PROPANO Y DE LOS BUTANOS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DEL COMBUSTOLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO DIR-COMBUSTOLEO-001-20XX	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DE LA MATERIA PRIMA PARA NEGRO DE HUMO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE ENTREGA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL A PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE PENTANOS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE NAFTAS OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO	17/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ALCANCE AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS CUALES LA SECRETARIA DE ENERGIA VIGILARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA NORMATIVA DE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN RELACION CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACION DE HIDROCARBUROS	24/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS EL AREA CONOCIDA COMO CUETLAJUCHITLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, ESTADO DE GUERRERO	24/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LEY DE FIRMA DIGITAL	2/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	8/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	18/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DEL SGM	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR S-22.18.9.- TASA DE REFERENCIA.- SE DAN A CONOCER LOS VALORES DE LA TASA DE REFERENCIA PARA SER EMPLEADA EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	2/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	2/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	9/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (TITULO SEGUNDO, CAPITULO VI, SECCION OCTAVA)	9/02/2010	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	9/02/2010	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES CON BASE EN LAS CUALES LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL DEBERAN CONSTITUIR LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO PARA LOS SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES.	9/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR F-17.3.1 SE DA A CONOCER LA RENOVACION DE LA DESIGNACION COMO CENTRO DE APLICACION DE EXAMENES.	11/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-1.14.1 SE DA A CONOCER LA RENOVACION DE LA DESIGNACION COMO CENTRO DE APLICACION DE EXAMENES.	11/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.	12/02/2010	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A INSTITUCIONES DE CREDITO	16/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

CIRCULAR F-11.2 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	16/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-18.3 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	16/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	17/02/2010	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR CONSAR 15-25 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO	18/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR F-11.1 INFORMACION FINANCIERA.- SE EMITEN DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACION Y DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO LAS BASES Y FORMATOS PARA SU PRESENTACION.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-18.2 INFORMACION FINANCIERA.- SE EMITEN DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACION Y DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO LAS BASES Y FORMATOS PARA SU PRESENTACION.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL RAMO DE SALUD.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-10.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN SU CONTENIDO.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-16.1 CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE ACTUALIZAN.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECISIONES DEL XXIV CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL	2/02/2010	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
MODIFICACION DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL ADHERIRSE AL CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL, ADOPTADO EN LA HAYA, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (CHDIP)	12/02/2010	OPINION FAVORABLE AL TRATADO

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-182-SSA1-2009, ETIQUETADO DE NUTRIENTES VEGETALES, QUE MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-182-SSA1-1998 ETIQUETADO DE NUTRIENTES VEGETALES.	19/02/2010	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA2-1993, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-253-SSA1-2009, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS.	19/02/2010	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y SU SECRETARIADO TECNICO	23/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	23/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	15/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	15/02/2010	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	19/02/2010	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

RESPUESTA a los comentarios recibidos en relación al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicado el 6 de julio de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS EN RELACION AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-067-ZOO-2007, CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL LUNES 6 DE JULIO DE 2009.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosaria, con fundamento en los artículos 9, 12, 16, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII y XXI, 54, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracción II, 40 fracciones II y XI, 41, 43, 44, 45 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 fracción II y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, 15 fracciones I, II, XXX y XXXI y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a petición del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosaria expido la

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS EN RELACION AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-067-ZOO-2007, CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL LUNES 6 DE JULIO DE 2009

1. PROMOVENTE: MVZ. Iván Alejandro Tapia Ortega.

El título de la norma debe especificar claramente a qué especies se aplicará dicha normatividad, ya que menciona bovinos y especies ganaderas y el concepto de especies ganaderas es muy amplio, queda abierto a que se interprete cualquier especie de índole ganadero.

En los considerandos 3, 4, 6, 7 y 8 no debe decir especies ganaderas, si no especificar a qué especies se refiere (ovinos, caprinos, equinos, cerdos).

R= Procede la observación para quedar de la siguiente manera:

Que la rabia es una zoonosis infecto-contagiosa, aguda y mortal que ataca al sistema nervioso central, causado por un virus de la familia *Rhabdoviridae* y es transmitida por la saliva de un animal enfermo a los bovinos y especies ganaderas como equinos, ovinos, caprinos y porcinos.

Que el murciélago hematófago o vampiro del género *Desmodus rotundus*, es el principal transmisor de la rabia al ganado bovino y especies ganaderas como equinos, ovinos, caprinos y porcinos y que incide en la disminución de la producción de carne y leche y ocasiona la muerte de los animales, lo que repercute desfavorablemente en la producción ganadera y como una importante zoonosis;

Que las condiciones ecológicas en algunos estados del país favorecen la presencia de los vampiros del género *Desmodus rotundus*; que son reservorios del virus de la rabia;

Que los casos de rabia en bovinos y especies ganaderas como equinos, ovinos, caprinos y porcinos, se han mantenido e incluso incrementado de manera considerable en el país y que su implicación con otros vertebrados la convierte en los últimos años en una importante zoonosis;

Que esta enfermedad se controla y previene mediante acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, ofreciendo información educativa al respecto en función de una vigilancia epidemiológica eficaz, el control de las poblaciones de vampiro, control de focos y la vacunación de las especies ganaderas en riesgo como equinos, ovinos, caprinos y porcinos, a fin de reducir las importantes pérdidas económicas ocasionadas en la ganadería del país;

Que es necesario garantizar la aplicación de una eficaz vacunación contra la rabia a los bovinos y especies ganaderas en riesgo como equinos, ovinos, caprinos y porcinos, para inmunizar a éstas contra esta enfermedad, y

Que en la actualidad la aplicación de vampiricidas es una herramienta para el control de las poblaciones de vampiros, he tenido a bien expedir el siguiente:

En el numeral 1.2 segundo párrafo menciona que la campaña se orienta al diagnóstico, prevención y control... Se especifican las acciones de prevención y control, sin embargo no se especifica mediante qué se hace el diagnóstico.

R= No procede, la especificación de las pruebas diagnósticas se menciona en el apartado B Normativo.

Numeral 1.3 poner con mayúscula Gobiernos de los Estados y agregar el nombre de Comités de Fomento y Protección Pecuaria (Organismos Auxiliares de Sanidad Animal).

R= Proceden las Mayúsculas para quedar de la siguiente manera:

1.3. La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los Gobiernos de los Estados, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y los Comités de Fomento y Protección Pecuaria de los Estados, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

En el numeral 2.4 Hace referencia a la NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosológica, sin embargo para el capítulo de diagnóstico se toma de referencia la parte 2; sección 2.2; capítulo 2.2.5 del manual de pruebas diagnósticas y vacunas para los animales terrestres de la OIE por lo cual no es clara la utilización de la norma 56 o del código terrestre.

R= No procede el comentario, se cita la parte 2; sección 2.2; capítulo 2.2.5 del manual de pruebas diagnósticas y vacunas para los animales terrestres de la OIE, como complemento y referencia internacional a la NOM-ZOO-056-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosológica.

Numeral 3.2 Dice: Caso a rabia, debe decir: Caso de rabia.

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.2. Animal confirmado: Caso de rabia comprobado por pruebas de laboratorio.

Numeral 3.5 Dice:... activo modificado o inactivado u otro, "especificar a qué se refiere u otro".

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.5. Biológico: Todo producto de fabricación nacional o importado con regulación correspondiente otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Salud Animal, procedente del cultivo del virus de la rabia, activo modificado o inactivado, que al ser aplicado al animal susceptible confiera inmunidad contra esta enfermedad, de forma tal que los animales vacunados no enfermen si son expuestos al virus patógeno contra el cual han sido vacunados.

Numeral 3.8 dice: calidad presentadas por el laboratorio productor y/o las normas oficiales mexicanas aplicables, debe decir: calidad presentadas por el laboratorio productor y las normas oficiales mexicanas aplicables.

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.8. Constatación: Procedimiento mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, verifica que el producto cumple con las especificaciones de calidad presentadas por el laboratorio productor y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Numeral 3.15 dice: cantidad de producto recomendada en la etiqueta... debe decir, "Dosis: cantidad de producto recomendada por el laboratorio en la etiqueta..."

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.15. Dosis: Cantidad de producto recomendada por el laboratorio en la etiqueta para ser administrada en el animal.

Numeral 3.17. Especies ganaderas: Son todos aquellos animales cuyos productos carne y leche son aprovechados por el hombre y que consisten en las especies bovina, equina, ovina, caprina y porcina.

Debe decir: **Especies ganaderas:** Son todos aquellos animales cuyos productos principales carne y leche son aprovechados por el hombre y que consisten en las especies bovina, equina, ovina, caprina y porcina (incluir el venado).

R= No procede puesto que en el Objetivo menciona a las especies que va dirigida esta Norma.

Numeral 3.19 Se propone cambiar la definición por la que establece la Ley de Sanidad Animal.

R= Procede la observación para quedar de la siguiente manera:

3.19. Foco rábico: Lugar donde se manejan, comercializan y/o explotan animales, sus productos y subproductos, en el cual se identifica la presencia de uno o más casos de rabia.

Numeral 3.23 Laboratorio autorizado/aprobado, se propone cambiar sólo por laboratorio autorizado y aplicar la definición de la LFSA, el concepto de aprobado ya no existe para la ley.

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.23. Laboratorio aprobado: Laboratorio reconocido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para realizar servicios de diagnóstico y constatación de la rabia.

Numeral 3.29 Murciélago hematófago o vampiro, en la definición se habla sólo de animales domésticos, ¿El murciélago hematófago no ataca a animales silvestres?

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

3.29. Murciélago hematófago o vampiro: Quiróptero que se alimenta de sangre.

Numeral 3.3. Area endémica: Sitio geográfico bien definido, donde se presenta la rabia bovina y especies ganaderas en forma habitual.

Debe decir: Sitio geográfico bien definido, donde se presenta la Rabia bovina y especies ganaderas en forma habitual.

R= Procede la observación para quedar de la siguiente manera:

3.3. Area endémica: Sitio geográfico bien definido, donde se presenta la Rabia bovina y en otras especies ganaderas en forma habitual.

3.32. Potencia: Prueba de control de calidad para asegurar que un producto biológico es capaz de producir una respuesta inmune y proteger, lo cual se expresará en Unidades Internacionales. Debe ponerse (U.I) al final.

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.32. Potencia: Prueba de control de calidad para asegurar que un producto biológico es capaz de producir una respuesta inmune y proteger, lo cual se expresará en Unidades Internacionales (U.I.) o porcentaje de protección, de acuerdo a lo establecido en los requisitos mínimos de calidad del producto.

3.41. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Agregar (SAGARPA)

R= Procede la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

3.41. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

3.43. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

R= No procede, ya está implícito en lo que se está definiendo.

3.47. Zona en control: Area geográfica determinada en la que operan medidas zoonosanitarias tendientes a disminuir la incidencia o prevalencia de la rabia, en un periodo y especie animal específicos.

Debe decir: Zona en control: Area geográfica determinada en la que se operan medidas zoonosanitarias tendientes a disminuir la prevalencia de la rabia, en un periodo y especie animal específicos.

R= No procede, debe incluirse el término incidencia que es complementario para el seguimiento epidemiológico de la enfermedad.

3.48. Zona libre: Area geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de rabia en animales específicos, durante un periodo preciso, de acuerdo a las normas oficiales y las medidas zoonosanitarias que la Secretaría establezca.

Debe decir: "Zona libre: Area geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de rabia en animales específicos, durante un periodo de cinco años, de acuerdo a las normas oficiales y las medidas zoonosanitarias que la Secretaría establezca."

R= Procede el comentario para quedar de la siguiente manera:

3.48. Zona libre: Area geográfica determinada en la cual no se han presentado casos positivos de rabia en bovinos y otras especies ganaderas, de acuerdo a lo que la Secretaría disponga en términos de sanidad aplicables.

Numeral 3.49 La definición de zoonosis es incorrecta; se propone la siguiente:

Zoonosis: Enfermedades parasitarias o infecciosas que son transmitidas en forma natural entre animales vertebrados y el hombre.

R= Procede parcialmente la observación para quedar de la siguiente manera:

3.49. Zoonosis: Enfermedades que son transmitidas entre animales y el hombre.

Numeral 4.1 Se repite de los objetivos con el numeral 1.2

R= No procede, el punto 1.2 únicamente se refiere al objetivo y el 4 ya especifica la disposición que se debe cumplir.

4.2. La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores y propietarios de ganado, los médicos veterinarios zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema, las empresas vinculadas a la producción comercialización de vacunas y productos vampiricidas, comerciantes y transportistas de ganado bovino y especies ganaderas, con las instancias correspondientes, así como otras que determine la Secretaría, quienes deben participar activamente en dichos programas.

Debe decir: La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores y propietarios de ganado, los Médicos Veterinarios Zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema...

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

4.2. La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores y propietarios de ganado, los Médicos Veterinarios Zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema, las empresas vinculadas a la producción comercialización de vacunas y productos vampiricidas, comerciantes y transportistas de ganado bovino y especies ganaderas, con las instancias correspondientes, así como otras que determine la Secretaría, quienes deben participar activamente en dichos programas.

5.2. Las vertientes estratégicas de la Campaña serán el diagnóstico, la capacitación de personal, la vacunación antirrábica del ganado y el control de las poblaciones de vampiros.

Debe decir: Las vertientes estratégicas de la Campaña serán el diagnóstico, la capacitación de personal, la asesoría a productores, la vacunación antirrábica del ganado y el control de las poblaciones de vampiros.

R= No procede, ya que se entiende que la capacitación de personal incluye a ganaderos o productores.

Numeral 5.3 La Secretaría realizará el reconocimiento oficial de las fases bajo el cumplimiento de las siguientes medidas zoonosanitarias ¿a través de qué mecanismo la Secretaría dará el reconocimiento de las zonas que cataloguen en control de la rabia?

R= Se hará como disponga la Secretaría, de acuerdo al artículo 26 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Numeral 5.4 En el segundo párrafo se habla de capacitación al personal y dice mediante la programación, debe decir la realización de cursos y talleres.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

- Capacitación de personal operativo y productores, mediante la programación y realización de cursos y talleres sobre la prevención de la rabia y el control de las poblaciones de vampiros.

5.4. La zona de control debe de contar con actividades de:

Capacitación de personal operativo y productores, mediante la programación de cursos y talleres sobre la prevención de la rabia y el control de las poblaciones de vampiros.

Debe decir: Capacitación y educación sanitaria del personal operativo y productores, mediante la programación de cursos y talleres sobre la prevención de la rabia y el control de las poblaciones de vampiros.

R= No procede la observación, la educación sanitaria no es competencia de la SAGARPA.

5.5. La zona libre debe demostrar lo siguiente:

Ausencia de vampiros del género *Desmodus rotundus*, en el área o región ya sea por razones ecológicas o por acciones de la campaña, comprobada mediante inspección oficial.

Se menciona que en la zona libre se deberá demostrar "ausencia del virus rábico en la población susceptible" lo cual no es viable ya que además de los bovinos u otras especies ganaderas, existe fauna silvestre, así como caninos y felinos tanto domésticos como ferales que no son objeto del proyecto que nos ocupa y en los cuales se puede encontrar el virus rábico. Por lo que se recomienda que el párrafo mencionado diga "Ausencia del virus rábico en la población de bovinos y otras especies ganaderas susceptibles"

En el segundo párrafo del mismo punto se menciona "Ausencia de vampiros del género *Desmodus rotundus*, en el área o región ya sea por razones ecológicas o por acciones de la campaña, comprobada mediante inspección oficial".

Consideramos que no es idóneo este requerimiento ya que promoverá acciones drásticas contra esta especie y causará su extinción, con el consecuente desequilibrio ecológico en una zona o en todo el país. Proponemos que las acciones de control de la rabia bovina privilegien la medicina preventiva como la vacunación en animales susceptibles más que el control de los vectores.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

5.5. La zona libre debe demostrar lo siguiente:

- Ausencia del virus rábico en la población de bovinos y otras especies ganaderas susceptibles.

6. Diagnóstico

En el punto 6.1. de diagnóstico se hace mención del Manual de Pruebas Diagnósticas y vacunas para los animales terrestres de la OIE, me parece sería pertinente especificar qué tipo de pruebas y cuál es el sustento técnico y legal para los casos particulares como por ejemplo movilización nacional, exportación, investigación, vigilancia epidemiológica (Ver Apéndice "B" Normativo).

Debe decir: 6.1 Las pruebas para la detección del virus rábico en bovinos y especies ganaderas, se debe realizar de acuerdo a los Manuales de procedimientos (ver apéndice "B" normativo)

R= Procede la observación, quedando de la siguiente manera:

6.1. Las pruebas para la detección del virus rábico en bovinos y especies ganaderas, se deben realizar de acuerdo a lo descrito en la NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria y en la Parte 2, Sección 2.2, capítulo 2.2.5 del Manual de Pruebas Diagnósticas y vacunas para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). (Ver Apéndice "B" Normativo).

En el numeral 7, que habla del muestreo se hará a lo descrito en el Manual de toma y envío de muestras para el diagnóstico de rabia en bovinos de la DGSA.

R= No procede, la toma de muestras y su envío se hará de acuerdo a lo descrito en el apéndice "A" Normativo.

7.1.1. La muestra ideal para el diagnóstico de rabia en laboratorio es el encéfalo y médula de bovinos y especies ganaderas sospechosas que muestren signos nerviosos característicos de la enfermedad.

Cambiar los numerales a 7.1, 7.2, 7.3, 7.3 y 7.4 de este capítulo.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

7. Muestreo

7.1 Toma y envío de muestras a laboratorio

7.2 La muestra ideal para el diagnóstico de rabia en laboratorio es el encéfalo y médula de bovinos y especies ganaderas sospechosas que muestren signos nerviosos característicos de la enfermedad.

7.3 La toma de muestra deberá realizarse conforme a lo descrito en el Apéndice "A" (Normativo) de la presente Norma.

7.4 Registrar la información geográfica (georreferenciación) sobre la colecta de muestras para el diagnóstico de rabia.

8.2. La vacunación antirrábica en las especies ganaderas en el área endémica, será obligatoria en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio y se deben realizar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

Debe decir: La vacunación antirrábica en las especies ganaderas en el área endémica, será obligatoria en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio, con estricto apego al manejo de la cadena fría y se deben realizar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

R= Se acepta la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

8.2. La vacunación antirrábica en las especies ganaderas en el área endémica, será obligatoria en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio y se deben realizar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

A cambio se modifica el numeral 8.3 que dice:

Para garantizar una buena práctica de inmunización antirrábica en los animales, se deben conservar todas las vacunas antirrábicas en refrigeración y/o en recipientes con bolsas congelantes o hielo suficiente desde su compra y hasta la aplicación en los animales, siguiendo las recomendaciones de laboratorio productor.

R= Se acepta la propuesta, para quedar de la siguiente manera:

8.3. Para garantizar una buena práctica de inmunización antirrábica en los animales, se deben conservar todas las vacunas antirrábicas en refrigeración de 2 a 8°C desde su compra y hasta la aplicación en los animales, siguiendo las recomendaciones del laboratorio productor.

Numeral 9.0 Requisitos mínimos para las vacunas de rabia de virus activo modificado y virus inactivado, hace falta el control de calidad de conjugados antirrábicos.

R= No procede esta observación, los conjugados antirrábicos para el diagnóstico de la rabia son productos que no se producen en México actualmente, por lo que al ser un producto importado debe cumplir con el apartado 14. Animales y Productos Importados de esta Norma.

12.1. En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, médico veterinario aprobado, así como del público en general según corresponda, el notificarlo de forma inmediata a la Secretaría.

Debe decir: En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, Médico Veterinario Aprobado, así como del público en general según corresponda, el notificarlo de forma inmediata a la Secretaría.

(En qué y cuándo se va a dar la aprobación?)

R= Procede la observación para quedar de la siguiente manera:

12.1. En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, Médico Veterinario Aprobado, así como del público en general según corresponda, el notificarlo de forma inmediata a la Secretaría.

12.2. En las zonas de control y libres de rabia...

Debe decir: En las zonas en control y libres de rabia...

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

12.2. En las zonas en control y libres de rabia, es responsabilidad de los gobiernos federal y estatal, así como de poseedores o productores de ganado bovino y otras especies ganaderas, médicos veterinarios, responsable de la explotación o del laboratorio; así como del público en general según corresponda la notificación inmediata de morbilidad, mortalidad, sospecha o confirmación de rabia en los animales.

El apéndice A "Toma y envío de muestras al laboratorio para diagnóstico de rabia", en el punto 9 menciona que se deben enviar las muestras al laboratorio más cercano "lo más pronto posible", en este punto debe indicarse el tiempo máximo de días en que debe ser enviada la muestra, dependiendo el tipo de conservador y tipo de técnica diagnóstica a utilizar.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

9. Una vez hecho todo lo anterior se procede el envío del tejido dentro de las primeras 24 horas, después de su extracción manteniéndolo en refrigeración de 2 a 8°C. De no ser así, sumergirlo en una solución de glicerol al 50% preparada con agua y remitirlo al laboratorio aprobado para el diagnóstico de rabia más cercano.

Numeral 8. Falta especificar detalladamente cómo se realizará la vacunación y el uso de una constancia de vacunación que avale oficialmente la inmunización de los animales.

R= No procede la propuesta, sin embargo en el texto de la Norma se señala que debe seguir las indicaciones del laboratorio productor de la vacuna antirrábica, la constancia de vacunación se hará de acuerdo al punto 16 de esta Norma que señala que será a través de la expedición de dictámenes, informe de resultados y certificados zoonitarios.

Numeral 9.0 Requisitos mínimos para las vacunas de rabia de virus activo modificado y virus inactivado son requisitos que debe cumplir el laboratorio, y eso es atribución de la NOM-035-ZOO-1996 Requisitos Mínimos para las Vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies domésticas y si se requiere actualizar los requisitos es motivo de modificar la NOM-035-ZOO-1996.

R= No procede la propuesta, dado que es parte integral de la campaña contra la rabia bovina y en las especies ganaderas; la NOM-035-ZOO-1996, se cancelará cuando se publique esta Norma Oficial Mexicana.

Numeral 9.4 en su último párrafo dice:

La vacuna probada debe tener un título mínimo de 103.3 DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

Debe decir: Todos los lotes de vacuna elaborados deben demostrar un título mínimo de $10^{3.3}$ DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

Todos los lotes de vacuna elaborados deben demostrar un título mínimo de $10^{3.3}$ DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

La norma PROY-NOM-067-ZOO-2007 Campaña Nacional para Prevención y Control de la Rabia en Bovinos "y Especies Ganaderas", debe estar orientada a que el productor, el médico de campo y la población en general apliquen los procedimientos adecuados para el control y prevención de esta zoonosis por lo que no es adecuado que se incluyan los procedimientos de control de calidad que deben aplicar los laboratorios que fabrican la vacuna.

R= No procede la propuesta, dado que es parte integral de la campaña contra la rabia bovina y en las especies ganaderas, y además es necesario considerar un punto referente a las vacunas ya que se cancelará la NOM-035-ZOO-1995.

En el numeral 13, Movilización de animales, no es factible que se haga referencia a ganado bovino y especies ganaderas para el cumplimiento de requisitos de movilización. En el numeral 13.1, se exigirá vacuna a todos los animales que se movilicen?

R= Como requisito de movilización es necesaria la vacunación obligatoria en todo el territorio nacional, como son aquellos lugares en los que se demuestren las condiciones epidemiológicas de transmisión del virus rábico.

En el numeral 16. Procedimiento de evaluación de la conformidad, se habla de la expedición de dictámenes y no existen formatos oficiales para ello.

R= Procede parcialmente la observación, para quedar de la siguiente manera y en los transitorios se especificará que entrará en vigor este punto a los 180 días posteriores al de su publicación:

16. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

Para efecto de la presente regulación, la evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría a través de la expedición de dictámenes, informe de resultados y certificados zoonitarios, por sí misma o mediante personas morales acreditadas y, en su caso, aprobadas para ello.

Los dictámenes serán elaborados por el Médico Veterinario Oficial o Médico Veterinario Responsable Autorizado o las unidades de verificación aprobadas, en los cuales se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada.

Mediante el informe de resultados se presentarán los resultados obtenidos de las pruebas y/o análisis realizados por un laboratorio oficial o aprobado, así como otra información relevante derivada de los mismos.

El certificado zoonitario debe ser expedido por la Secretaría o por un Organismo de Certificación Aprobado para constatar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana. Tratándose de animales será signado por un Médico Veterinario Oficial o por un Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado.

El certificado zoonitario constata el cumplimiento de la presente Norma o parte de la misma.

TRANSITORIOS:

El punto 16. De Evaluación de la conformidad, entrará en vigor a los 180 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorios SEGUNDO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies domésticas. ¿Cómo se consultarán los requisitos mínimos para los conjugados antirrábicos?

R= No procede esta observación, los conjugados antirrábicos para el diagnóstico de la rabia son biológicos que no se producen en México actualmente, por lo que al ser un producto importado debe cumplir con el apartado 14. Animales y Productos Importados de esta Norma.

Georreferenciación: puesto que el término se utiliza repetidamente en el anteproyecto, valdría la pena especificar si esta actividad sería para vigilancia epidemiológica o cuál sería su fin, además de plasmar quién y en dónde se capacitaría al personal que debería utilizar el GPS.

R= No procede la observación, sin embargo el uso de los GPS, es parte de la capacitación, por lo tanto sería una actividad a reportar en la campaña.

2. PROMOVENTE: MVZ. Msc. Roberto Valdez López.

Cortez de Monroy 2513-A Col. San Felipe C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. robertoval@hotmial.com

4.2. La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores y propietarios de ganado, los médicos veterinarios zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema, las empresas vinculadas a la producción comercialización de vacunas y productos vampiricidas, comerciantes y transportistas de ganado bovino y especies ganaderas, con las instancias correspondientes, así como otras que determine la Secretaría, quienes deben participar activamente en dichos programas.

Debe decir:

4.2. La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores (a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal a través de los CEFPP) y propietarios de ganado, los médicos veterinarios zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema, las empresas vinculadas a la producción comercialización de vacunas y productos vampiricidas, comerciantes y transportistas de ganado bovino y especies ganaderas, con las instancias correspondientes, así como otras que determine la Secretaría, quienes deben participar activamente en dichos programas.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

4.2. La responsabilidad de operar los programas estatales de la Campaña, debe compartirse y concertarse entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los productores a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y propietarios de ganado, los médicos veterinarios zootecnistas y otros profesionistas relacionados con el problema, las empresas vinculadas a la producción comercialización de vacunas y productos vampiricidas, comerciantes y transportistas de ganado bovino y especies ganaderas, con las instancias correspondientes, así como otras que determine la Secretaría, quienes deben participar activamente en dichos programas.

7.1.1. La muestra ideal para el diagnóstico de rabia en laboratorio es el encéfalo y médula de bovinos y especies ganaderas sospechosas que muestren signos nerviosos característicos de la enfermedad.

Debe decir:

7.1.1. La muestra ideal para el diagnóstico de rabia en laboratorio es el encéfalo y médula de bovinos y especies ganaderas sospechosas que muestren signos nerviosos característicos de la enfermedad, así como los murciélagos hematófagos capturados para determinar la presencia del virus de la rabia.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

7.1.1. La muestra ideal para el diagnóstico de rabia en laboratorio es el encéfalo y médula de bovinos y especies ganaderas sospechosas que hayan muerto con signos nerviosos característicos de la enfermedad, así como los murciélagos hematófagos capturados durante los operativos para poder determinar la presencia del virus de la rabia.

Incluir numeral 8.8 que debe decir:

Los CEFPP, como responsables de las actividades propias de la campaña deberán establecer los mecanismos de supervisión para vigilar que las condiciones para conservar la cadena fría de la vacuna y su correcta aplicación por personal capacitado sean las adecuadas.

R= No procede la propuesta, la vigilancia y supervisión de la Campaña es atribución de la Secretaría.

10.5.1. Tratamiento tópico con pomada vampiricida elaborada a base de anticoagulantes orales, en vampiros capturados con redes ya sea en corral o refugio. Esta técnica sólo debe ser empleada por personal oficial y/o personal entrenado en las técnicas de control, además de estar vacunado previamente contra la rabia.

Debe decir:

Previa identificación taxonómica de los murciélagos hematófagos capturados por personal capacitado, se procederá a la aplicación de tratamiento tópico con pomada vampiricida elaborada a base de anticoagulantes orales, en vampiros capturados con redes ya sea en corral o refugio. Es importante establecer que la captura en refugios se prohíbe la internación a los mismos por cualquier persona por el riesgo y/ o peligro que este acto representa. Esta técnica sólo debe ser empleada por personal oficial y/o personal entrenado en las técnicas de control, además de estar vacunado previamente contra la rabia.

R= Procede parcialmente la propuesta del primer párrafo añadido, *previa identificación...*, segundo párrafo añadido no procede pues no es atribución de la Secretaría limitar el acceso a las cuevas o refugios, sólo se puede hacer una recomendación por el riesgo que ello implica al internarse a estos lugares.

La propuesta queda de la siguiente manera:

10.5.1. Previa identificación taxonómica de los murciélagos hematófagos capturados, en corral o refugio por personal capacitado se procederá al tratamiento tópico con pomada vampiricida. Esta técnica sólo debe ser empleada por personal oficial y/o personal entrenado en las técnicas de control, además de estar vacunado previamente contra la rabia.

10.5.2. Tratamiento tópico con pomada vampiricida elaborada a base de anticoagulantes orales aplicado en las heridas ocasionadas por la mordedura de los vampiros en los bovinos y especies ganaderas. Esta técnica podrá ponerla en práctica cualquier persona, siguiendo las indicaciones establecidas en el producto.

Debe decir:

10.5.2. Tratamiento tópico con pomada vampiricida elaborada a base de anticoagulantes orales aplicado en las heridas ocasionadas por la mordedura de los vampiros en los bovinos y especies ganaderas. Esta técnica podrá ponerla en práctica cualquier persona, siguiendo las indicaciones establecidas en el producto, bajo la supervisión de un técnico debidamente capacitado en la identificación taxonómica de murciélagos.

R= No procede esta propuesta, aunque es deseable tener la supervisión de un técnico especializado, no siempre se tendrá personal para la supervisión de esta actividad, que no implica un riesgo ni desviación del propósito al aplicar el tratamiento tópico al ganado.

3. PROMOVENTE: MVZ. Alejandro Jiménez Ramírez. alexrabia@gmail.com

En el punto 9.4 en su último párrafo dice:

La vacuna probada debe tener un título mínimo de 103.3 DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

Debe decir: Todos los lotes de vacuna elaborados deben demostrar un título mínimo de $10^{3.3}$ DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

Todos los lotes de vacuna elaborados deben demostrar un título mínimo de $10^{3.3}$ DLR 50% por cada 0.03 ml al inicio y durante el periodo de vigencia.

4. PROMOVENTE: Biólogo Ignacio Amezcua Osorio, CEFPP SLP.

Dice:

8.7. Para el control de un foco de rabia en el ganado bovino y otras especies ganaderas, se deben aplicar vacunas antirrábicas de tipo virus activo modificado y/o de tipo virus inactivado, además de realizar actividades de control del transmisor referidas en los puntos 10 y 11 de esta Norma, cuando así proceda.

Recomienda:

Para el control de un foco de rabia en el Ganado bovino y otras especies ganaderas, se deben aplicar vacunas de antirrábicas de virus activo modificado, además de realizar labores de control del transmisor referidas en los puntos 10 y 11 de esta norma, cuando así proceda, el uso de vacunas de tipo virus inactivado utilizar en lugares donde no está presente el foco rábico pero se tiene presencia de vampiros.

R= No procede la propuesta, el uso de los dos tipos de vacuna está dado por la estrategia que el propietario o el Médico Veterinario establezca, de acuerdo a la incidencia o prevalencia de la enfermedad, y no está limitado el uso de uno u otro tipo de vacuna.

Dice:

8.5. El esquema de vacunación antirrábica para los bovinos y especies ganaderas menores de un año, se debe realizar en el área endémica de rabia y consistirá en la aplicación de la primera dosis de vacuna antirrábica a partir del mes de edad y la aplicación de sus refuerzos cuando cumplan la edad de tres y seis meses, respectivamente.

Recomienda:

8.5. El esquema de vacunación antirrábica para los bovinos y especies ganaderas menores de un año, se debe realizar en el área endémica de rabia y consistirá en la aplicación de la primera dosis de vacuna antirrábica a partir del mes de edad y la aplicación de sus refuerzos cuando cumplan la edad de tres y seis meses, respectivamente.

Animales recién nacidos se les puede aplicar la vacuna con un refuerzo a los veinte días después de la primera dosis.

R= No procede la propuesta, pues se neutralizarían los anticuerpos maternos al aplicar el biológico a un animal con la edad propuesta, además se pretende que con el esquema establecido en esta Norma, una vez que los niveles de anticuerpos bajen su curva, podamos aplicar la vacuna y reforzar la protección materna conferida a los becerros.

Dice:

No hay párrafo 8.5.1.

Recomienda:

8.5. El esquema de vacunación para todos los animales del hato que se encuentren en el foco rábico y dentro del área perifocal será de 1 dosis con un refuerzo a los 6 meses después de la primera aplicación.

R= No procede la propuesta, el esquema de vacunación que establece esta Norma cubre las posibilidades para que un animal que no fue vacunado, se inmunice junto con aquellos que durante el año se les vaya a aplicar el biológico.

Dice:

5.4 Contar con un sistema de muestreo y monitoreo, basado en el diagnóstico de laboratorio para realizar la vigilancia epidemiológica de la rabia bovina y especies ganaderas.

Recomienda:

Contar con un sistema de muestreo y monitoreo, basado en el diagnóstico de laboratorio para realizar la vigilancia epidemiológica de la rabia bovina, especies ganaderas, quirópteros y fauna silvestre (zorrillos), contando con los resultados de las variantes virales.

R= No procede la observación, la fauna silvestre no es competencia de la SAGARPA.

Dice:

5.4 Contar con un sistema de muestreo, y monitoreo de los lugares donde habitan los vampiros y la georreferenciación de estos lugares.

Recomienda:

5.4 Contar con un sistema de muestreo y monitoreo de los lugares donde habitan los vampiros y la georreferenciación de estos lugares incluyendo diagnósticos positivos o negativos a rabia de la colonia.

R= No procede la observación, sin embargo está contemplado el sistema de vigilancia y georreferenciación de refugios, la positividad o negatividad se hará de acuerdo al porcentaje de especímenes de vampiros que se obtengan en las capturas realizadas y sean enviados al laboratorio para su diagnóstico.

Dice:

7.1.4. No hay

Recomienda insertar este numeral:

7.1.4. Contar con un sistema de muestreo y monitoreo de fauna Silvestre (quirópteros y zorrillos), georreferenciando los positivos así como sus variantes virales.

R= No procede, la fauna silvestre no es competencia de la SAGARPA.

Dice

15. No hay párrafo.

Recomienda:

15. En el caso de vacunas que no cumplan los requisitos mínimos de titulación ¿a quién se le debe reportar?

R= No procede esta propuesta, si se sospecha de anomalías en un lote informar a la DGSA y a petición del afectado puede iniciar una investigación para determinar las causas por las que una vacuna pueda estar fallando, sin embargo es de mencionar que esta posible falla puede ser multicausal y no precisamente pueda deberse a la manufactura en origen del biológico; es obligación como está establecido por esta Norma, que aquellos laboratorios productores de vacuna antirrábica cumplan con las disposiciones de calidad de los biológicos que pretendan comercializar, además esta Norma cuenta con un apartado donde se mencionan las sanciones a que se harán acreedores quienes no observen las disposiciones de ésta, conforme a la Ley Federal de Sanidad Animal.

5. PROMOVENTE: MVZ. M en C. Sandra Cuevas Romero. Investigador titular CENID.

Numeral 9.5.3 Prueba de potencia para el trámite de regulación de los productos nuevos, para la semilla de trabajo y/o cuando se requiera.- Debe realizarse en las especies animales que el producto recomienda en la etiqueta; el protocolo de prueba que se debe seguir debe estar previamente autorizado por la autoridad competente.

Para que los resultados sean satisfactorios, el producto debe proteger por lo menos al 80% de los vacunados con una sola dosis, al ser desafiados al término del periodo de protección indicado por el laboratorio productor y deben morir por lo menos el 80% de los testigos, después de ser observados durante 90 días...

Es necesario establecer una cepa de desafío de referencia de origen vampiro, que permita determinar específicamente, que el ganado inmunizado con los diferentes biológicos a evaluar, realmente estén protegiendo a los animales contra la rabia transmitida por vampiros. Derivado de lo anterior, mi comentario es que se incluya dentro de los protocolos para el trámite de la regulación de los productos nuevos, como cepa de referencia la Cepa de Virus Rábico de origen vampiro CASS-88, desarrollada y preservada en el Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Microbiología Animal del INIFAP, la cual ha demostrado en diferentes estudios su alta patogenicidad y virulencia en los desafíos experimentales que se han realizado en bovinos, ovinos y otras especies. Permitiendo de esta forma, que las vacunas evaluadas mediante el desafío experimental, presenten resultados satisfactorios, en la protección del ganado independientemente de la semilla de trabajo que se utilice para la elaboración de éstas y garantizado así, la protección conferida a los animales, para la exposición del virus rábico de origen vampiro en el campo.

R= Aunque las razones técnicas expuestas son válidas y se cuenta con una excelente cepa de desafío de origen vampiro desarrollada en México y con probada eficacia en pruebas de potencia, se considera que puede utilizarse cualquier cepa de virus rábico perteneciente al serotipo 1 que demuestre proteger contra el virus de la rabia, que se encuentra actualmente en el país, la cepa de desafío utilizada debe tener propiedades biológicas (patogenicidad) y antigénicas (caracterizadas filogenéticamente o por anticuerpos monoclonales) conocidas, como es el caso de la cepa de desafío CVS (Challenge Virus Standard), que es distribuida por centros de referencia internacional de la OMS y la OIE.

6. PROMOVENTE: MVZ. Jorge Luis Uriegas García. (CEFPP TAMAULIPAS)

El numeral 8.1. Las vacunas antirrábicas que se utilicen en la campaña deben ser elaboradas con virus activo modificado y elaboradas con virus inactivado, estas mismas deben contar con el reconocimiento oficial de la Secretaría. Su aplicación se realizará conforme a la vía de administración y dosis indicada por el laboratorio fabricante.

Se debe agregar: El manejo de la vacuna de virus activo modificado, deberá realizarse sólo por un MVZ responsable en el área de rumiantes e inmunizado contra la rabia.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

8.1. Las vacunas antirrábicas que se utilicen en la Campaña deben ser las elaboradas con virus activo modificado y las elaboradas con virus inactivado, estas mismas deben contar con el reconocimiento oficial de la Secretaría. Su aplicación se realizará conforme a la vía de administración y dosis indicada por el laboratorio fabricante, el manejo de la vacuna deberá realizarse por un Médico Veterinario Zootecnista.

8.2. La vacunación antirrábica en las especies ganaderas en el área endémica, será obligatoria en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio y se deben realizar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

Debe decir: La vacunación antirrábica de las especies ganaderas será obligatoria en el área enzootica y en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por el laboratorio, se deben reforzar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

8.2. La vacunación antirrábica de las especies ganaderas, será obligatoria en el área enzootica y en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio, se deben realizar las acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 km del foco inicial.

12.1. En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, médico veterinario aprobado, así como del público en general según corresponda, el notificarlo de forma inmediata a la Secretaría.

Debe decir: En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, Médico Veterinario Aprobado, así como del público en general según corresponda, el notificarlo de forma inmediata a la Secretaría.

De la misma manera los Comités para el Fomento y Protección Pecuaria, están obligados a notificar oficialmente a la Secretaría de Salud de su Estado acerca de cualquier caso positivo diagnosticado por el laboratorio, a fin de que las personas expuestas sean valoradas y en su caso les sea aplicado el esquema de vacunación correspondiente.

R= Procede el comentario quedando de la siguiente manera:

12.1 En el caso de focos de rabia en una explotación o de un resultado positivo a rabia por laboratorio, es obligación tanto del propietario de los animales, Comités de Fomento y Protección Pecuaria, Médicos Veterinarios Zootecnistas, así como el público en general según corresponda, notificarlo de forma inmediata a la Secretaría y cuando ocurra exposición directa a alguna persona se deberá notificar a las autoridades del Sector Salud.

13.1. Las especificaciones contenidas en este capítulo se aplican para el ganado bovino y especies ganaderas, para su movilización se debe comprobar que los animales fueron vacunados 30 días antes de la movilización e igualmente ésta no podrá ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación. Adicionalmente debe contar con el certificado zoosanitario correspondiente.

Debe decir: Las especificaciones contenidas en este capítulo se aplican para el ganado bovino y especies ganaderas, para su movilización se debe comprobar mediante una constancia expedida por un MVZ responsable en el área de rumiantes que los animales fueron vacunados 45 días antes de la movilización y revacunados 30 días antes de la misma e igualmente ésta no podrá ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación. Adicionalmente debe contar con el certificado zoosanitario correspondiente.

R= Procede parcialmente, pues el hecho de realizar una vacunación 30 días antes de la movilización es suficiente, volver a realizarlo en un periodo corto implicaría más manejo, lo que tenemos que asegurar de acuerdo a lo señalado en esta Norma es dejar establecido un calendario de vacunación y el buen manejo de la vacuna que realizará el médico veterinario, lo que quedará asentado en un certificado de vacunación.

La propuesta queda de la siguiente manera:

13.1 Las especificaciones contenidas en este capítulo se aplican para el ganado bovino y especies ganaderas que se pretenda movilizar, para lo cual se debe comprobar mediante una constancia expedida por un Médico Veterinario Zootecnista aprobado en el área de rumiantes, que los animales fueron vacunados mínimo 30 días antes de la movilización; asimismo, la movilización no podrá ser realizada cuando el animal tenga hasta 12 meses de la última vacunación. Adicional al certificado de vacunación se debe contar con el Certificado Zoosanitario correspondiente.

13.2. En la zona libre.- Los bovinos y especies ganaderas que se encuentren en zonas colindantes a la endémica, se mantendrá una vigilancia epidemiológica activa de acuerdo a las circunstancias y periodicidad, a través de las Delegaciones, quienes informarán a los productores a través de las instancias correspondientes.

Debe decir: En la zona libre.- Los bovinos y especies ganaderas que se encuentren en zonas colindantes a la enzootica, se deberán vacunar contra la rabia.

R= No procede, se mantendrá una vigilancia activa en esas áreas, la vacunación se hará basándose en la información que las autoridades de Salud Animal emitan al respecto.

13.4. Todos los animales originarios de zonas libres de rabia pueden movilizarse sin ninguna restricción a zonas libres; en el caso que el destino de los animales sea un estado, zona o región en control, éstos deben estar vacunados contra la rabia, 30 días antes de la movilización e igualmente, ésta no podrá ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación conforme a los puntos 8.4 y 8.5 de esta norma.

Debe decir: Todos los animales originarios de zonas libres de rabia pueden movilizarse sin ninguna restricción a zonas libres; en el caso que el destino de los animales sea un estado, zona o región en control, éstos deben estar vacunados contra la rabia, 45 días antes de la movilización y revacunados 30 días antes de la misma e igualmente, ésta no podrá ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación conforme a los puntos 8.4 y 8.5 de esta norma.

R= La propuesta queda de la siguiente manera:

13.4 Todos los animales originarios de zonas libres de rabia pueden movilizarse sin ninguna restricción a zonas libres; en el caso que el destino de los animales sea a un Estado, zona o región en control, y se pretende que estos animales se establezcan en zonas de riesgo, deben estar vacunados contra la rabia, mínimo 30 días antes de la movilización; asimismo, la movilización no podrá ser realizada cuando el animal tenga más de 12 meses de la última vacunación.

14.1. La importación de bovinos y especies ganaderas que provengan de países endémicos de rabia, tendrán que demostrar la vacunación antirrábica de los animales 30 días antes de la movilización e igualmente, ésta no puede ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación a su importación y de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 y 13 de esta Norma.

Debe decir:

La importación de bovinos y especies ganaderas que provengan de países enzooticos de rabia, tendrán que demostrar la vacunación de los animales 45 días antes de la movilización y revacunación 30 días antes de la misma e igualmente, ésta no puede ser realizada cuando el animal tenga más de 6 meses de la última vacunación a su importación y de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 y 13 de esta Norma.

R= Procede parcialmente, se aceptan el cambio de endémico por enzootico, se aplican los mismos criterios de vacunación 30 días antes de la movilización, quedando de la siguiente manera:

14.1. La importación de bovinos y especies ganaderas que provengan de países enzooticos de rabia, tendrán que demostrar la vacunación antirrábica de los animales mínimo 30 días antes de la importación e igualmente, ésta no puede ser realizada cuando el animal tenga más de 12 meses de la última vacunación a su importación y de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 y 13 de esta Norma.

Apéndice normativo A. La recolección de muestras de animales sospechosos de rabia o de aquellos animales que muestren signos de enfermedad nerviosa y de las condiciones de su envío al laboratorio es la parte de trabajo en campo más importante, ya que de esto depende el poder disponer de un resultado de trabajo rápido y confiable.

Se debe agregar: así mismo, es necesario que dicha recolección sea efectuada por un MVZ responsable en el área de rumiantes, con el equipo de protección necesario y que haya recibido el esquema de vacunación previo a la exposición.

R= Procede la propuesta para quedar de la siguiente manera:

La recolección de muestras de animales sospechosos de rabia o de aquellos animales que muestren signos de alguna enfermedad nerviosa y sus condiciones de su envío al laboratorio son la parte de trabajo de campo más importante, ya que de esto depende disponer de un resultado de laboratorio rápido y confiable.

La recolección será efectuada por un Médico Veterinario Zootecnista o personal entrenado para esta actividad que cuente con el equipo de protección necesario y que haya recibido el esquema de vacunación previo a la exposición.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante ejecutoria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, determinó proteger y amparar a la empresa José Antonio Vidal Industrial S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha tres de junio de dos mil nueve, emitida por el Organó Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, razón por la cual queda sin efectos la Circular 002/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Area de Responsabilidades.- Expediente DS/001/2009.

CIRCULAR No. 001/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE EJECUTORIA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION, DETERMINO PROTEGER Y AMPARAR A LA EMPRESA JOSE ANTONIO VIDAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDA POR EL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, RAZON POR LA CUAL QUEDA SIN EFECTOS LA CIRCULAR 002/2009.

CC. Oficiales mayores de la dependencia,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción IV, 59, 60 primer párrafo, fracción IV, antepenúltimo párrafo y penúltimo párrafo, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a la ejecutoria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, por la que el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, determinó proteger y amparar a la empresa José Antonio Vidal Industrial S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha tres de junio de dos mil nueve, emitida por el Organó Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Titular del Area de Responsabilidades del mismo el Organó Interno de Control, revocó mediante Acuerdo de fecha quince de enero del dos mil diez, que se dictó en el expediente DS-001/2009, la resolución de fecha tres de junio de dos mil nueve a través de la que se determinó imponer a la empresa José Antonio Vidal Industrial, S.A. de C.V. una multa por la cantidad de \$75,855.00 (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como la sanción de inhabilitación por el término de tres meses, a efecto de que por sí o por interpósita persona la citada empresa no pudiera presentar propuestas, ni celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; razón por la cual se emite la presente Circular a efecto de revocar la diversa de fecha 002/2009 de fecha ocho de junio de dos mil nueve para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- Por ausencia del Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y por instrucciones del Titular del citado Organó Interno, mediante oficio 05/803/2010, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, fracción II, inciso a), numerales 7 y 88, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Area de Auditoría Interna de este Organó Interno de Control, **José Luis Bugarini Caballero**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6618 M.N. (doce pesos con seis mil seiscientos dieciocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9200 y 5.0500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

VOTO Particular que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 7/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2009, PROMOVIDA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, RESULTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN SESION DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Formulo el presente voto particular porque no comparto la determinación plenaria en el sentido de declarar la invalidez de las siguientes disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de enero de dos mil nueve: 5, fracciones XVIII, XIX, en la porción normativa que dice “el Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias, así como”, XX, en la porción normativa que indica “y de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, así como declarar desiertos los procedimientos concesorios previstos para el otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias para el servicio de radiodifusión”, y XXI, en la porción normativa que indica “cambio o”; y 25, fracciones I, en la porción normativa que señala “y auxiliar al Secretario en el ejercicio de su atribución para fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría en materia de radiodifusión”, IV y V.

En principio, resulta importante tener presente el contenido de las normas invalidadas:

“ARTICULO 5o. Son facultades indelegables del Secretario las siguientes: (...) XVIII. Otorgar las concesiones y permisos en materia de radiodifusión y resolver, en su caso, sobre su prórroga, refrendo o modificación, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación; XIX. Aprobar el Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias, así como los programas sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública; XX. Aprobar las programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, así como declarar desiertos los procedimientos concesorios previstos para el otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias para el servicio de radiodifusión; XXI. Resolver respecto del cambio o rescate de frecuencias atribuidas a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; (...)”

“ARTICULO 25. Corresponde a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión: I. Formular y proponer las políticas y programas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y auxiliar al Secretario en el ejercicio de sus atribuciones para fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría en materia de radiodifusión; (...) IV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias aprobadas por el Secretario; V. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión aprobadas por el Secretario.”

La determinación plenaria de invalidar las normas referidas se sustenta, esencialmente, en lo siguiente:

a) En materia administrativa lo “indelegable” deriva de aquello que no puede encargarse o transmitirse a otro y, por tanto, es de carácter exclusivo, resultando impropio de representarse por otro servidor o funcionario público que no sea quien fue encomendado para desarrollar las facultades otorgadas por el superior jerárquico en esos términos.

b) Conforme a ello, las facultades indelegables otorgadas al Secretario de Comunicaciones y Transportes en las normas invalidadas, supone que el Presidente de la República, en su carácter de superior jerárquico de aquél, le atribuye la responsabilidad de ser el único funcionario público facultado para desarrollar los actos relativos a esas facultades.

c) Lo anterior rebasa lo determinado en los artículos 9o.-A, fracción XVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Cuarto Transitorio de la misma, que disponen:

“ARTICULO 9o.-A. La Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en

México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada Comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) V. Someter a la aprobación de la Secretaría, el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública; así como coordinar los procesos de licitación correspondientes; (...) VIII. Administrar el espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente, y elaborar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias; (...) XVI. De manera exclusiva, las facultades que en materia de radio y televisión le confieren a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados y acuerdos internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones administrativas aplicables; (...)"

"CUARTO. Las referencias que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se hacen en las leyes, tratados y acuerdos internacionales, reglamentos y demás ordenamientos a la Secretaría respecto de las atribuciones señaladas en el artículo 9o.-A de esta Ley, en lo futuro se entenderán hechas a la Comisión.

Las atribuciones de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los 30 días naturales de la entrada en vigor de este Decreto, serán ejercidas por la Comisión a través de la unidad administrativa que al efecto prevea su Reglamento interno y, en su oportunidad, el Reglamento Interior a que se refiere el artículo quinto transitorio de este Decreto. (...)"

d) Las disposiciones reglamentarias impugnadas exceden a las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones que reglamentan y que expidió el Congreso de la Unión en esa materia, misma que le corresponde en exclusiva conforme a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XVII, de la Constitución Federal, lo que se afirma en tanto que la primera Ley citada establece que a la Comisión Federal de Telecomunicaciones le compete ejercer "de manera exclusiva" lo relativo a la materia de radio y televisión, lo que supone que esas facultades sólo pueden modificarse a través de la reforma o derogación de leyes, observando los mismos trámites establecidos para su formación, pero no a través de un reglamento expedido por el Ejecutivo Federal, aun cuando se trate de un órgano desconcentrado, pues ello implicaría desnaturalizar el objeto de las reformas de abril de dos mil seis en la materia de telecomunicaciones y de radio y televisión, además de rebasar el contenido de las normas legales que se reglamentan.

e) Las características, facultades y atribuciones que por leyes vigentes se otorgan a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, no pueden ser afectadas, modificadas, disminuidas o eliminadas a partir de un reglamento de origen administrativo, aun cuando se trate de un organismo desconcentrado, pues éste cuenta con autonomía plena en el dictado de sus resoluciones, lo que implica que no pueda exigírsele que guarde dependencia con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, ni que requiera la aprobación de éste, ya que ello rompería con la naturaleza que le atribuyeron las leyes y, en todo caso, es en éstas donde deben limitarse sus facultades como órgano desconcentrado, pero no en el reglamento administrativo, a través del cual tampoco es posible restringir o entrometerse en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No se comparten las anteriores consideraciones en que sustancialmente sustenta el Tribunal Pleno la declaratoria de inconstitucionalidad de las disposiciones reglamentarias ya precisadas, por las siguientes razones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones fue creada mediante Decreto expedido por el Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, al que se le otorgaron diversas facultades con el propósito de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de once de abril de dos mil seis se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, entre ellas, los artículos 9o.-A, 9o.-B y Cuarto Transitorio de la primera Ley citada y el 9o. de la segunda, que establecen, el último invocado, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y los otros, que esta Comisión es órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México y que cuenta con autonomía plena para dictar sus resoluciones, además de precisar las atribuciones que se le otorgan, concretamente, de manera exclusiva aquellas que en materia de radio y televisión le corresponden a la Secretaría del Ramo conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados y acuerdos internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones administrativas aplicables, en el entendido que las referencias que en esos ordenamientos se hagan a la Secretaría se entenderán referidas a la Comisión, dentro de la cual debe establecerse la unidad administrativa que ejerza las facultades que anteriormente realizaba la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 80 y 90 de la Constitución Federal, el Presidente de la República detenta la titularidad de la Administración Pública Federal, cuyo funcionamiento es tan amplio y complejo que requiere necesariamente del auxilio de órganos secundarios y diversas dependencias. Corresponde al Congreso de la Unión expedir la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el

objeto de distribuir los negocios del orden administrativo de la Federación, salvo aquellas facultades que la propia Constitución reserva al Presidente de la República y que, por tanto, ni el Congreso de la Unión ni el propio Presidente están facultados para delegar en un órgano subordinado. En el ordenamiento orgánico citado se determinan los asuntos a cargo de las Secretarías de Estado y se establecen las bases generales de creación de las entidades paraestatales, dividiéndose así la Administración Pública Federal en centralizada y paraestatal.

Conforme a los artículos 14 a 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Secretarios de Estado son los titulares de las Secretarías respectivas y a ellos corresponde originalmente el ejercicio de todas las atribuciones del órgano, pudiendo auxiliarse de las dependencias que las conforman en los términos establecidos en el reglamento interior respectivo, que será expedido por el Presidente de la República y que, a su vez, distribuirá las funciones de la Secretaría entre las diferentes dependencias que la integran, incluido el Titular del Ramo, salvo aquellas que deba ejercer éste directamente.

Concretamente, el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado (administración pública centralizada) pueden contar con órganos administrativos desconcentrados que les están jerárquicamente subordinados y que tienen facultades específicas para resolver sobre una determinada materia en el ámbito territorial y funcional que se designe.

La desconcentración administrativa se contempla con el objeto de crear una mayor eficacia administrativa e implica una distribución de facultades entre los órganos superiores y los órganos inferiores, a quienes se les delegan facultades orgánicas que corresponden originariamente a su superior.

Así, si bien los órganos desconcentrados tienen cierta autonomía técnica y financiera, lo que implica otorgarles facultades de decisión y alguna libertad financiera, siempre existe dependencia, nexo de jerarquía, poder de nombramiento y mando disciplinario frente al órgano central, ya que participan de su personalidad jurídica e, incluso, de su patrimonio.

Conforme a lo anterior, las facultades que la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión confieren a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, incluso las que se califican como de competencia exclusiva en materia de radio y televisión, según lo previsto en los artículos 9o.-A, fracción XVI, y Cuarto Transitorio del primer ordenamiento legal citado, deben entenderse como propias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, atendiendo a la naturaleza de órgano desconcentrado que tiene la mencionada Comisión conforme al Decreto del Ejecutivo que la creó y a la determinación tomada por el propio Congreso de la Unión en el invocado artículo 9o.-A, que implica que no sólo carece de personalidad jurídica propia y patrimonio, sino también que está jerárquicamente subordinada a la Secretaría del Ramo y, por ende, al titular del Poder Ejecutivo mismo.

En este aspecto comparto lo que el Tribunal Pleno determinó al fallar la acción de inconstitucionalidad 26/2006, en sesión de siete de junio de dos mil siete, al examinar la constitucionalidad de la fracción XVI del artículo 9o.-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

“(...) en la administración pública centralizada, en una Secretaría de Estado, es el Secretario el titular de las atribuciones que le confirió el legislador en dicha Ley Orgánica. Posteriormente estas facultades también pueden otorgarse mediante la emisión del reglamento interior, a través del cual el Ejecutivo establece normas para hacer efectiva la distribución de competencias, otorgándose facultades a los subsecretarios y a las direcciones generales, dependencias que, en muchas ocasiones, ejercen las facultades exclusivas que originariamente corresponden al Secretario del Ramo.

En el caso concreto, al conferirse a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las facultades atribuidas originariamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se entiende que es el propio Ejecutivo Federal quien ejerce las facultades que la ley le atribuye por conducto de este órgano desconcentrado, en tanto éste carece de personalidad jurídica y no es sino un órgano dentro de otro órgano –la Secretaría de Comunicaciones y Transportes–, ambos subordinados jerárquicamente al Ejecutivo Federal.

Por tanto, la fracción XVI del artículo 9o.-A impugnado no contraviene el principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 constitucional, ni la facultad reglamentaria prevista en el artículo 89, fracción I, de la propia Ley Fundamental, en virtud de que el Congreso de la Unión al establecer la facultad exclusiva de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en materia de radio y televisión no invade facultades de otro Poder, concretamente la facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal.

Además, debe tenerse presente que, como ha quedado razonado, la Comisión es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, por tanto, está jerárquicamente subordinada a ésta y al titular del Ejecutivo Federal, por lo que de ninguna forma podría entenderse que el otorgamiento exclusivo de las facultades referidas a la Comisión, implique sustraerlas de la esfera de atribuciones del Titular del Ramo y, por ende, del Presidente de la República, pues al Secretario de Estado corresponde originalmente el ejercicio de todas las atribuciones del órgano, y se auxilia de las dependencias que lo conforman en los términos que establezca el reglamento interior respectivo, que debe expedir el Presidente de la República.

En este sentido, la expresión "de manera exclusiva", a que se refiere la fracción XVI del artículo 9o.-A que se analiza, debe entenderse dentro de la conceptualización que posee en la estructura centralizada toda la distribución de competencias, esto es, significa que a la Comisión Federal de Telecomunicaciones se le está dotando de una competencia específica y concreta dentro de la administración pública centralizada, para ejercer una facultad que originalmente compete al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a las atribuciones previstas por el legislador en la Ley Orgánica de la materia. (...)"

Por tanto, la exclusividad en el otorgamiento de las facultades a que se refiere la fracción XVI del artículo 9o.-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones se entiende dentro de la conceptualización que posee en la estructura centralizada toda la distribución de competencias, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno, lo que implica que a la Comisión Federal de Telecomunicaciones le otorgó el Congreso de la Unión competencia para ejercer facultades que originalmente corresponden al Secretario de Comunicaciones y Transportes.

Se sigue de lo anterior, que las fracciones o porciones normativas de éstas de los artículos 5o. y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación de ocho de enero de dos mil nueve, que estimó inconstitucionales el Tribunal Pleno, al establecer facultades indelegables a favor del Secretario y las atribuciones de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, no rebasan lo determinado en los artículos 9o.-A, fracción XVI, y Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y, en consecuencia, deben considerarse ajustadas a la Constitución.

Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto particular que formula el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia del veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 7/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a veinticinco de febrero de dos mil diez.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el terreno integrado por la fusión de los lotes 1 al 5 y 14 al 17, del módulo 14, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Industrial Durango, en la ciudad de Durango, capital del estado del mismo nombre, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL TERRENO INTEGRADO POR LA FUSION DE LOS LOTES 1 AL 5 Y 14 AL 17, DEL MODULO 14, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL DURANGO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION, COMO RESULTADO DE LA REVOCACION DE LA DONACION QUE A SU FAVOR HICIERA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 49, 50 y 52 del Acuerdo General 53/2006 del propio Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble urbano sin construcciones del Poder Judicial de la Federación, ubicado en el Módulo 14 del Fraccionamiento Ciudad Industrial Durango, en la ciudad de Durango, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 3775, volumen 83, de 28 de marzo de 2008, otorgada ante el Licenciado José Antonio Alvarado Ruiz, Notario Público número 18 en dicha entidad federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 93779, de 12 de marzo de 2009, en la cual consta el contrato de donación que celebraron, como donante, el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, y como donatario, el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.

El inmueble materia del presente se formaba por los lotes 1 al 5 y 14 al 17 de dicho módulo, los cuales fueron fusionados, según consta en la Escritura Pública número 8585, de 21 de mayo de 2009, otorgada ante el Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público número 8 en la propia localidad y del Patrimonio Inmueble Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, en el folio real 93779/1, el 14 de octubre de 2009; disponiéndose de la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en los archivos del Consejo de la Judicatura Federal.

II.- Que con motivo del ofrecimiento del Gobierno del Estado de Durango, relativo a la donación de una superficie de terreno de 15,045.91 metros cuadrados, ubicada en la esquina que forman los Bulevares José María Patoni y Luis Donald Colosio, en la ciudad de Durango, en el inmueble mencionado en el considerando que precede, ya no se construirá el edificio sede del Poder Judicial de la Federación que se tenía previsto, por lo que en atención a ello se advierte la imposibilidad de cumplir el propósito de la donación en comento, expresado en la cláusula "Primera" del instrumento notarial mencionado en primer término, y que consiste específicamente en la construcción de dicho edificio.

III.- Que derivado de la imposibilidad mencionada en el considerando precedente, se acordó suscribir con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, convenio de revocación de donación, a fin de reintegrar la propiedad del inmueble mencionado al patrimonio de dicha institución.

IV.- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2010, autorizó la desincorporación del inmueble de que se ocupa el presente acuerdo, con el objeto de proceder a su devolución al Instituto de la Vivienda de Durango, resultado de la revocación de la donación mencionada.

V.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentren sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente.

VI.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando I de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, el Pleno de esta Institución ha determinado la conveniencia de desincorporarlo de dicho régimen, ya que ello permitirá que el Consejo de la Judicatura Federal esté en posibilidad de llevar a cabo su devolución por las razones mencionadas con antelación.

VII.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Consejo de la Judicatura Federal lleve a cabo su devolución como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en el Acuerdo General 53/2006.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal y 50 del Acuerdo General 53/2006 de este Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribese el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TERCERO.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública por la que se formalice la revocación de la donación del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo por el que se Desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación el Terreno Integrado por la Fusión de los Lotes 1 al 5 y 14 al 17, del Módulo 14, Ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Industrial Durango, en el Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, Propiedad del Poder Judicial de la Federación, a Efecto de Llevar a cabo su Enajenación, como Resultado de la Revocación de la Donación que a su Favor hiciera el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diez de febrero de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a uno de marzo de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio para la contratación de obra pública a precios unitarios, tiempo determinado y en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020017-003-10	15/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 11:00 horas	24/03/2010 11:00 horas	29/03/2010 11:00 horas

Partida	CLAVE CABM	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de 2,525 m de red eléctrica, calles Emiliano Zapata, 6 de Junio, Ciprés, de las Rosas y Primavera de la localidad Cuachixolotera, Yautepec, Morelos,	Sala de juntas de la SEDESOL, en el Estado de Morelos	40 días naturales, inicio el 31 de marzo y terminación el 9 de mayo de 2010	30/03/2010 de 9:00 a 15:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200, entre la Glorieta de la Paloma de la Paz y Francisco Mujica, código postal 62210, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes la convocatoria pública en CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 303432)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002-2010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I; 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, UBICADAS EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58260, TELEFONO Y FAX 01(443) 3-14-01-51, LOS DIAS HABILES DEL 9 DE MARZO AL 24 DE MARZO DE 2010 DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020016-002-10	9/03/2010	24/03/2010	17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS	24/03/2010 10:00 HORAS	6/04/2010 10:00 HORAS	14/04/2010 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION		LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA		CONSTRUCCION DE 79,624.89 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, CON FIBRA ANTIBACTERIAL ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE CALIDAD DEL CONCRETO Y LOS MATERIALES PETREOS EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 3,126 VIVIENDAS DE 110 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO URECHO, SENGUIO Y TLALPUJAHUA, EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME AL ANEXO "A" DE ESTA CONVOCATORIA.		MUNICIPIOS DE NUEVO URECHO, SENGUIO Y TLALPUJAHUA EN EL ESTADO DE MICHOACAN	DEL 19/04/2010 AL 17/07/2010 90 DIAS NATURALES INICIO 19/04/2010	15/04/2010 DE 9:00 A 14:30 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN, CON EL DOMICILIO ARRIBA ESPECIFICADO.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 EN EL ESTADO DE MICHOACAN
C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA
 RUBRICA.

(R.- 303232)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00016-004-01-10, 00016-004-02-10 y 00016-004-03-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Tormenta número 11, colonia Las Flores, código postal 24097, San Francisco de Campeche, Campeche, del 9 al 22 de marzo de 2010, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 16:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

ING. TOMAS JESUS AVILA ARGAEZ

RUBRICA.

(R.- 303301)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00016057-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, del 9 al 18 de marzo del presente año, en el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía convencional y larga distancia nacional e internacional y resto del mundo y servicio 01800.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 303261)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al teléfono 01 961 602 11 82, del 10 al 18 de marzo de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Número de la licitación	16101042-021-10.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera del contrato SGIH-OCFS-CHS-10-IH-066-RF-LP referente a la restitución del bordo margen derecha y excavación de cauce piloto del río Cintalapa a la altura de la colonia Barrio Nuevo.
Volumen a adquirir	Municipio de Acapetahua, Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-022-10.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-10-IH-069-RF-LP y SGIH-OCFS-CHS-10-IH-070-RF-LP referente a las obras de excavación de cauce piloto del río Coatán.
Volumen a adquirir	Municipios de Tapachula y Mazatán, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-023-10.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos SGIH-OCFS-CHS-10-IH-071-RF-LP y SGIH-OCFS-CHS-10-IH-072-RF-LP referente a las obras de restitución en el río Coapa y en el arroyo La Jolota.
Volumen a adquirir	Municipio de Pijijiapan, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-024-10.
Descripción de la licitación	Restitución del bordo margen derecha y encauzamiento del río Cintalapa a la altura de la colonia Barrio Nuevo.
Volumen a adquirir	Municipio de Acapetahua, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 16:00 horas.

Número de la licitación	16101042-025-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce del arroyo Yaschagma,
Volumen a adquirir	Municipio de la Independencia, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 9:00 horas

Número de la licitación	16101042-026-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto en el río Grande.
Volumen a adquirir	Municipios de La Independencia y La Trinitaria, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-027-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto del río Coatán a la altura de la Colonia Xochimilco y estructuras dispersas.
Volumen a adquirir	Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-028-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto del río Coatán a la altura de las colonias La Primavera, Las Huacas y San Judas Tadeo, en tramos dispersos.
Volumen a adquirir	Municipios de Tapachula y Mazatán, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 16:00 horas.

Número de la licitación	16101042-029-10.
Descripción de la licitación	Restitución de obras de protección a base de gaviones en la margen izquierda del río Coapa aguas abajo de la vía del FFCC.
Volumen a adquirir	Municipio de Pijijapan en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-030-10.
Descripción de la licitación	Restitución de obras de protección en ambos márgenes, en el arroyo La Jolota a la altura del rancho 5 de Mayo.
Volumen a adquirir	Municipio de Pijijapan, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-031-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto en tramos dispersos y construcción de espigones en el río Zanatenco.
Volumen a adquirir	Municipio de Tonalá, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-032-10.
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto del río Pando del puente Auditorio al puente Las Piedritas.
Volumen a adquirir	Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 16:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 303341)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de las Obras del "Plan Hídrico Integral del Estado de Tabasco" en la Dirección Local Tabasco, ubicadas en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García entre Calle Ocho Horas y Méndez, código postal 86040, Villahermosa Tabasco; teléfono 01 (993) 315-47-97, extensión 1039, en días hábiles y hasta la fecha límite de registro en CompraNet de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	16101042-033-10
Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve del arroyo Venegas y dren Nicolás Bravo, así como de la construcción de sus respectivas estructuras en la Ranchería Nicolás Bravo.
Volumen a adquirir	Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-034-10
Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve del dren el Chinin y sus ramales en la Ranchería Reforma.
Volumen a adquirir	Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-035-10.
Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección y estructuras de control, obras Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, margen derecha del río Usumacinta, en diversas colonias de la cabecera municipal.
Volumen a adquirir	Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-036-10
Descripción de la licitación	Construcción de bordo y estructura de control, obra No. 7, margen derecha del río Usumacinta.
Volumen a adquirir	Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 16:00 horas.

Número de la licitación	16101042-037-10.
Descripción de la licitación	Construcción de la protección en la margen izquierda del río Carrizal, Ranchería Plátano 2a. Sección.
Volumen a adquirir	Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 17:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL TABASCO
LIC. OMAR CELIN KOMUKAI PUGA
RUBRICA.

(R.- 303291)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EL ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN AV. FRANCISCO ZARCO No. 3801 PRIMER PISO, COLONIA ZARCO, CODIGO POSTAL 31020, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.; TELEFONO (614)214-41-04 Y FAX (614)214-41-05, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS DE BIENES INFORMATICOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

No. LP. 00008009-002-10

PUBLICACION EN CompraNet

DEL 2 DE MARZO DE 2010.

JUNTA DE ACLARACION

17 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

23 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS

FECHA DEL FALLO

30 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS

FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PRESENTE LICITACION ES MIXTA, POR LO QUE LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

1.- LA PRESENTE LICITACION, SE PODRAN ENVIAR PROPUESTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y DOCUMENTACION ADICIONAL A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000. LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR ESTE MEDIO SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO.

2.- EN EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEBERAN CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, DEBERAN UTILIZAR EN SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA

ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO

RUBRICA.

(R.- 303367)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543106, los días de lunes a viernes, los días hábiles de lunes a viernes del 9 de marzo de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

00009022-001-10

Descripción de la licitación	Trabajos de atención a punto de conflicto, km 121+000 al 136+000, tramo Durango-Gómez Palacio, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 303221)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 5554824310, los días hábiles de lunes a viernes del 9 de marzo de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-001-10.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Programa de Mantenimiento Integral 2010-2012 en los estados de Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 303223)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1 de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01- 993 (3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (cheques foráneos Banamex).

Licitación pública nacional 00009039-006-10.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Noypac-Francisco I. Madero 2a. Secc., longitud total del km 0+000 al 15+000, tramo a modernizar Noypac-Cuauhtémoc Barreal-Francisco I. Madero 2a. Secc. del km 6+000 al 12+299, en el Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009039-007-10.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C. (Poana-Raya de Zaragoza km 19+200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a. Longitud total del km 0+000 al 38+000, tramo a modernizar: E.C. (Pomoca-Gran Poder)-Guayal-Limón del km 0+000 al 6+400, en el Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 302782)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número 00009018-004-10 y 00009018-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax: 01 (312) 3-12-96-76, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-004-10.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios, Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional, de la Modernización del Camino Rural "Pueblo Juárez-La Fundición", del Municipio de Coquimatlán, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-005-10.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios, Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional, de la Modernización del Camino Rural "La Fundición-La Atravezada-Coalatilla", del Municipio de Armería, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 303059)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107, fax 6184543144, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-002-10

Descripción de la licitación	Viaducto Vicente Guerrero que incluye calles laterales, mediante trabajos de terracerías, accesos de tierra armada, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 203+000 al 207+000 de la carretera Zacatecas-Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 303368)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge A. Licon Avila, con cargo de Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, el día 4 de marzo de 2010. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009082-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, 8o. piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56826965 y fax 56824090, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Asesoría técnica en materia de rutas alimentadoras al ferrocarril suburbano en el sistema 1 y seguimiento del plan de transporte propuesto por el Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE ALBERTO LICON AVILA
RUBRICA.

(R.- 303369)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107, fax 6184543144, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas, a partir del 9 al 19 de marzo de 2010.

Licitación pública nacional 00009022-006-10

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y obras complementarias entre los km 6+000 al 15+760; del camino Indé-E.C. (El Palmito-La Zarca), Municipio de Indé, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009022-007-10

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y obras complementarias entre los km 25+000 al 33+811.13, del camino Otinapa-Ignacio Zaragoza, Municipio de Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009022-008-10

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y obras complementarias entre los km 25+700 al 30+000, del camino Tepehuanes-San Juan del Negro, Municipio de Tepehuanes, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 303222)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 9 de marzo y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

00009067-008-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de Puente-Vado, km 17+410, tramo Ciudad Insurgentes-Loreto, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2010, 10:00 horas.

LA PAZ., B.C.S., A 9 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 303044)**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta nacional número 00027005-001-10 para la contratación abierta trianual del servicio de mantenimiento preventivo de preverificación y verificación y servicio de mantenimiento correctivo a vehículos automotores de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de la licitación	No. 00027005-001-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo de preverificación y verificación y servicio de mantenimiento correctivo a vehículos automotores de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 9:30 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte del edificio sede de la SFP.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 9:30 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte del edificio sede de la SFP.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER

RUBRICA.

(R.- 303423)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta nacional número 00027005-002-10 para la contratación trianual de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones hidrosanitarias.

No. de la licitación	No. 00027005-002-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones hidrosanitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte del edificio sede de la SFP.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte del edificio sede de la SFP.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 303425)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta nacional número 00027005-003-10 para la contratación trianual del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado.

No. de la licitación	No. 00027005-003-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación trianual del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala Norte del edificio sede de la SFP.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala Norte del edificio sede de la SFP.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 303427)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta nacional número 00027005-004-10 para la contratación abierta trianual del servicio de telefonía local mediante troncales digitales.

No. de la licitación	No. 00027005-004-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación abierta trianual del servicio de telefonía local mediante troncales digitales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala Norte del edificio sede de la SFP.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 2 de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala Norte del edificio sede de la SFP.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 303431)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS CON REDUCCION DE PLAZO
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensión 50356, los días del 2 al 11 de marzo de 2010.

Licitación pública nacional mixta	00012001-004-10	00012001-005-10	00012001-006-10
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)	Servicio de recolección, traslado y disposición final de Residuos no Patológicos (RNP)	Supervisión de los servicios de RPBI y RNP
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010	2/03/2010	2/03/2010
Junta de aclaraciones	5/03/2010 13:00 Hrs.	5/03/2010 15:00 Hrs.	5/03/2010 17:30 Hrs.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2010 9:30 Hrs.	12/03/2010 12:30 Hrs.	12/03/2010 15:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA
RUBRICA.

(R.- 303288)

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Licitación pública nacional 00012003-001-10.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00012003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 29, "Torre Caballito", en la Subdirección de Licitaciones, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 50-63-86-82 y 50-63-86-84, los días hábiles de lunes a viernes del 4 al 11 de marzo de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del edificio de Enseñanza e Investigación, Laboratorios y Auditorio del Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00012003-002-10.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00012003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 29, "Torre Caballito", en la Subdirección de Licitaciones, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 50-63-86-82 y 50-63-86-84, los días hábiles de lunes a viernes del 4 al 11 de marzo de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00012003-003-10.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00012003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 29, "Torre Caballito", en la Subdirección de Licitaciones, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 50-63-86-82 y 50-63-86-84, los días hábiles de lunes a viernes del 4 al 11 de marzo de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del Hospital Juárez Centro, ubicado en Jesús María No. 155, antes San Pablo No. 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 19:00 horas.

Licitación pública nacional 00012003-004-10.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00012003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 29, "Torre Caballito", en la Subdirección de Licitaciones, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 50-63-86-82 y 50-63-86-84, los días hábiles de lunes a viernes del 4 al 12 de marzo de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del edificio administrativo y estacionamiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) ubicado en Francisco de P. Miranda No. 177, Col. Unidad Lomas de Plateros, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01480, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00012003-005-10.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00012003-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 29, "Torre Caballito", en la Subdirección de Licitaciones, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 50-63-86-82 y 50-63-86-84, los días hábiles de lunes a viernes del 4 al 12 de marzo de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del edificio de laboratorios del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) ubicado en Francisco de P. Miranda No. 177, Col. Unidad Lomas de Plateros, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01480, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 303322)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José López Portillo sin número, Región 93, manzana 21, lote 1, código postal 77517, Cancún Quintana Roo, teléfonos 01998 8819622 01 998 8819604, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional	00017024-001-10.
Descripción de la licitación	Servicio de equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión, faxeo y digitalización de documentos.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	24 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Licitación pública nacional	00017024-002-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010, a las 11:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	24 de marzo de 2010, a las 11:30 Horas.
Licitación pública nacional	00017024-003-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	24 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.
Licitación pública nacional	00017024-004-10.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010 a las 18:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	24 de marzo de 2010 a las 18:30 horas.
Licitación pública nacional	00017024-005-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 9:30 horas.
Licitación pública nacional	00017024-006-10.
Descripción de la licitación	Productos alimenticios para personas detenidas y en instalaciones.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 11:30 Horas.
Licitación pública nacional	00017024-007-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado tipo paquete y tipo minisplit.
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación de apertura y proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 13:30 Horas.

CANCUN, Q. ROO., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE FRANCISCO MENA ROBERT
RUBRICA.

(R.- 303433)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 09/03/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Antonio Alvarez Rico 4195, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, B.C.S., teléfonos (612) 1239710 y (612) 1239700, los días 9 de marzo de 2010 al 17 de marzo de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017005-001-10

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza, lavandería, fumigación y jardinería"
Partidas	Partida única
Monto a ejercer	Mínimo \$168,000.00 Máximo \$420,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	25 de marzo de 2010 a las 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00017005-002-10

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento del inmueble".
Partidas	Partida única
Monto a ejercer	Mínimo \$392,264.00, Máximo \$490,331.00
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo 2010 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 12:00 Hrs.
Fecha de fallo	25 de marzo de 2010 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00017005-003-10

Descripción de la licitación	"Adquisición de combustible mediante vales de gasolina"
Partidas	Partida única
Monto a ejercer	Mínimo \$900,000.00 Máximo \$1,036,596.00
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2010 a las 18:00 Hrs.
Fecha de fallo	25 de marzo de 2010 a las 18:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00017005-004-10

Descripción de la licitación	"Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales de fotocopiado, escáner, fax, impresión".
Partidas	Partida única
Monto a ejercer	Mínimo \$468,000.00 máximo \$580,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	26 de marzo de 2010 a las 10:30 Hrs.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. NORMA ALICIA ESCALERA ZAMBRANO
 RUBRICA.

(R.- 303426)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2010

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.6 POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO. TELEFONOS 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-20 Y FAX 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-001-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-002-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-003-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-004-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-005-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-006-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.

DURANGO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN DURANGO
LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA
 RUBRICA.

(R.- 303428)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 14111001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 59 98 20 00, extensiones 4671, 4673, 4670 y fax extensión 4679 los días 4 al 12 de marzo de 2010, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de centro de atención de llamadas telefónicas en materia de orientación jurídica laboral, con enfoques de género y servicio a grupos en situación de vulnerabilidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2010, 9:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIA EUGENIA LOPEZ BUSTAMANTE
 RUBRICA.

(R.- 303284)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN/SCJN/DGAS/002/2010**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5, 6 y del 52 al 75 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y jurídico colectivas con experiencia en el mercado relacionado con la venta de equipos y prestación de servicios, a participar en la presente licitación pública nacional para la adquisición de equipo de sonido y video y servicios conexos, para la Dirección General del Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Calendario de eventos:

Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas	Sesión pública de fallo
Del 9 al 17 de marzo de 2010, hasta las 13:00 horas	18 de marzo de 2010, de 8:30 a las 13:00 horas	22 de marzo de 2010, a las 10:00 horas	6 de abril de 2010, a las 10:00 horas	5 de mayo de 2010, a las 10:00 horas

- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y obtener las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:
Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 9 al 17 de marzo de 2010, en días hábiles, de 18:30 a 13:00 horas y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx en las mismas fechas.
Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a la cuenta 4045716768 o mediante transferencia electrónica a la clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 021180040457167688, sucursal 835 del banco HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) del que se entregará un recibo oficial de pago.
- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la junta de aclaraciones:
El 22 de marzo de 2010 a las 10:00 horas se efectuará la junta de aclaraciones, en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten.
- Lugar, fecha y hora de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas, así como, de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:
La presentación y apertura de la documentación legal y financiera, y de las propuestas técnica y económica, será el 6 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal.

- Descripción general de los bienes y servicios requeridos:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Cam-Corder completa marca Sony modelo PDW-700	3	Pieza

2	Jimmy-Jib	1	Pieza
3	Steady-Cam (Completo)	1	Pieza
4	Charolas con tarjetas de distribución y fuente redundante	2	Pieza
5	Generador de caracteres marca Chyron	1	Pieza
6	Monitores de audio MSP7 marca Yamaha	2	Pieza
7	Sistema Intercomunicación Transportable	1	Pieza
8	Consola digital mezcladora de audio de 16 canales marca Yamaha modelo DM1000VCM	1	Pieza
9	Eliminadores de HUM de Audio	10	Pieza
10	Instan replay de audio	2	Pieza

Servicio de mantenimiento correctivo en sitio por el periodo de un año, servicios de instalación y configuración en sitio y cursos de capacitación, conforme a lo requerido en cada partida, indicado en el anexo 1 de las bases.

Los equipos y servicios deben cumplir con la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como las demás disposiciones aplicable en la materia.

- Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega e instalación de los bienes en ningún caso deberá exceder de 60 días naturales, contabilizados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se notifique el fallo correspondiente, en el almacén de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, México, D.F., en un horario de 8:30 a 17:00 horas.

- Condiciones de pago:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación pagará a la empresa adjudicada bajo el esquema de crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción, instalación y capacitación a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y previa presentación de la factura correspondiente a revisión.

- Capacidad financiera de los participantes:

1.- Obtener una razón de solvencia promedio igual o mayor a 1.0.

- Condiciones y requisitos

Que las condiciones y requisitos exigidos así como las propuestas no serán negociables en ningún caso.

- Participación de observadores

Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los actos de la licitación.

- Fallo:

El resultado del fallo de adjudicación de la licitación se dará a conocer en acto público el 5 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx.

ATENTAMENTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ING. RODOLFO CEJA MENA

RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DEL CANAL JUDICIAL

LIC. ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 303452)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA

Licitación pública internacional abierta presencial: 02110001-003-10

Convocatoria: 02

“Contratación del suministro, instalación y configuración de la solución aplicativa (Software) y de la plataforma tecnológica (hardware); y los servicios de consultoría para la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea y de los Subsistemas que lo componen, así como de servicios de capacitación técnica especializada y operativa a partir de la solución tecnológica que proponga el licitante adjudicado con base en el marco de referencia que se proporciona y que se detalla en el Anexo Técnico de esta convocatoria” De conformidad con lo establecido en el artículo 34, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de presentación y apertura de propuestas y fallo para esta licitación queda conforme a lo siguiente:

Presentación y apertura de propuestas: 16 de marzo de 2010, 10:30 horas.

Fallo: 24 de marzo de 2010, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 303326)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación presencial pública nacional número 03121001-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 9 de marzo de 2010, de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de impresión de publicaciones del Centro de Estudios de Justicia Agraria.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS TARRAB QUESNEL

RUBRICA.

(R.- 303436)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 06565001-005-10 y 06565001-006-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensión 2498, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a:

Descripción de la licitación 06565001-005-10	Suministro plurianual abierto de artículos de papelería a través de "Tienda Virtual", para oficina Central, Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera Rural, para los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010 al 18/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 06565001-006-10	Suministro plurianual abierto de insumos de cómputo a través de "Tienda Virtual", para oficina Central, Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera Rural, para los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010 al 19/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ALFONSO GONZALEZ MATEOS
RUBRICA.

(R.- 303366)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06750004-002-10
RESUMEN CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06750004-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5535-4646 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RODOLFO SIERRA VALDES
RUBRICA.

(R.- 303279)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06750004-004-10**RESUMEN CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06750004-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5535-4646 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustibles, aditivos y lubricantes, a través de tarjetas recargables.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 303440)**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL No. 06750004-005-10**RESUMEN CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual número 06750004-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5535-4646 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 303443)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06750004-006-10**RESUMEN CONVOCATORIA No. 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06750004-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5535-4646 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguros de vida.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RODOLFO SIERRA VALDES
 RUBRICA.

(R.- 303446)**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06750004-007-10**RESUMEN CONVOCATORIA No. 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06750004-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5535-4646 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RODOLFO SIERRA VALDES
 RUBRICA.

(R.- 303450)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA DE ACTIVIDADES PREVIAS DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS PACIFICO SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164174-001-2010**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

La Residencia de Actividades Previas de Proyectos Hidroeléctricos Pacífico Sur, ubicada en calle Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164174-001-2010, para la contratación del servicio de comedor, fue publicada en CompraNet el día 9 de marzo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 16 de marzo de 2010 a las 13:00 horas; junta de aclaraciones: 18 de marzo de 2010 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de marzo de 2010 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 26 de marzo de 2010 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de marzo de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

RESIDENTE GENERAL

ING. GERARDO E. CRUZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 303412)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. informa a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de licitación pública, lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164108-001-10.

Concepto: adquisición de aditivos para la combustión para emplearse en los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, años 2010, 2011 y 2012.

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2010.

Visita y junta de aclaraciones: 12 de marzo de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de marzo de 2010.

Emisión de fallo: 23 de marzo de 2010.

Fecha para suscribir el contrato: 25 de marzo de 2010.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VILLA DE REYES, S.L.P., A 26 DE FEBRERO DE 2010.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Y OBRA PUBLICA (EN FUNCIONES)

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO

RUBRICA.

(R.- 303243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)****No. 18164102-001-10 (LPI-001/10)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Superintendencia de Estudios Zona Pacífico Norte, ubicada en Río las Cañas número 1615, colonia Atlas, código postal 44870, Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164102-001-10, para la contratación del servicio de levantamiento de información de sitios de ubicación de transformadores y usuarios con terminal portátil, fue publicada en CompraNet el día 5 de marzo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita de campo: 17 de marzo de 2010; junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de abril de 2010; emisión de fallo: 13 de abril de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión al fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MARZO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA PACIFICO NORTE

ING. JORGE CASIQUE VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 303328)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164060-001-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional, publicada en CompraNet el día 9 de marzo de 2010.

LPN-18164060-001-10, para la adquisición de supresores de descarga, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de marzo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

La emisión del fallo y la formalización del contrato se harán, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 303286)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DIFERENCIADA 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número 18164064-005-10

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164064-005-10, para la contratación de servicio de limpieza, fumigación y recolección de basura en oficinas de C.F.E., con destino en las oficinas sede y Subáreas de Transmisión Villahermosa, Tuxtla, Istmo-Oaxaca, Tapachula y Malpaso-Peñitas; fue publicada en CompraNet el día 9 de marzo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de marzo 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de abril 2010; emisión de fallo: 13 de abril 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de abril 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta;

Número 18164064-006-10

De conformidad con el párrafo anterior informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 mixta número 18164064-006-10, para la contratación de servicio de vigilancia a oficinas e instalaciones de C.F.E.; con destino en las oficinas sede y Subáreas de Transmisión Villahermosa, Tuxtla, Istmo-Oaxaca, Tapachula y Malpaso-Peñitas; fue publicada en CompraNet el día 9 de marzo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de abril 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de abril 2010; emisión de fallo: 22 de abril 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 26 de abril 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 303287)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164035-005-10, para la adquisición de desconectores, de los detalles se determinan en la propia convocatoria fue publicada en CompraNet el día 9 de marzo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de marzo de 2010, acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2010, emisión de fallo: 19 de abril de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 4 de mayo de 2010, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 9 DE MARZO DE 2010.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 303316)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número: 18164067-007-10 (LI-507/10), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493/ 83494 y fax 83486 a partir del 3 de marzo de 2010 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	18164067-007-10 (LI-507/10) wathhorímetros monofásicos, bifásicos y trifásicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 303377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
COMUNICADO

A los interesados en participar en la licitación número LPDSTE0110

Por este conducto informamos a ustedes que el evento de licitación pública número LPDSTE0110, programado para el día 8 de marzo del año en curso, por así convenir a los intereses de Comisión Federal de Electricidad, será diferido hasta nuevo aviso.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que los participantes que ya hayan realizado el pago correspondiente por la obtención de bases, se les respetará y se tomará en cuenta para la reprogramación del evento antes mencionado.

En caso de alguna aclaración o comentario, agradeceremos comunicarse al Departamento de Almacén Divisional Sureste con la C.P. Ruth Vásquez Ramírez a los teléfonos 019515020356 y 019515020300, extensión 11570.

Se extiende el presente a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

ATENTAMENTE
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 303315)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 08

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
Construcción de circuitos subterráneos de media tensión en S.E. Xilitla, en el ámbito geográfico de la Zona Valles		2.1 km de línea			
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
18164020-008-10		9 de marzo de 2010			
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
8:00 horas de 19/03/10 Partiendo de la Superintendencia de Zona Valles, ubicada en carretera Valles Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P. C.P. 79060		12:00 horas de 19/03/10 Sala de juntas de la Superintendencia de Zona Valles, ubicada en carretera Valles Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P. C.P. 79060		9:00 horas de 25/03/10 Auditorio Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260	
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx			

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 303298)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
DIRECCION REGIONAL MARINA
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 9 al 23 de marzo con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A, planta baja, área de Adquisición de Bienes y Servicios.

Descripción de la licitación	Servicio de digitalización e ingreso de información al Sistema Livelink.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo del 2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones en Ciudad del Carmen, Campeche	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 303398)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, del 4 al 13 de marzo con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas edificio 8 Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Servicio integral de adquisición y procesamiento especial de información microsísmica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
 RUBRICA.

(R.- 303258)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.P.M.P.
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575069-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Sur, ubicada en Edificio 3, segundo Nivel, Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668 y fax 01 (993) 3-10-62-62 extensión 2-06-68, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sellos y rodamientos especiales para equipos de perforación y mantenimiento de pozos que operan en la región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Primera Junta de aclaraciones	30/03/2010, 9:30 horas, sala 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en la planta baja de la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 9:30 horas, sala 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en la planta baja de la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DS
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 303337)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obras complementarias para incrementar la seguridad en las instalaciones del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 302979)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-005-10 (0823003001), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00 extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 9 al 25 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Rehabilitación y remodelación del edificio de logística, ubicado en el muelle norte de la Terminal Marítima Dos Bocas y rehabilitación del cobertizo de transporte de personal en Paraíso, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Visita de obra	16/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	29/04/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	14/05/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras Urbanización y Edificaciones adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Cecal al Suroeste de Recursos Humanos de la Terminal Marítima Dos Bocas, en la colonia Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será en el edificio de logística, ubicado en el Muelle Norte de la Terminal Marítima Dos Bocas y en el cobertizo de transporte de personal, ubicado en Paraíso, Tabasco; La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las Salas de Licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 302505)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 006/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, Interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento a infraestructura del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 303350)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-010-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación y sustitución de válvulas en líneas de proceso, ductos de instalaciones del Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 9:30 horas, Sala No. 2.
Visita a instalaciones	29/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 9:30 horas, Sala No. 2.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 303313)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-009-10 (0823002992), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 9 al 25 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Reacondicionamiento del taller de mantenimiento a equipos eléctricos y reacondicionamiento del taller de mantenimiento a equipos móviles en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Visita de obra (T.M. Dos Bocas, Tabasco)	16/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	26/04/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	6/05/2010 a las 15:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones, adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL al Suroeste de Recursos Humanos, Ranchería El Limón sin número, Paraíso Tabasco, código postal 86600. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será en las instalaciones de los talleres de mantenimiento a equipos eléctricos y mantenimiento a equipos móviles, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco. La junta de aclaraciones y el fallo se efectuarán en las salas de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicadas en el edificio complementario uno, tercer nivel y primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas CALAKMUL, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, ubicada en el segundo nivel del edificio complementario uno, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 303311)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-010-10 (0823002994), cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 9 de marzo al 9 de abril de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Rehabilitación de cárcamo y sistema de bombeo de aguas pluviales instalado en la colonia Pemex II.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Visita de obra	23/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	14/05/2010 a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	28/05/2010 a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será de la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, Gerencia de Ingeniería y Construcción, SCSM, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la colonia Pemex II, ubicada en Calle 31, Ciudad del Carmen, Campeche. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM

ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 303351)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-011-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo semipesado de transporte en el Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2009.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 9:30 horas. Sala No. 2.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 9:30 horas. Sala No. 1.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 303304)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575062-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20535, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de precios unitarios para presupuestos y revisión de precios unitarios extraordinarios de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento y sus Sectores Operativos en la Región Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-014-10.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Miguel Angel Lugo Valdez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, Región Sur, el día 12 de febrero de 2010.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2010.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
 RUBRICA.

(R.- 303312)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICASUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577002-003-10
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo séptimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria está disponible para consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) y en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio B-1, 4o. piso, teléfono 1944-5608, fax 1944-5592, en días hábiles en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de trampa doble de diablos del gasoducto de 30" Minatitlán-Venta de Carpio en el km 499+975, en Omealca, Estado de Veracruz.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la Visita al sitio de los trabajos	El 12 de marzo de 2010, 10:00 horas, en las oficinas del Sector Ductos Mendoza ubicadas en la autopista México-Córdoba km 260.5, congregación El Encinar, Nogales, Ver., C.P. 94720. El Ing. Juan Torres Martínez será el responsable de la visita de obra con número telefónico 01 55 19 44 51 70, celular 55 40 15 74 15.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio B-1, planta baja.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2010, 15:30 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio B-1, planta baja.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	4 de marzo de 2010.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 303343)**PEMEX PETROQUIMICA**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-003-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578025-003-10 Electrónica	9/03/2010	Impermeabilización de losas de azotea en edificaciones en el Complejo Petroquímico Cangrejera, para año 2010		16/03/2010 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
19/03/2010 10:00 hrs.	25/03/2010 10:00 Hrs.	15/04/2010 11:00 Hrs.	6/05/2010 12:00 Hrs.	10/05/2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 303339)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
 SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576032-001-010 y 18576032-002-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, ubicada en avenida carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01 (81)-83-54-20-01, extensiones 24380 y 24563, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Proceso licitatorio número 18576032-001-010

Descripción de la licitación	Restauración y adecuación de barda perimetral incluye, construcción de torre de vigilancia, en la T.A.R. Sabinas, Coah.
Volumen a adquirir	Desmantelamiento de malla concertina existente, demolición de zapatas columnas en mal estado, construcción de zapatas castillos y muros para barda perimetral, instalación de concertina de doble cuchilla en el perímetro de las instalaciones, construcción de torre de vigilancia con barandales de protección.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 9:00 horas.

Proceso licitatorio número 18576032-002-010

Descripción de la licitación	Restauración y adecuación de barda perimetral incluye, construcción de torre de vigilancia, y sistema de alumbrado perimetral, en la T.A.R. Zacatecas, Zac.
Volumen a adquirir	Desmantelamiento de malla concertina existente, demolición de zapatas y columnas en mal estado, construcción de zapatas castillos y muros para barda perimetral, instalación de concertina de doble cuchilla en el perímetro de las instalaciones, construcción de torre de vigilancia con barandales de protección, instalación de postes de 12 mts para un sistema de alumbrado perimetral.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

SANTA CATARINA, N.L., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDES
 RUBRICA.

(R.- 303309)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo los tratados de libre comercio con los que México tiene firmados número 18576179-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Contratos ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	18576179-002-10.
Descripción de la licitación	"Evaluación de integridad basada en riesgo y confiabilidad operativa de los ductos marinos y playeros de Pemex Refinación".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/10.
Junta de aclaraciones	29/03/10 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329 edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740.
Visita a instalaciones	15/03/10 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en doce días, en 2 grupos de la siguiente manera: Grupo 1 Golfo. iniciando en la Terminal Marítima de Progreso Yucatán en la siguiente dirección; Cabecera Norte Muelle Marginal S/N Progreso Yucatán, C.P. 97320, Tel. Micro 80150170, Telmex 01 969 935 10 72, Grupo-2 Pacífico, iniciando en el Sector Ductos Rosarito en la siguiente dirección; km 21.5 carretera libre Ensenada-Tijuana, Col. Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710, Tel. Micro 851 502 49, Telmex 01 661 612 11 58, de conformidad con la distribución indicada en las bases para el procedimiento y requisitos de participación.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/10 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329, edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS
ING. PROCORO GALVAN ALCANTARA
 RUBRICA.

(R.- 303148)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
 SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número 18576032-003-10, 18576032-004-10 y 18576032-005-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18576032-003-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a unidad recuperadora de vapores en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 9:00 horas

No. de licitación	18576032-004-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento general de vías férreas en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 12:00 horas.

No. de licitación	18576032-005-10.
Descripción de la licitación	Mantenimiento en general del sistema de medición y control de operación de terminales (SIMCOT) en terminales de almacenamiento y reparto de la GARN.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 15:30 horas

SANTA CATARINA, N.L., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 303255)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. CONVOCATORIA 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-015-10 y 18576009-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778) -738-00-79, 738 02-37 al 39, extensiones 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería y conexiones de inoxidable y aleación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios el día 26 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de espárragos en B-16, rosca estándar con tuercas para restauración de plantas de proceso 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	24/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2010, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente De Suministros y Servicios el día 26 de febrero de 2010.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-016-10, 18576009-017-10, 18576009-019-10, 18576009-020-10, 18576009-021-10 y 18576009-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778) -738-00-79 y 738 02-37 al 39, extensiones 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Adquisición de conexiones para tubería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de junta de expansión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico para reparación de planta 700-1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de platos para Torre DA-701 y DA-702 de la U-700-1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778) -738-00-79 y 738 02-37 al 39, extensiones 33503/4 y fax extensión 33501.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de acero al carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 13:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
 ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
 RUBRICA.

(R.- 303347)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 003/10

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9o., COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	LICITANTE GANADOR	DIRECCION	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL/PARTIDAS
LICITACION NUMERO R9 TI 003 016, CompraNet 18576057-041-09, S.P. 10250822. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE CORROSION GENERALIZADA Y EL AMPOLLAMIENTO POR HIDROGENO EN LAS PLANTAS CATALITICAS FCC1 Y FCC2 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. LOMAS VERDES 1a. SECCION No. 750, DESP. 602 Y 603, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53120	28 DE DICIEMBRE DE 2009 \$1'857,312.00 USD. (\$24'307,570.80 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3
LICITACION NUMERO R9 TI 006 006, CompraNet 18576057-046-09, S.P. 10247521. PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: ADITIVO DESPARAFINANTE PARA LUBRICANTES PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	NALCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. LOMAS VERDES 1a. SECCION No. 750, DESP. 602 Y 603, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53120	15 DE ENERO DE 2010 \$921,551.78 USD. (\$11'662,975.03 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3
LICITACION NUMERO R9 TI 903 017, CompraNet 18576057-047-09, S.P. 10251550. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS Y SERVICIOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-503, CT-504, CT-505 Y CT-507 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	ORGANIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.	MARIANO ESCOBEDO No. 127, INT. 202, COL. CENTRO TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX., C.P. 54000	18 DE ENERO DE 2010 \$2'291,640.78 USD. (\$29'424,438.45 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 12
LICITACION NUMERO R9 TI 903 016, CompraNet 18576057-048-09, S.P. 10251549. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS Y SERVICIOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-501, CT-501 A Y CT-506 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.	BLVD. MIGUEL ALEMAN VALDEZ No. 206, PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50200	19 DE ENERO DE 2010 \$1'651,960.80 USD. (\$21'452,693.34 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 9
LICITACION NUMERO R9 TI 903 018, CompraNet 18576057-049-09, S.P. 10251551. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS Y SERVICIOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-500 Y CT-502 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	ORGANIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A. DE C.V.	MARIANO ESCOBEDO No. 127, INT. 202, COL. CENTRO TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX., C.P. 54000	20 DE ENERO DE 2010 \$1'993,499.95 USD. (\$25'863,469.00 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 6

LICITACION NUMERO R9 TI 003 020, CompraNet 18576057-050-09, S.P. 10255751. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTOS INTEGRALES (PRODUCTOS QUIMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) DEL AGUA A TORRES DE ENFRIAMIENTO CT-201, EF-01 Y 100-A, 100-B Y 100-C DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012	AGUA INDUSTRIAL Y POTABLE, S.A.	GEOLOGOS No. 13, COL. EL TRIUNFO, DELEGACION IZTAPALAPA, D.F., C.P. 09430	4 DE ENERO DE 2010 \$1'755,360.00 USD. (\$22'584,461.76 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3
LICITACION NUMERO R9 TI 003 022, CompraNet 18576057-051-09, S.P. 10254420. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS QUIMICOS, SERVICIOS Y EQUIPOS) PARA CALDERAS DE ALTA PRESION CB-1, CB-2, CB-3, CB-4 Y FA-2509, CALDERAS DE MEDIA PRESION FA-3707, FA-904, EA-31006, EA-31007, BF-3800, BF-3803, CB-5, BA-001A, BA-001B, FA-509, 2-C, 5-C, CB-1601, BO-1002, EA-E-6 Y EA-E-47, BF-3001, BF-4001, BF-5001 Y BF-6001 Y CALDERAS DE BAJA PRESION BA-002-A, BA-002-B, BF-3801, BF-3802 Y BF-3804, 268-C1 Y 268-C2 DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N. L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012	GE BETZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AV. PROLONGACION REFORMA 490 3er. PISO, COL. SANTA FE, C.P. 01210, MEXICO, D.F.	6 DE ENERO DE 2010 \$1'198,846.30 USD. (\$15'522,062.47 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3
LICITACION NUMERO R9 TI 003 021, CompraNet 18576057-052-09, S.P. 10254417. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTOS INTEGRALES (PRODUCTOS QUIMICOS, SERVICIOS Y EQUIPO) DEL AGUA A TORRES DE ENFRIAMIENTO 201-T, 1401-T Y 1601-T DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012	AGUA INDUSTRIAL Y POTABLE, S.A.	GEOLOGOS No. 13, COL. EL TRIUNFO, DELEGACION IZTAPALAPA, D.F., C.P. 09430	5 DE ENERO DE 2010 \$1'866,240.00 USD. (\$24'163,142.40 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3
LICITACION NUMERO R9 TI 006 014, CompraNet 18576057-055-09, S.P. 10253419. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: TRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS Y SERVICIOS) PARA EL EQUIPO CPI-DAF/IGF CON UNA CAPACIDAD DE DISEÑO DE 3,000 GALONES POR MINUTO DE AGUA A TRATAR DEL SEPARADOR DE ACEITE PARA OPTIMIZAR EL CONTROL DE LAS GRASAS Y ACEITES, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO. PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012	HYDROCONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	JAIME NUNO No. 509, OTE., COLONIA DEL NORTE, MUNICIPIO MONTERREY, N.L., C.P. 64500	27 DE ENERO DE 2010 \$1'093,087.50 USD. (\$14,125,532.53 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 3

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 303345)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200 y fax (01222) 2735200, los días de lunes a viernes, días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez, con cargo de Subdelegada de Administración el día 22 de febrero de 2010.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 2735200 y fax (01222) 2735200, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y materiales médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200 y fax (01222) 2735200, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a torres de auxilio vial y repetidor de Altzomoni.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 303388)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120012-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 (462) -6225104 y fax 01 (462) -6225106, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal por administración, incluyendo materiales y refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2009.
Primera Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
ING. ROBERTO L. CASTRO GENERA
RUBRICA.

(R.- 303379)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 09120012-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 (462) -6225104 y fax 01 (462) -6225106, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Emulsión acrílica 100%.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2009.
Primera junta de aclaraciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
ING. ROBERTO L. CASTRO GENERA
RUBRICA.

(R.- 303384)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	09120030-010-10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, estudio y proyecto para la instalación de señales de mensaje variable y/o dinámicas a base de LEDS, tipo SID-15, SID-14 Y SID-13 del km 0+000 al 34+000, ambos cuerpos, incluyendo entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	8 de marzo de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, km 27+200 cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	16 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de marzo de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	09120030-011-10.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, estudio y proyecto para la construcción de vías alternas de transitabilidad del km 8+000 al 11+000 y del km 25+000 al 34+000, ambos cuerpos, incluyendo entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante:	8 de marzo de 2010.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, km 27+200 cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	16 de marzo de 2010, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de marzo de 2010, a las 11:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 303385)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120007-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800 extensión 5220 y fax 01921 2115800 extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de edificios para las plazas de cobro 28 puente Papaloapan, 29 puente Caracol, 38 puente Grijalva, 39 puente Usumacinta, 67 puente Ing. Antonio Dovalí Jaime y oficinas Delegación VI Zona Sureste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 11:30 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 303378)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 11085008-001-10, 11085008-002-10 y 11085008-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00 extensión 6665 y fax extensión 6600, a partir del día 9 al 12 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. 11085008-001-10	"Trabajos de acabados e instalaciones para el módulo 2 (Espacios teóricos) correspondientes a la tercera etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro en CompraNet	12/03/2010.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-002-10	"Trabajos de acabados e instalaciones para el módulo 3 (Laboratorios Centrales) correspondientes a la tercera etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro en CompraNet	12/03/2010.
Visita a instalaciones	11/03/2010, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-003-10	"Trabajos de acabados e instalaciones para el módulo 5 (Laboratorios de Cepas correspondientes a la tercera etapa de construcción del complejo multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro en CompraNet	12/03/2010.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 303421)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN**
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTROS Y DISTRIBUCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11135002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 y fax 57296000 extensión 65170, los días de lunes a viernes. del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de cuadernillos de preguntas del examen de conocimiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11135002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 y fax 57296000 extensión 65170, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos para determinaciones eléctricas y electrónicas e idiomas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo al anexo número dos de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11135002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 y fax 57296000 extensión 65170, los días lunas a viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de las áreas médico-biológicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 13:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo al anexo número dos de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 303370)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 11135001-005-10, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000, extensiones 65172 y 65046, del 5 al 19 de marzo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 303389)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en www.conaliteg.gob.mx o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; hasta el 12 de marzo de 2010.

Licitación pública nacional mixta 11137001-005-10 (tiempos recortados)

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros del alumno, modalidad maquila (2 partidas).
Volumen a adquirir	3'419,500 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 303439)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 42092, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00 extensión 1871 y fax extensión 1883, del 9 al 16 de marzo de 2010 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del IMER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/marzo/2010.
Junta de aclaraciones	16/marzo/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA
 RUBRICA.

(R.- 303323)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11310001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 11310001-001-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional, seguro de gastos médicos mayores, seguro de bienes patrimoniales y seguro de parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION
LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER
 RUBRICA.

(R.- 303387)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ADQUISICIONES DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11323001-003-10 (segunda vuelta), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en José María Ibararán número 84, primer piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., teléfono 01 (55) -5482-0900, extensiones 1017 y 1104 y fax extensión 1132, del 9 al 17 de marzo del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de informática para el desarrollo y mantenimiento de sistemas, captura y/o lectura óptica para las evaluaciones que realiza el INEE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 303295)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 12200001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17 extensión 1069 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Esteban López Escorcía, con cargo de Director de Administración, el día 1 de marzo de 2010.

12200001-009-10

Descripción de la licitación	Servicio integral de recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos sólidos municipales y de manejo especial; servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos creti's, 2a. vuelta
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 303371)

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11100001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Niño Jesús número 251, colonia La Joya, código postal 14090, Tlalpan, D.F., teléfono 54-87-36-90, extensiones 1022 y 1029, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diversos impresos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2010.
Recepción de preguntas	9 de marzo de 2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Fecha límite para adquirir bases	10 de marzo de 2010.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL RUFINO SERRANO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 303360)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11290001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa María Tonantzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01222 2663107 y fax 01222 247 01 81, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales, gastos médicos mayores y de accidentes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 12:00 horas.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. OSCAR G. ESCOBAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 303324)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., teléfono 57-16-52-00, extensión 16781, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	00637158-001-10
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo como correctivo al equipo de aire acondicionado y cocina del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

Número de la licitación	00637158-002-10
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo como correctivo al equipo electromecánico de casa de máquinas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 13:00 horas.

Número de la licitación	00637158-003-10
Descripción de la licitación	Adjudicación del (los) contrato(s) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico e instrumental quirúrgico del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. MARIA CRISTINA MONTAÑO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 303429)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40 y fax 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00637075-001-10.

Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637075-002-10.

Descripción de la licitación	Suministros de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637075-003-10.

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00637075-004-10.

Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de la alimentación de personas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 16:30 horas.

TEPIC, NAY., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO OLVERA CAMPA
RUBRICA.

(R.- 302993)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637144-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de la independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 353 26 13 y fax (01 443) 353 26 13, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección, tratamiento y disposición final de R.P.B.I's.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 303338)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta mediante convocatoria pública número LPI.-00637012-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en avenida Universidad número 1321, 4o. piso del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 5322-2600, extensión 89128, fax 5322-2600, extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional	LPI.-00637012-002-10, adquisición de material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA

RUBRICA.

(R.- 303400)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION TAMAULIPAS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637114-004-10 y 00637114-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número-bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 2 01 97 y fax 01 (834) 31 2 40 54, los días del 9 al 17 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00637114-004-10.
Descripción de la licitación	Recolección traslado y confinamiento final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 10:00 horas.

Número de licitación	00637114-005-10.
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
C.P. SERGIO MANUEL ZERTUCHE ROMERO
RUBRICA.

(R.- 303325)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637087-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Octavio Paz número 101, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 481-37-37 y fax 01(614)481-37-37, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. GUADALUPE GUZMAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 303348)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637144-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de la Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 353 26 13 y fax (01 443) 353 26 13, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 303340)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO

SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637135-004-10, 00637135-005-10, 00637135-006-10 y 00637135-007-10 respectivamente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central esquina con Francisco Juárez, colonia Los Laureles, en la ciudad de Celaya, Gto., con teléfono 01 (461) 61432 43, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado de documentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desinfección patógena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 14:00 horas.

CELAYA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO CHAVEZ NARVAEZ

RUBRICA.

(R.- 303383)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637143-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 353 2616 y fax (01443) 353 2616, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de valija y paquetería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 303342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional número 00641216-002-10, fue autorizada por Lic. Jorge Humberto Quezada Ruiz, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de febrero de 2010.

No. licitación	00641216-002-10.
Tipo	Licitación pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010; 12:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 12:00 horas

No. licitación	00641216-003-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de estudios de mastografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

No. licitación	00641216-004-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a máquinas pulidoras y aspiradoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 18 al 24 de marzo de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 12:00 horas.

No. licitación	00641216-005-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a equipos de mastografía, tomografía y rayos "X" de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010; 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 14:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 303266)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 34, 36, 37, 38 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 24 y 25 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

No. de licitación	00641302-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y remodelación de obra civil en la unidad médica de alta especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 83-40-87-21, de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula número 2 del 10o. piso, enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Juan Manuel García Rodríguez, con cargo de Director de UMAE el día 2 de marzo de 2010.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 303265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641269-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Refacciones de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2010; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 303267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641223-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Proyecto de monitoreo y control cuarta fase Zona Occidente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sito en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 718 31 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia, el día 16 de marzo de 2010 a las 11:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2010 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

LEON, GTO., A 9 DE MARZO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 303314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	00641211-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de hemodiálisis sesiones internas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2010, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública nacional 00641211-002-10, fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 19 de Febrero de 2010.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2010.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 303269)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	00641281-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para la especialidad de medicina nuclear.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

número de licitación	00641281-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 12:00 horas.

número de licitación	00641281-005-10.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles oftalmología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 14:00 horas.

- La reducción de plazo para la licitación 00641281-005-10, fue autorizado por el Lic Jesús Cruz Ramírez, Director Administrativo con fecha de 26 de febrero 2010.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de eventos de la oficina de adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 303270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-10.

NUMERO DE LA LICITACION	00641193-005-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2010, 10:00 HORAS.

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.
- LA REDUCCION DE PLAZO FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 2 DE MARZO DE 2010.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 303271)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641191-014-10.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Estomatología, para las diferentes Unidades Médicas del Instituto para la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	22/03/2010 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Número de licitación	00641191-015-10.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios: 1.- Mantenimiento preventivo a Máquinas de anestesia, 2.- Mantenimiento preventivo a equipos de ultrasonidos y 3.- Mantenimiento preventivo a ventiladores volumétricos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario y UMAE Veracruz en el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DELEGADO
DR. VICTOR OCTAVIO PEREZ DEL VALLE IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 303272)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION III INCISO A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-10.

NUMERO DE LA LICITACION	00641193-006-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 379.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/03/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2010, 10:00 HORAS.

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 2 DE MARZO DE 2010.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 303274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación consistente en trabajos de obra civil e instalaciones para construcción del almacén delegacional de Villahermosa, Tabasco, misma que se llevará a cabo en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, sita en avenida Paseo Usumacinta esquina avenida César A. Sandino, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación; ubicado en la avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933151115, los días del 9 al 19 de marzo de 2010 con horario: 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 005

Número de licitación	00641247-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción del almacén delegacional de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2010, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 303275)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de la Unidad Deportiva del S.N.T.S.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2010, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 9 DE MARZO DE 2010.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 303276)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228 007 10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Para la prestación de servicios de traslado de pacientes en autobús y traslado-entrega de valija (depósito de correspondencia institucional), para cubrir las necesidades de las unidades médicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16/marzo/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/10, 12:00 horas.

No. de licitación	00641228 008 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de fletes (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16/marzo/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/10, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 009 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16/marzo/10, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/10, 14:00 horas.

No. de licitación	00641228 010 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de canastillas grupo de suministro 240.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17/marzo/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/marzo/10, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 9 DE MARZO DE 2010.

TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 303277)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641192-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cájeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cájeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 9 DE MARZO DE 2010.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 303278)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
 FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06780018-002-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799-EDIFICIO "D", 2o. PISO, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54 80 68 45 Y FAX 54 80 68 41, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA CONTRATACION ABIERTA DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PROPORCIONE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES DE LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	5/03/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2010 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2010 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 APODERADO LEGAL
C.P. FRANCISCO CABRERA UREÑA
 RUBRICA.

(R.- 303332)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06820002-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, fax extensión 4592, a partir del 4 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Subdirector de Recursos Materiales, el 2 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación 06820002-003-10	Servicios informáticos para desarrollo, migración, modelado, transferencia de conocimientos, mantenimiento de licencias y soporte técnico de la plataforma Filenet de Sociedad Hipotecaria Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 303306)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA FUERA DE LA COBERTURA**DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números 18400004-005-10 Servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato; fumigación integral, limpieza integral de pisos y alfombras; suministro de agua purificada; rehabilitación y mantenimiento a bienes muebles y tratamiento químico del agua, para PEP en Villahermosa, Tabasco, 18400004-006-10 Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario, y servicio de jardinería y suministro de plantas de ornato, servicio de limpieza y suministro de insumos, servicio de fumigación, y servicio de suministro de agua purificada del IMP, en Villahermosa, Tabasco, 18400004-007-10 Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario, servicio de limpieza, suministro de insumos, jardinería y suministro de plantas, desinsectización y desratización de PEP, en Ciudad del Carmen, Campeche, 18400004-008-10 Servicio de limpieza y suministro de insumos; jardinería y suministro de plantas; desinsectización y desratización; suministro de agua purificada; y mantenimiento a bienes muebles de PEP en Ciudad del Carmen, Campeche, 18400004-009-10 Servicio de limpieza y suministro de insumos; jardinería y suministro de plantas; fumigación en áreas interiores y exteriores, servicio integral para tratamiento y calidad del agua, fuente, cisterna y planta de tratamiento, y rehabilitación, mantenimiento e instalación de mobiliario del IMP en Ciudad del Carmen, Campeche, 18400004-010-10 Servicio de seguridad y vigilancia de PEP en Villahermosa, Tabasco y 18400004-011-10 Servicio de seguridad y vigilancia en el IMP en Ciudad del Carmen, Campeche. Dichos servicios serán prestados en los lugares indicados en los anexos A5A de cada convocatoria; el volumen será de un contrato para cada licitación, mismos que se prestarán para cada licitación a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010. Las reducciones a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fueron autorizadas por el licenciado Mario Xavier Rodríguez González, con cargo de Gerente de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, el día 1 de marzo de 2010. La fecha de publicación en CompraNet será el día 9 de marzo de 2010.

Actos del procedimiento 18400004-005-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 11/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 11/03/10 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 18/03/10 a las 11:00 horas
Ubicación: en avenida Paseo Tabasco número 1406, local número 2 de la Plaza Atenas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-006-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 11/03/10 a las 15:00 horas	Fecha y hora: 11/03/10 a las 16:00 horas	Fecha y hora: 18/03/10 a las 16:00 horas
Ubicación: en avenida Paseo Tabasco número 1406, local número 2 de la Plaza Atenas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-007-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 12/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 12/03/10 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 19/03/10 a las 16:00 horas
Ubicación: en avenida Paseo del Mar sin número entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-008-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 16/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 16/03/10 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 23/03/10 a las 11:00 horas
Ubicación: edificio Caballito de Mar, ubicado en calle Caballito de Mar, esquina Calle 52, Col. Playa Norte, en Ciudad del Carmen, Campeche		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-009-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 16/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 16/03/10 a las 13:00 horas	Fecha y hora: 23/03/10 a las 16:00 horas
Ubicación: en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-010-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 17/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 17/03/10 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 24/03/10 a las 11:00 horas
Ubicación: en avenida Paseo Tabasco número 1406, local número 2 de la Plaza Atenas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Actos del procedimiento 18400004-011-10:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 17/03/10 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 17/03/10 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 24/03/10 a las 16:00 horas
Ubicación: en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche		Ubicación: en las oficinas centrales de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", piso 2, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 303397)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11080002-003-10 y 11080002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 26152289, extensión 124 y fax 26152289, extensión 122, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 11080002-003-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para los inmuebles propiedad del Centro
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 11080002-004-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Centro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2010, 10:00 horas.

9 DE MARZO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 303349)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09175001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Administración y Finanzas, en Carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido La Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono 01 783 1023030, extensiones 3065, 3045 y 3041 y Fax 01 783 1023055 los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza en las instalaciones y oficinas de APITUX.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 12:00 horas.

TUXPAN, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA
RUBRICA.

(R.- 303335)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de Licitación	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Volumen de la obra
09182002-002-10	17/marzo/2010	16/marzo/2010 10:00 Hrs.	16/marzo/2010 12:00 Hrs.	24/marzo/2010 10:00 Hrs.	31/marzo/2010 18:00 Hrs.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Fecha de firma del contrato
0	Estudio de monitoreo 2010 de flora y fauna marinos en la zona Norte del Puerto de Veracruz	15/abril/2010	245	\$500,000.00	9/abril/2010 18:00 Hrs.

- Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria de esta licitación en la página del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionadas con las mismas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> a partir del 9 de marzo de 2010.
- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 303331)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56.82.24.54 y 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Revestimiento de patinaduras y aplicación de soldadura aluminotérmica en la línea Z del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 303357)**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56.82.24.54 y 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo y trabajos diversos de vía y puentes del km 96+000 al 303+000 de la línea Z del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 303358)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
VOCALIA SECRETARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
00100020-001-10	12/03/10 a las 11:00 horas	18/03/10 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400012	Arrendamiento de 2 equipos de fotocopiado para la junta local ejecutiva	1	Lote
2	C810400012	Arrendamiento de 13 equipos de fotocopiado para las juntas local y distritales ejecutivas	1	Lote

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
00100020-002-10	20/03/10 a las 10:30 horas	26/03/10 a las 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de vales para adquisición de gasolina en la ciudad de Monterrey y su área metropolitana	1	Lote	\$240,000.00	\$600,000.00
2	C810800000	Suministro de vales para adquisición de gasolina en la ciudad de Monterrey dentro y fuera de su área metropolitana	1	Lote	\$160,000.00	\$400,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
00100020-003-10	20/03/10 a las 12:30 horas	26/03/10 a las 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina. Principales bienes a adquirir del total del lote: 35,000 folders tamaño carta, 30,000 folders tamaño oficio, 400 carpetas 3 argollas aro d, 1'700,000 hojas papel bond tamaño carta, 1'400,000 hojas papel bond tamaño oficio	1	Lote	\$360,000.00	\$900,000.00

La reducción del plazo para la presentación y apertura de propuestas, de la licitación 00100020-001-10, fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios de la Junta Local Ejecutiva el día 2 de marzo de 2010, según el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el edificio, ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León a partir del 9 de marzo 2010.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la junta local ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de fotocopiadoras no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ROBERTO VILLARREAL ROEL
RUBRICA.

(R.- 303380)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653, y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100020-003-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de sillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2010.
Junta de aclaraciones	10/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 303289)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, en relación a la licitación pública internacional mixta celebrada de conformidad con lo dispuesto por los títulos o capítulos de compras del sector público, suscritos por México en diversos tratados de libre comercio número 06131001-017-09, para la adquisición de equipo de cómputo, da a conocer los nombres y domicilios legales de los licitantes ganadores: Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V., Prolongación Reforma número 700, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01210, partidas 1, 2, 3, 4 y 5, con un monto de \$181'979,352.00; Elektra del Milenio, S.A. de C.V., avenida FF.CC. de Río Frío 419-Bw, colonia Real del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09010, partida 6, con un monto de \$155,520.00; Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., calle Sierra del Laurel número 405, colonia Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Ags., código postal 20127, partidas 7 y 8, con un monto de \$7'451,718.10, fallo que se dio a conocer el día 23 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 303354)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11161001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5132 56 00, extensiones 1210 y 1282, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
HECTOR DE LA O GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 303394)**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****NUMERO 004-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12181001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027 y fax 56-03-90-08, los días del 9 al 18 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de digitalización e instalación de la red de impresión radiográfica en seco con sistema de administración de estudios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
 RUBRICA.

(R.- 303320)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan y cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicada en camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696 y 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación pública nacional mixta CompraNet: 06121001-003-10

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular Blackberry.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 303386)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA, MORELOS
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101204-001-10 y 002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo del Conquistador número 224-226, colonia Maravillas, código postal 62230, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773292964 y fax , los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 06101204-001-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 06101204-002-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MARZO DE 2010.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA
LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 303253)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101196-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 9, 10, 11, 12 y 16 de marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101196-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 9, 10, 11, 12 y 16 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101196-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 9, 10, 11, 12, 16 y 17 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de accesorios y herramientas menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101196-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 9, 10, 11, 12, 16 y 17 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
C.P. DAVID GARCIA BAILON
 RUBRICA.

(R.- 303006)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001010-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Fray Diego de la Magdalena sin número interior Parque Tangamanga II, colonia Saucito, código postal 78110, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina para la Delegación de San Luis Potosí.
Volumen de la licitación	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna, en la sala de juntas de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en San Luis Potosí, con el domicilio arriba especificado.
- La entrega de los bienes motivo de esta licitación, se entregarán en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en los anexos 1, 1A, 1B y 1C (anexo técnico), los cuales forman parte integral de la convocatoria.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE MARZO DE 2010.

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION

L.A. EDGARDO TAPIA MOLINA

RUBRICA.

(R.- 303321)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
GERENCIA DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (planta de tratamientos de aguas residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 9 al 17 de marzo del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Red de agua potable, Col. Brisas del Mar.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	32103002-001-10.
Número de contrato	APAZU-CESPE-2010-001-LP.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo 2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de marzo 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo 2010, 12:00 horas.
Fecha del fallo	26 de marzo 2010, 13:00 horas.
Fecha firma del contrato	30 de marzo 2010, 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Red de alcantarillado sanitario Fracc. Villas del Mar.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	32103002-002-10.
Número de contrato	APAZU-CESPE-2010-002-LP.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo 2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de marzo 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo 2010, 10:00 horas.
Fecha del fallo	26 de marzo 2010, 12:00 horas.
Fecha firma del contrato	30 de marzo 2010, 13:00 horas.

Objeto de la licitación	Red de alcantarillado sanitario Amp. Lomas del Sauzal, calle Pto. Veracruz, Pto. Magdalena y Priv. San Diego, Municipio de Ensenada.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	32103002-003-10.
Número de contrato	APAZU-CESPE-2010-003-LP.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo 2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de marzo 2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo 2010, 10:00 horas.
Fecha del fallo	29 de marzo 2010, 12:00 horas.
Fecha firma del contrato	5 de abril 2010, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
 ENSENADA, B.C., A 9 DE MARZO DE 2010.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
 DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE GUADALUPE FLORES TREJO
 RUBRICA.

(R.- 303382)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO 38005008-006-10 (SFA/012/2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-006-10 (SFA/012/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE VEHICULOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICK UP MOTOR 4 CILINDROS DIESEL MODELO 2010	VEHICULO	3

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MARZO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 303310)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALTAMIRANO, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37322001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, código postal 30190, Altamirano, Chiapas, teléfono 019196736365, y fax 019196736365, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Altamirano-Belisario Domínguez, tramo del km 0+000 al 40+000, subtramo del km 0+000 al 2+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas

ALTAMIRANO, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARY GUZMAN AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 303392)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO., TELEFONOS (01-727) 3-31-01-04, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

No. DE LICITACION	MB-DOP-GRO-001-10-LP.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION AHILITOS-PLANTA POTABILIZADORA PARA LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA DE CUELLAR, MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ESTADO DE GUERRERO, SEGUNDA ETAPA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/03/10.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/03/10, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	10/03/10, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/03/10, 10:00 HORAS.

BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO., A 9 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. GERARDO URIBE CASIMIRO
RUBRICA.

(R.- 302942)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de maquinaria, equipo diverso y equipo de laboratorio para el Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-001-10 segunda convocatoria.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de maquinaria y equipo diverso y equipo de laboratorio.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	25/03/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	13/04/2010 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: esanchezv@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción de Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE MARZO DE 2010.
 COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
 RUBRICA.

(R.- 303344)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional (múltiple), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en boulevard Felipe Angeles, 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia número 1900, Pachuca, Hgo., teléfonos 71 83078/87000, extensiones 229 y 321, código postal 42080, los días del 9 al 23 de marzo de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación número 42004001-003-10.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E. C. km 8+500 (Calnali-Santa Lucía)-Huazalingo, tramo: del km 0+000 al 15+000, subtramo a modernizar del km 6+000 al 9+000, en los municipios de Calnali y Huazalingo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 6+000 al 9+000.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.

Licitación número 42004001-004-10.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Ahuatitla-Teacatla, tramo: del km 0+000 al 6+441.65, subtramo a modernizar del km 5+600 al 6+441.65, en el Municipio de San Felipe Orizatlán.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 5+600 al 6+441.65.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 13:00 Hrs.

Licitación número 42004001-005-10.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable (2a. etapa) para beneficiar a las localidades de Coatzacoatl, Coatenahuatl, Pahuatitla, Tepexquimitl y Nuñez Soto, en el Municipio de Huautla.
Volumen de la obra	Sistema de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. VICTOR HUGO VELASCO OROZCO
RUBRICA.

(R.- 303254)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
ADQUISICION
RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-735-33 y 01-771-71 735-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 42101002-001-10 (segunda licitación)

Descripción de la licitación	Material para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	12 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2010 a las 10:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 de marzo al 19 de abril 2010.

Licitación pública nacional número 42101002-002-10

Descripción de la licitación	Material didáctico.
Volumen a adquirir	91 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 al 23 de marzo 2010.

Licitación pública nacional número 42101002-003-10

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	82 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 11:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 al 23 de marzo 2010.

Licitación pública nacional número 42101002-004-10

Descripción de la licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	10 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 13:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 al 23 de marzo 2010.

Licitación pública nacional número 42101002-005-10

Descripción de la licitación	Impresiones y publicaciones oficiales.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2010 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2010 a las 14:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 al 23 de marzo 2010.

Licitación pública internacional abierta número 42101002-006-10

Descripción de la licitación	Equipo de computación electrónico.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2010 a las 11:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 9 de marzo al 19 de abril 2010.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
LIC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 303362)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 26 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES. CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, TELEFONO 7597232789 EXTENSION 14, O CORREO ELECTRONICO recursosmaterialesutvm@yahoo.com.mx DEL 9 DE MARZO AL 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DE 8:30 A 17:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29018001-01-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 SERVICIO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE MARZO DE 2010 A 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	N/A.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MARZO DE 2010 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29018001-02-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 SERVICIO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE MARZO DE 2010 A 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	18 DE MARZO DE 2010 A 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MARZO DE 2010 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 29018003-01-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES OLECTIVO (PERSONAL Y ALUMNOS) Y PARQUE VEHICULAR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 SERVICIO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9 DE MARZO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE MARZO DE 2010 A 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	18 DE MARZO DE 2010 A 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MARZO DE 2010 A 14:00 HORAS.

IXMIQUILPAN, HGO., A 9 DE MARZO DE 2010.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA UTVM
L.C. BENJAMIN MARTIN MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 303375)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-012-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia, Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 9 al 23 de marzo de 2010 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de drenaje San José del Vidrio, Municipio de Nicolás Romero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 303444)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-010-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia, Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 9 al 22 de marzo de 2010 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Chiconcuac, (construcción de red de atarjeas con tubería flexible de P.A.D. de 12" y 18" de diámetro y un desarrollo de 17,352 m.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 303438)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 9 al 22 de marzo de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozos y línea de conducción en la Cabecera Municipal, Atlautla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 303435)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE
 CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO**

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43103002-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220 y fax 38195220, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:45 horas.

Descripción de la licitación	Cobaej Cuautla, construcción de 4 aulas didácticas, laboratorio de cómputo, servicios sanitarios, escalera, administración provisional y barda perimetral. Estructura de concreto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL CAPECE
ING. Y C.P. SALVADOR URIBE AVIN
 RUBRICA.

(R.- 303327)

CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de hospedaje para la Olimpiada Nacional Infantil Juvenil 2010 en Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por José Eduardo Agredano Delgadillo, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 26 de febrero de 2010.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
43109002-001-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	12/03/2010	12/03/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2010 10:00 horas	18/03/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C81080000	Servicio de hospedaje	1	Servicio	\$30'000,000.00	\$50'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Alcalde número 1360, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30309111, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, Tesorería. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo del 2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Dirección General, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1360, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, Prolongación avenida Alcalde, número 1360, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General, prolongación avenida Alcalde, número 1360, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo del 25%. Lugar de entrega: Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 10:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: inmediato. El pago se realizará: 10 días hábiles después de presentar la factura en Tesorería. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS Y LICITACIONES
MAURICIO ROSALES ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 303329)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-011-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 9 al 23 de marzo de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en Cuauhtenco, Jaltepec de Arriba y Tepehuajes (segunda etapa). (planta de tratamiento Tepehuanes 1 y 2), Municipio de Almoloya de Alquisiras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 303442)

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION
BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 51110001-001-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51110001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2386052, 2386053 y fax (442) 2386000, extensiones 1141 y 1161, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la adquisición de material deportivo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	17/03/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010 11:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE USEBEQ
LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
RUBRICA.

(R.- 303434)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53123001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 53123001-001-10

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales y personas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE MARZO DE 2010.
 RECURSOS MATERIALES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 303282)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
 UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-002-10 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bahía de Navachiste número 609 Pte., colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y remodelación de edificio para la galería consistente en: demoliciones, albañilería y acabados, cancelería, instalación eléctrica, hidrosanitaria, contra incendios, ampliación de losa y aires acondicionados, en la Galería del Centro Cultural Genaro Estrada del Instituto Sinaloense de la Cultura, Culiacán, Mpio. Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 9 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR DEL ISIFE
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA
 RUBRICA.

(R.- 303402)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 55127001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel./fax 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, hasta el día 17 de marzo de 2010.

Licitación pública nacional número 55127001-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema Intercomunitario de Agua Potable para Beneficiar a las Localidades de El Jijiri, El Mezquital de Tesia, Las Pilas de Tesia (Las Pilas y Anexos), Santa Rosa, Tesia, Tierra Blanca, El Zapote (El Chapote), Palo Blanco y Los Limones, Municipio de Navojoa en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 10:00 horas.

La licitación objeto del presente resumen de convocatoria, se llevará a cabo con reducción de plazos de acuerdo a la autorización escrita del Vocal Ejecutivo de esta Entidad, mediante oficio número CEA-133-10 de fecha 4 de marzo de 2010 (artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MARZO DE 2010.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 303365)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56017001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de avenida 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 10 03 50 extensión 158 y fax 993 3 10 03 50 extensión 159, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida presupuestal 54203 aportaciones a convenios (5 partidas) Partida presupuestal 16201 vehículos y equipos terrestre (1 partida).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., A 9 DE MARZO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM

ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES

RUBRICA.

(R.- 303334)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2010-05
CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 9 al 17 de marzo de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-021-10
- Para consulta del 9 al 17 de marzo de 2010

Objeto de la licitación	Reconstrucción de base y carpeta asfáltica del km. 6+000 al 8+700 del camino La Piedra-Antón Lizardo tramo: La Piedra-El Zapote, en el Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-022-10
- Para consulta del 9 al 17 de marzo de 2010

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km. 8+000 del camino El Espinal-Casa Viejas en el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-023-10
- Para consulta del 9 al 17 de marzo de 2010

Objeto de la licitación	Reconstrucción de base y carpeta asfáltica del km 0+000 al 2+300 Del Camino E.C. (Antón Lizardo-Boca del Río)-La Guada, en el Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-024-10
- Para consulta del 9 al 17 de marzo de 2010

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y reconstrucción de carpeta con mezcla asfáltica en caliente y obras de alivio del km 12+300 al 15+800 del camino Mariano Escobedo-Loma Grande, en el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2010.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 18:00 horas.

XALAPA, VER., A 9 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA
RUBRICA.

(R.- 303330)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-911-02-82 extensiones 22405 y 22408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-001-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos médicos para el equipamiento prioritario para el CISAME Valladolid, Sorid Ticul, Upaets Ticul, Upaets Valladolid; los hospitales de Tekax y Valladolid de los servicios de salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 8:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-002-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos médicos derivados de proyectos de acuerdos de gestión y capacitación de Sicalidad para el Hospital General Agustín O'Horan; Hospital Psiquiátrico Yucatán; Hospital Materno Infantil; Departamento de Innovación y Calidad-Oficina Central; Centro de Salud Urbano de Tizimín y Centro de Salud Urbano de Tekax, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LPN-60001004-003-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico infecciosos (R.P.B.I.) En las unidades médicas de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LPN-60001004-004-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de tamiz neonatal ampliado integral para 67 enfermedades congénitas en los hospitales y centros de Salud de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2010, 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-005-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de bienes e insumos (con equipos en comodato) para el procedimiento de cirugía de cataratas por facoemulsificación para el Hospital O'Horán y para las campañas de cirugías extramuros en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 12:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-006-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos médicos para el equipamiento de los centros de salud en Flamboyanes, Paraíso, Tabi, Cauce, Komchen, X-Can, Motul" de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 8:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-007-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio necesarios para el modelo alternativo en salud (MAS) de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LPN-60001004-008-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de fumigación en los hospitales y centros de atención médica de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 13:30 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-009-10

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo industrial, equipos y aparatos de comunicaciones, equipo médico y equipo de transporte para el proyecto de la Cruz Roja de la adecuación y remodelación de la base Sur para dar servicios médicos de emergencia al Sur de la zona metropolitana y para funcionar como centro de acopio de ayuda humanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2010.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 15:00 horas.

MERIDA, YUC., A 9 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
RUBRICA.

(R.- 303376)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo y Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública, y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente, de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; y, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente Instrumento, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG", así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son; vacunar a la población mayor de 60 años de acuerdo al esquema recomendado para este grupo de edad; realizar detección oportuna de la población tosedora mayor de 15 años para identificar casos sospechosos de Tuberculosis, así como garantizar el TAES al 100% de los casos confirmados de la enfermedad; fortalecer las Acciones de Prevención y Promoción a la salud enfocados a la detección oportuna de casos de Diabetes Mellitus, hipertensión arterial y obesidad así como su tratamiento y control; realizar Vigilancia Epidemiológica adecuada que nos permita actuar de manera oportuna ante la presencia de Urgencias Epidemiológicas o Desastres; reducir la exposición al riesgo de la transmisión para Dengue, mediante acciones oportunas de control del vector, vigilancia epidemiológica y entomológica; mantener la atención antirrábica de personas agredidas por animales sospechosos de rabia en el Estado de Guanajuato; contribuir a la estabilización del crecimiento de la población canina.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante "LOS PROGRAMAS" de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$7,236,480.00 (siete millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$698,454.00 (seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$2,936,816.00 (dos millones novecientos treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años a más	\$6,852,575.00 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$15,689,726.00 (quince millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$414,372.00 (cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en áreas y Grupos de Riesgo	\$418,460.00 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$14,010.00 (catorce mil diez pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$34,260,893.00 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

“LOS PROGRAMAS” a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el ANEXO 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$34,260,893.00 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contemplan “LOS PROGRAMAS” conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante del mismo.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de “LOS PROGRAMAS” referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “LOS PROGRAMAS”.
- b) “LA SECRETARIA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los

recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio serán aplicados a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar por conducto del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, al "ISAPEG", a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance físico financiero elaborado por la unidad ejecutora y validado por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente por conducto del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en Anexo 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos por el "ISAPEG" con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar al "ISAPEG" la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo de Fiscalización Superior de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

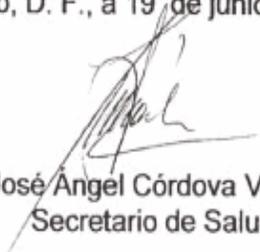
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES***

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD-ESTADO GUANAJUATO

ANEXO 2

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres.

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehículos (pick up 4x4)	\$3,600,000.00	16
Vehículos (comando operativo)	2,200,000.00	2
5300.- SUBTOTAL VEHICULOS		\$5,800,000.00
Computadora de escritorio	\$240,000.00	16
Impresora láser (blanco/negro)	\$112,000.00	16
No break	\$16,000.00	16
Laptop	\$300,000.00	15
Impresora portátiles	\$45,000.00	15
Scanner con copiadora y fax	\$25,000.00	5
Proyector	\$115,000.00	5
Televisión	\$15,000.00	5
Radio AM/FM	\$5,000.00	5
Licencia de Office para computadoras	\$62,000.00	31
Antivirus para computadoras	\$10,850.00	31
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$945,850.00
5200.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$270,000.00	18
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$180,000.00	4
SUBTOTAL		\$7,195,850.00
3300.- CAPACITACION		\$40,630.00
TOTAL		\$7,236,480.00

Programa: Vectores.

CONCEPTO	IMPORTE
5300.-4 vehículos a \$174,613.50 c/u	\$698,454.00
TOTAL	\$698,454.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus.

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	\$2,804,816.00
Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, Block "Recomendaciones para una alimentación correcta", Block "Muévete, haz actividad física por tu salud", Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", Rotafolio de información en nutrición, Manual del manejo nutricional de las ECNT y; Carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	
Contratación de un Nutriólogo para consejería	\$132,000.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más.

Para CASSCO detección y diagnóstico de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601 Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	\$2,736,867.06
Capítulo: 2500 Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	\$1,370,515.00
Capítulo: 3601 Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia. Capítulo: 2504 Monofilamentos para detección de pie diabético. Capítulo: 3700 DVD's de Actividad física.	\$2,745,192.94
TOTAL	\$9,789,391.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	226,842	
Costo vacuna		\$8,259,322.00
Costo jeringa		\$385,632.00
Vacunadores		\$2,480,800.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$4,563,972.00
TOTAL		\$15,689,726.00

Programa: Tuberculosis.

CONCEPTO	IMPORTE
2600.-Apoyo de combustible para vehículo de uso exclusivo de tuberculosis, como complemento para la realización de supervisiones de 40 visitas al año a las jurisdicciones y localidades prioritarias	\$40,000.00
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlos en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$163,332.00
3800.- Apoyo para actividades de capacitación y asesoría al personal de salud de las unidades médicas de salud sobre aspectos de tuberculosis y sus componentes: en las estrategias definidas para la prevención, tratamiento y control de la tuberculosis farmacorresistente, estrategia de atención de tuberculosis en niños, fortalecimiento de la atención del binomio TB/VIH y la Red TAES de enfermería	\$229,500.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad	\$400,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$832,832.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$14,010.00
TOTAL INTERVENCION 58:	\$14,010.00
TOTAL	\$846,842.00

ANEXO 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	7,236,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,809,120.00	904,560.00	904,560.00	904,560.00	904,560.00	904,560.00	904,560.00	0.00
Vectores	698,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,227.00	23,257.00	228,179.00	97,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	2,936,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468,408.00	97,791.00	959,432.00	411,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	6,852,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,426,287.00	228,179.00	2,238,676.00	959,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	15,689,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,689,726.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	414,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,750.00	41,437.00	41,437.00	41,437.00	41,437.00	41,437.00	41,437.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	418,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,384.00	41,846.00	41,846.00	41,846.00	41,846.00	41,846.00	41,846.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	14,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,604.00	1,401.00	1,401.00	1,401.00	1,401.00	1,401.00	1,401.00	0.00
TOTAL	34,260,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,391,780.00	1,338,471.00	4,415,531.00	2,457,653.00	16,678,970.00	989,244.00	989,244.00	0.00

ANEXO 4

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición de la diabetes mellitus y sus complicaciones en la población mexicana, así como elevar la calidad de vida y el número de años de vida saludable de las personas que presentan este padecimiento, mediante intervenciones costo-efectivas, dirigidas a los determinantes y entornos.	Contribuir a alcanzar la meta estatal de Enfermedad isquémica del corazón: 7.81 tasa	Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, block "Recomendaciones para una alimentación correcta", block "Muévete, haz actividad física por tu salud", block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", rotafolio de información en nutrición, manual del manejo nutricional de las ECNT y carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	Elaborar un plan estatal de educación y promoción de la salud.	\$2,804,816.00
		Contratación de un nutriólogo para consejería.		\$132,000.00
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición del riesgo cardiovascular y sus complicaciones, así como aumentar el número de años de vida saludable en la población mexicana y mejorar la calidad de vida en las personas que presenten estos padecimientos, mediante intervenciones basadas en las mejores evidencias científicas.	Diabetes mellitus: 3901 defunciones	Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	Recepción del material en almacén jurisdiccional.	\$2,736,867.06
		Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria 2671.		\$1,370,515.00
		Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.		\$2,745,192.94
		Monofilamentos para detección de pie diabético.		
		DVD's de Actividad física.		
Total				\$9,789,391.00

Programa: Tuberculosis

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Realizar 40 Visitas de supervisión y asesoría a jurisdicciones y localidades.	Realizar 40 salidas de supervisión a las jurisdicciones y localidades prioritarias de la entidad, en 2008.	$\frac{\text{Número de supervisión realizadas}}{\text{Número de supervisiones programadas}} \times 100$	\$40,000.00
	Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis con medición de impacto e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	$\frac{\% \text{ de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña}}{\% \text{ Población estimada}} \times 100$	\$163,332.00
	Capacitar a 510 personas en tuberculosis.	Alcanzar una cobertura de capacitación del 80% del personal de unidades de salud y laboratorio de tuberculosis	$\frac{\text{Lista nominal de personal de las Unidades de Salud capacitadas}}{\text{Número de personal de las Unidades de Salud programadas}} \times 100$	\$229,500.00
	Contratar a 5 Enfermeras como Supervisoras TAES.	Contratar a 5 enfermeras como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información.	$\frac{\text{Número de nóminas firmadas por personas contratadas}}{\text{Número de nóminas firmadas por personas programadas}} \times 100$	\$400,000.00
	Adquirir 280 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables.	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban	$\frac{\text{Número de tratamientos administrados}}{\text{Número de tratamientos programados}} \times 100$	\$14,010.00
Total				\$846,842.00

FUENTE: Plataforma Unica
Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Implementar el Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de éstas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$7,236,480.00
Total				\$7,236,480.00

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 310.4 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (226842) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$15,689,726.00
Total				\$15,689,726.00

Programa: Vectores

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
<p>Objetivo general: Implementar un programa prevención y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial.</p>	<p>Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008.</p>	<p>Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue.</p>	<p>Número de viviendas con aplicación de larvicida/ Número de viviendas programadas X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA</p>	<p>\$349,227.00</p>
<p>Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica</p>	<p>Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Población protegida. 	<p>Número de hectáreas nebulizadas/ Número de hectáreas programadas a nebulizar X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA.</p>	<p>\$349,227.00</p>
TOTAL				\$698,454.00

ANEXO 5

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 16 Vehículos (pick up 4x4)	\$3,600,000.00
5300.- 2 Vehículos (comando operativo)	2,200,000.00
5200.- 16 Computadora de escritorio	\$240,000.00
5200.- 16 Impresora láser (blanco/negro)	\$112,000.00
5200.- 16 No break	\$16,000.00
5200.- 15 Laptop	\$300,000.00
5200.- 15 Impresora portátiles	\$45,000.00
5200.- 5 Scanner con copiadora y fax	\$25,000.00
5200.- 5 Proyector	\$115,000.00
5200.- 5 Televisión	\$15,000.00
5200.- 5 Radio AM/FM	\$5,000.00
5200.- 18 Equipo de Radiocomunicación	\$270,000.00
TOTAL	\$6.943,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.-4 vehículos a \$174,613.50 c/u	\$698,454.00
TOTAL	\$698,454.00

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF) Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE Y EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZAD, DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General y el Director General de los Servicios de Nuevo León; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que por Oficio número DGPOP- 06874 de fecha 23 de diciembre del año 2008, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 604, por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2008-12-510-1694, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Nuevo León, para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud (FOROSS).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracción VI, 26, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, fracciones

I, IV, VI y VII, 9 fracciones I y XII de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Matamoros número 520 Oriente, 4o. piso, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León	\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el fortalecimiento de la infraestructura de servicios de salud, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para fortalecer la infraestructura de servicios de salud, en particular para Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León, a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura de servicios de salud, en particular para Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León, y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento que reciba “LA ENTIDAD”, serán transferidos mediante los mecanismos correspondientes al Municipio de Monterrey, para que formen parte integrante de sus inventarios, por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario municipal, debiendo entregar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES un reporte anual de dicho inventario.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la DGPLADES y/o “LA ENTIDAD”.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para Fortalecer la Red de Servicios de Salud en el Estado de Nuevo León.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Red de Servicios de Salud del Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$50,000,000.00
TOTAL	\$50,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Secretaría de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

ANEXO 2

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"												50,000,000.00	50,000,000.00
ACUMULADO												50,000,000.00	50,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios Salud de Nuevo León.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso.**- Rúbrica.

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$9,000,000.00
6000 OBRA PUBLICA	\$40,900,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$500,000.00
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$500,000.00
TOTAL	\$50,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios Salud de Nuevo León.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso.**- Rúbrica.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION DEL PROCEDES

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

EJERCICIO 2008

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

ANEXO 4

Entidad: 2 3 Fecha de Entrega: 4 5

Recurso: **FOROSS** C.I.C. No.: 8 9 10

Partida: 6 7

proyectos: 11 12

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									24	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

25

27

29

26

28

30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M. N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG_(CLC)_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 Cargo del Secretario de Salud.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2008

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

ANEXO 6

**FORTALECIMIENTO DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/68/74/08 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACCION: AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE
CLINICA MUNICIPAL

UBICACION: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY,
N.L.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L.			
<ul style="list-style-type: none"> Realización y Ejecución de Proyecto Ejecutivo, Arquitectónico, Estructural, Hidrosanitarias, de Iluminación y de Climatización y Equipos Especiales. 	40'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación y Equipamiento de la Clínica Municipal en un Segundo Nivel con áreas de 11 Consultorios de Especialidades, 1 área de Diálisis para 17 personas, 27 áreas de Hospitalización y Rehabilitación, 3 elevadores, 2 Salas de espera, 1 Salón Polivalente, 1 CENDI, 2 Centrales de Enfermeras y de Archivos Médicos, así como 6 Cuartos de Baños, todo esto ubicado en el Cruce de Av. Lázaro Cárdenas y Av. Paseo de Los Insurgentes en la Col. Cumbres en el Municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L. 	
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y Equipo Administrativo 	9'000,000.00		
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de obra 	900,00.00	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión externa 	
<ul style="list-style-type: none"> Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal 	50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación 	
<ul style="list-style-type: none"> Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" 	50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación 	
TOTAL	50'000,000.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 24 de diciembre de 2008.- Por la entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

ANEXO 7

**FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD
A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPLADES/68/74/08 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACCION:**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

ACCION: AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL **UBICACION:** MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

ACCION	MES	TOTAL
Ampliación de Clínica Municipal	Diciembre del 2008	40'000,000.00
Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y Equipo Administrativo	Diciembre del 2008	9'000,000.00
Supervisión de Obra	Diciembre del 2008	900,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal	Diciembre del 2008	50,000.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD"	Diciembre del 2008	50,000.00
TOTAL:		\$ 50'000,000.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 24 de diciembre de 2008.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud Nuevo León.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. HUMBERTO VARGAS FLORES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- I. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 18 fracción VI, 26, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 2, fracciones I, IV, VI, y VII, artículo 9 fracciones I y XII de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARIA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARIA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, 4o. piso, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los

presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en las sedes estatales con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad establecida en la Cláusula Primera y en el Anexo 1 del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y en el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en Anexo 1 que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro de recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS: (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

METAS: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

INDICADORES: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, e efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXIII Examen Nacional de aspirantes a Residencias Médicas que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de Nuevo León.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.- Por la Secretaría a uno del mes de septiembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Normatividad y Educación en Salud, **Humberto Vargas Flores.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXIII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

SEDE: MONTERREY, NUEVO LEON

CONCEPTO DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	1,000.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	39,000.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,665.00
3100	SERVICIOS BASICOS	1,000.00
3200	ARRENDAMIENTO	284,000.00
3300	ACCIONES PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	147,640.78
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS (AUDITORES)	72,000.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIONES CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES (NOTARIO)	63,000.00
TOTAL:		\$ 609,305.78

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, a los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARIA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.- Por la Secretaría a uno del mes de septiembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Normatividad y Educación en Salud, **Humberto Vargas Flores.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso.-** Rúbrica.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXIII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

1. QUE ES EL ENARM.

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, entre aproximadamente 24,000 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se consideran aproximadamente 6,250 plazas distribuidas en 24 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad de campos clínicos y presupuestal de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2009 dirigida a todos los interesados en sustentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (XXXIII ENARM).
- Dar cumplimiento a lo establecido en la NOM 090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia a cada uno de los médicos seleccionados a través del ENARM.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, el indicador se construye de la siguiente manera (promedio de médicos inscritos por especialidad entre el número total de aspirantes, este resultado se multiplica por 100. y da como resultado el porcentaje estimado de sustentantes para los campos clínicos ofertados).

FORMULA

PME = Promedio de médicos por especialidad

NA = Número total de aspirantes

N = Porcentaje estimado de sustentantes para los campos clínicos

$(PME / NA) * 100 = N$

	Especialidad	Promedio	Indicador	Resultado
1	Anatomía Patológica	90	x 100/24,000	0.37 %
2	Anestesiología	1634	x 100/24,000	6.80 %
3	Calidad de la Atención Clínica	21	x 100/24,000	0.08 %
4	Cirugía General	3610	x 100/24,000	15.04 %
5	Comunicación, Audiología y Foniatría	79	x 100/24,000	0.32 %
6	Epidemiología	76	x 100/24,000	0.31 %
7	Genética Médica	89	x 100/24,000	0.37 %
8	Ginecología y Obstetricia	3264	x 100/24,000	13.6 %
9	Medicina de Rehabilitación	476	x 100/24,000	1.98 %
10	Medicina del Trabajo	315	x 100/24,000	1.31 %
11	Medicina Familiar	2190	x 100/24,000	9.12 %
12	Medicina Integrada	220	x 100/24,000	0.91 %
13	Medicina Interna	3141	x 100/24,000	13.08 %
14	Medicina Legal	82	x 100/24,000	0.34 %
15	Oftalmología	685	x 100/24,000	2.85 %
16	Ortopedia	1357	x 100/24,000	5.65 %
17	Otorrinolaringología	502	x 100/24,000	2.09 %
18	Patología Clínica	55	x 100/24,000	0.22 %
19	Pediatría	2769	x 100/24,000	11.53 %
20	Psiquiatría	454	x 100/24,000	1.89 %
21	Imagenología Dx y Tx	892	x 100/24,000	3.71 %
22	Salud Pública	46	x 100/24,000	0.19 %
23	Urgencias Médicas	1074	x 100/24,000	4.47 %
24	Radio-oncología	114	x 100/24,000	0.47 %
	Total	23,235		96%

4. APLICACION DEL EXAMEN

Las fechas de aplicación del examen serán el viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de septiembre de 2009.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de cancelación del mismo.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de Equipo de la organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente. El equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones del caso.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora sus datos de identificación y la fotografía la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora conforme lo solicite el médico aspirante, en orden aleatorio para cada uno.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante una copia del reporte de puntaje, quien lo firmará y pondrá su huella digital para entregarla al personal de la sede.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará a los Coordinadores de sede, el reglamento de aplicación y funciones del personal que formará parte de las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen, así como los formatos para el sistema de control, evaluación e información.

5. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, valida y consensúa por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales y 50 referenciados a un texto médico en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 45 a 90 segundos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés.

Es responsabilidad de "LA SECRETARIA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

6. SEDES DE APLICACION

Las sedes de aplicación son 11 distribuidas en siete entidades federativas:

LOCALIDAD	SEDE	CUPO POR DIA
Hermosillo, Sonora	01	700
Monterrey, Nuevo León	02	750
León, Guanajuato	03	600
Guadalajara, Jalisco	04	1,000
	05	600
Distrito Federal Norte	06	1,000
Distrito Federal Centro	07	500
Distrito Federal Sur	08	1,000
Puebla, Puebla	09	800
	10	600
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	11	500

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente antes de la aplicación del examen, en cada una de ellas.

7. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 500 a 1,000 usuarios por día.

Superficie para aplicación: 1,000 a 2,000 m², plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de red y la aplicación electrónica comprende 20 m².

Superficie para el Staff: 30 m².

Superficie para el área de paquetería y guardarropa será de 20 m².

Superficie para alimentación del Staff: 30 m².

Superficie para pasillos: 80 a 120 cm.

Ventilación: condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red, evitando el calentamiento de los equipos.

Iluminación: adecuada y suficiente para el proceso de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para concentración y trabajo y para alimentación del Staff son exclusivas; el área de paquetería y guardarropa es restringida y será atendida por personal del staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 200 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: extinguidores, señalamientos de evacuación, de áreas de seguridad y puntos de reunión, conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: En la sede habrá personal para apoyo a los proveedores para la instalación de la red, procuración de su funcionamiento, prevención de fallas y atención de problemas menores.

Limpieza: En la sede habrá personal para asegurar el aseo de la misma durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de equipos.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y drenajes funcionando.

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora de agua potable y vasos desechables, centro y cesto para basura.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo.

Circuito independiente.

Planta de luz emergente.

8. MOBILIARIO Y DISPOSICION

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 45 a 80 cm: una por cada 3 sustentantes.

Sillas acojinadas: una por sustentante.

Montaje tipo escuadra (u)

9. SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE SOPORTE INFORMATICO

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web y base de datos, impresoras, no break, no break switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores y accesorios, equipos y materiales de repuesto así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos,

estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, los que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARIA" para las bases de licitación de estos servicios.

10. EQUIPO DE LAS SEDES PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LA APLICACION (STAFF)

10.1 PERSONAL E INDICADORES

Para cada sede se programará personal operativo conforme a los siguientes indicadores

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Función general: Organización y logística de la sede	
Coordinador Informático	1 por Sede
Coordinador de Aplicación	1 por Sede
Representante de CPEC	1 por Sede
Supervisor	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Sección	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	2 a 3 por sede

10.2.1 PERFIL Y FUNCIONES GENERALES

Coordinador de Sede: corresponde al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, es responsable de todos los procesos para la organización, logística, prevención y manejo de contingencias de la sede, reclutamiento y capacitación del staff en colaboración con la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y "LA SECRETARIA".

Coordinador Informático de La Dirección General de Tecnologías de la Información: Funcionario de La Dirección General de Tecnologías de la Información, responsable de la supervisión de las actividades del proveedor de servicios electrónico e informáticos.

Coordinador de Aplicación de La Dirección General de Tecnologías de la Información:

Personal de La Dirección General de Tecnologías de la Información para el control, supervisión y asesoría de la operación durante la aplicación.

Representante del Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC):

Miembro del Comité de Posgrado y Educación Continua que participa como observador de los procesos durante la aplicación.

Supervisor:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría a los coordinadores de sección durante la aplicación.

Coordinador de Sección:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, vigilancia y atención a un grupo específico de sustentantes.

Auxiliar.

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y servicios generales

Notarios y auditores: su función es dar fe y vigilancia del cumplimiento de los procesos respectivamente y presentar los informes correspondientes.

11. CAPACITACION

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de las sedes; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.- Por la Secretaría a uno del mes de septiembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Normatividad y Educación en Salud, **Humberto Vargas Flores**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de junio de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción Prevención y Tratamiento de Adicciones, al que en adelante se le denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 11 de junio de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

III. Que con el objeto de cumplir el compromiso XXI Fortalecer la atención a personas con problemas de adicciones del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", que señala: "La Secretaría de Salud se compromete a establecer mecanismos de apoyo a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la rehabilitación de personas con adicciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, se otorgan recursos presupuestales federales adicionales para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de adicciones.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1.- Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de fortalecer la red de servicios de tratamiento con apoyo de las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO PRINCIPAL", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$1,325,000.00 (Un millón trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,325,000.00 (Un millón trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

...

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo del "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de el "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco y para la prestación de servicios especializados de tratamiento a las adicciones por parte de organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos públicos y privados.

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Organismo de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Organismo de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará los Anexos 1 y 2, así como las acciones a desarrollar, metas, indicadores y resultados del "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 4 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
				\$ 990,000.00

Debe decir:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población.	Poner en operación 12 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación, tratamiento e información.	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
	Coordinación con las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones para transferirles apoyos económicos a fin de fortalecer la prestación de servicios de atención y control de las adicciones, brindando tratamiento en las diversas modalidades de atención, a un total de 292 personas de acuerdo a las siguientes metas.	Otorgar recursos para tratamientos a las siguientes organizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Terapéutica del Sol, I.A.P. para 20 Tratamientos residenciales, 17 Semi-residenciales y 20 Ambulatorios. 	Número de tratamientos programados/Número de tratamientos proporcionados X 100	1.- \$200,000.00 \$ 85,000.00 \$ 50,000.00
			SUBTOTAL	\$ 335,000.00
			GRAN TOTAL	\$1,325,000.00

Dice:**Anexo 2**

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

“EL STCONADIC” se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de MICHOACAN en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
\$495,000.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00

Debe decir:**Anexo 2**

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

“EL STCONADIC” se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$1,325,000.00 (Un millón trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Michoacán de Ocampo en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008	DICIEMBRE/08
\$495,000.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00	\$335,000.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud del Estado de Michoacán y por parte de "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Poner en operación los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "Nueva Vida", que fortalece el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez No. 223, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan. Las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido del "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con “EL PROGRAMA”.
- b) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances “EL PROGRAMA”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “EL PROGRAMA” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de “EL PROGRAMA”, en el contexto comunitario, la asesoría supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “EL PROGRAMA” a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.
- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, a la Secretaría de Salud de Michoacán, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de Acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- VIII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los once días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **María Antonieta Maldonado Contreras.-** Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de 2008.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 4 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
				\$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **María Antonieta Maldonado Contreras.-** Rúbrica.

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 11 de junio de 2008

Calendario de Ministraciones

“EL STCONADIC” se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Michoacán en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
\$495,000.00	\$247,500.00	\$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **María Antonieta Maldonado Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de junio de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción Prevención y Tratamiento de Adicciones, al que en adelante se le denominará “CONVENIO PRINCIPAL”, mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del “CONVENIO PRINCIPAL”, celebrado el 27 de junio de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de la Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

III. Que con el objeto de cumplir el compromiso XXI Fortalecer la atención a personas con problemas de adicciones del “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad”, que señala: “La Secretaría de Salud se compromete a establecer mecanismos de apoyo a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la rehabilitación de personas con adicciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, se otorgan recursos presupuestales federales adicionales para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de adicciones.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de fortalecer la red de servicios de tratamiento con apoyo de las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO PRINCIPAL", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$2,052,500.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,052,500.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

...

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo del "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo del "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco y para la prestación de servicios especializados de tratamiento a las adicciones por parte de organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos públicos y privados.

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Organismo de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzara a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Organismo de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará los Anexos 1 y 2, así como las acciones a desarrollar, metas, indicadores y resultados del "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

Anexo 1 del Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$90,000.00
				\$990,000.00

Debe decir:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación, tratamiento e información.	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00

	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$90,000.000
	Coordinación con las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones para transferirles apoyos económicos a fin de fortalecer la prestación de servicios de atención y control de las adicciones, brindando tratamiento en las diversas modalidades de atención, a un total de 149 personas de acuerdo a las siguientes metas.	<p>Otorgar recursos para tratamientos a las siguientes organizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Tratamiento "Casa Hogar CRREAD, A.C." para 5 Tratamientos residenciales. • Centro "Esperanza de Culiacán, A.C." para 2 Tratamientos residenciales, 2 Semi-residenciales y 8 Ambulatorios • Centro de Recuperación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, Zona Uno A.C. "Suc. Granja de los Mochis" para 9 Tratamientos residenciales. • Centro Mi Grupo Mazatlán una Luz en el Camino, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 4 Semi-residenciales y 4 Ambulatorios. • Centro PROMESAS, A.C. para 13 Tratamientos residenciales, 8 Semi-residenciales y 5 Ambulatorios • Centro CRREAD Culiacán, A.C. para 10 Tratamientos residenciales, 8 Semi-residenciales y 6 Ambulatorios • Centro Diez mil Amigos, IAP para 20 Tratamientos residenciales. • Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, Zona Uno, A.C. Sucursal El Fuerte para 9 Tratamientos residenciales. 	Número de tratamientos programados/Número de tratamientos proporcionados X 100	<p>1.- \$50,000.00</p> <p>2.- \$20,000.00</p> <p>10,000.00</p> <p>20,000.00</p> <p>3.- \$90,000.00</p> <p>4.- \$20,000.00</p> <p>20,000.00</p> <p>10,000.00</p> <p>5.- \$130,000.00</p> <p>40,000.00</p> <p>12,500.00</p> <p>6.- \$100,000.00</p> <p>40,000.00</p> <p>15,000.00</p> <p>7.- \$200,000.00</p> <p>8.- \$ 90,000.00</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Rehabilitación Vida y Esperanza, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 		9.- \$ 20,000.00
	4 Semi-residenciales y		20,000.00
	4 Ambulatorios.		10,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Jóvenes Alcohólicos y Drogadictos en Recuperación A.C. "JADRAC Guamúchil" para 6 Tratamientos residenciales. 		10.- \$ 60,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Drogadictos Unidos en Liberación, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 		11.- \$20,000.00
	2 Semi-residenciales y		10,000.00
	6 Ambulatorios		15,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 		12.- \$20,000.00
	2 Semi-residenciales y	SUBTOTAL	10,000.00
	4 Ambulatorios		10,000.00
			\$1,062,500.00
GRAN TOTAL			\$2,052,500.00

Dice:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de SINALOA en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00	\$247,500.00

Debe decir:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2,052,500.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al Estado de Sinaloa en cinco parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008	DICIEMBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00	\$247,500.00	\$1,062,500.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Ángel García Granados**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Titular de la Secretaría de Salud y por parte de "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas y/o Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10o., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud cuenta con facultades para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, asistido por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 5o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II, IX y X, 17, 18, 25, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., fracción I y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o., 7o. y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes acreditan su cargo mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - Establecer estrategias de operación y difusión de las Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) en su modalidad de Centros de Atención Primaria en Adicciones “Nueva Vida” (CAPA), a través del desarrollo de campañas con el propósito de promover los servicios que proporcionan.
 - Fortalecer el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, planta baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, aplicando su objeto con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2008, artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 5o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa 1o., 15, fracciones I, II, IX, y X; 17, 18, 25, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 8o., fracción I y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o., 7o. y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con "EL PROGRAMA".
- b) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA", los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de “EL PROGRAMA”, en el contexto comunitario, la asesoría supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “EL PROGRAMA” a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “EL PROGRAMA”, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministran íntegramente y dentro de los tres días siguientes, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “EL PROGRAMA” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV. Informar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, elaborado por la Secretaría de Salud del Estado y validado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Presentar, a través del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado, en lo aplicable, al Programa Nacional de Acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, Las acciones que se estipulan en este Convenio son un refuerzo a las descritas en los citados programas.
- VIII. A través del Consejo Sinaloense contra las Adicciones, mantener actualizado el directorio de las Instituciones que operen programas de prevención, tratamiento y rehabilitación en adicciones, así como reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".
- IX. La Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, deberá realizar todas las gestiones necesarias para la debida transferencia de los recursos por parte del Ejecutivo Federal, materia de este Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LA ENTIDAD” acepta que las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de “LA ENTIDAD”.

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las partes convienen en destinar el uno al millar del monto total de los Recursos aportados mediante el presente instrumento a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de “LA ENTIDAD”, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que al total de los recursos que se aporten, se restará el uno al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan, o bien, se tomen los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de “EL PROGRAMA” previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Angel García Granados**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio del año dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$90,000.00
				\$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Ángel García Granados**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 días del mes de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Sinaloa, en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$247,500.00	\$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Ángel García Granados**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

TERESA LORENCEZ TELLEZ

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1548/2009-VII-14 PROMOVIDO POR LUIS ABRAHAM SANCHEZ MACIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 101/1998, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. **DIOCELINA PADILLA TELLEZ**.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 302139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIA ISABEL MENDOZA TOPETE.

En juicio amparo indirecto 1005/2009-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por SALVADOR VAZQUEZ GASTELUM, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó emplazar a la tercero perjudicada María Isabel Mendoza Topete, se hace saber que se reclama la resolución definitiva de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dentro del toca de apelación 783/2009; deberá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 302288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

CLAUDIA MARIA MOLINA BASTERIS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 881/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 881/2009, promovido por FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y de otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Claudia María Molina Basteris, por auto de veintinueve de enero de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marcelo Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 302311)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

A: Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas.

En el juicio de amparo 973/2009-C, promovido por Molinos Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de once de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas, por medio de edictos, a efecto de que, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 302520)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"
EDICTO**

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C, Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó Audiencia que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a veintisiete de enero del dos mil diez . . .

Como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, del inmueble ubicado en Calle de Varohio, Manzana 1, lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, e esta ciudad, debiendo convocar

postores por medio de edictos que se publicaran en el Diario oficial y en los Estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, en caso de que acudan postores a la audiencia de remate deberán depositar en el local de este juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate mediante billete de deposito. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

México, D.F., a 3 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil,
del Distrito Federal

Josefina Dolores Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 302476)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe.

1.- Un inmueble ubicado en lote 04 manzana 168 de la Calle PLAN DE IGUALA numero 205, del fraccionamiento Las Mandarinas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 14.80.m (catorce 80/100 metros lineales), con lote 05, al suroeste 14.80 m catorce 80/100 metros lineales) con lote 03 (tres), al noroeste 08 m (ocho metros lineales). Con calle de su ubicación, al suroeste 08 m (ocho metros lineales) con lote 11 (once), inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20*203798.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 78/09-M promovido por RAUL SANTOS TRUJILLO en contra de SERGIO SANTOS HERNANDEZ; señalándose las 12:30 horas del día 18 dieciocho de Marzo del año 2010, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$209,592.00 (doscientos nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) valor pericial asignado a dicho bien. Convóquese a postores.

León, Gto., a 9 de febrero de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil

Lic. José Juan Ramírez Flores

Rúbrica.

(R.- 302653)

Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Canatlán, Dgo.
V Distrito Judicial
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. RAMON ENRIQUEZ ROJAS, en contra del C. LEOBARDO GALVAN RIVAS, Exp. No. 472/2008, se ordenó sacar a Remate en pública subasta el siguiente bien inmueble: UNA CASA HABITACION EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DE TERRENO SEGREGADA DEL LOTE LETRA "A", MANZANA 54, DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO J. GUADALUPE AGUILERA DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00 MTS2; fijándose como base para el Remate las 2/3 partes que cubran la cantidad de \$258,850.00, valor fijado por los Peritos Valuadores., señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010 para la audiencia de remate en el presente juicio; el presente edicto se publicará por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado, Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

Ciudad Canatlán, Dgo., a 9 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Sección Civil

Lic. Tomás Triana Nájera

Rúbrica.

(R.- 302839)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. RAMIRO JOEL GONZALEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1588/2009, promovido por MARIA GUADALUPE SOTO ESTRADA, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL Y DOS AUTORIDADES MAS, consistentes en la falta de notificación y emplazamiento al juicio Ordinario Civil expediente 147/2004; fen virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 9 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 303154)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial con residencia en Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

EMPLACese ESTE CONDUCTO DEMANDADA ESTHER TAWIL DE JASQUI EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 1246/2007 PROMUEVE MAQUINARIA INTERNACIONAL CABRERA, S.A. DE C.V. EN SU CONTRA Y DE GAN Y RES, S.A. DE C.V.:

SE LE CONCEDE TERMINO TREINTA DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA,- Para publicarse tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado Publico de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 8 de enero de 2010.
El Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 303161)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza**

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 813/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por J. RAYMUNDO SANCHEZ ACEVEDO EN CONTRA DE JUAN GABRIEL TORRES PEREZ Y JOSEFINA DORANTES JIMENEZ; se ordeno publicar edictos por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez; Con fundamento en los artículos 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anúnciese por medio de edictos la venta del bien inmueble secuestrado Ubicado en Lote 72, manzana 30, ex ejido Atizapan de Zaragoza III, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 148 metros cuadrados actualmente Calle Gardenias numero 23, zona 06, manzana 30, Lote 72, de la Colonia San Juan Bosco, Municipio de Atizapán

de Zaragoza, Estado de México; en PRIMERA ALMONEDA, que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de SIETE DIAS, entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo ser han señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo apertura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a las partes para que comparezcan el día y hora indicado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2010.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla

Rúbrica.

(R.- 302499)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A, ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de HI FILMS S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 604/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas veinticinco de enero, tres y once ambos de febrero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble ubicado EN FRACCION DE LA FRACCION PRIMERA DE LA EXHACIENDA DE JOFRE, EN LA DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI O SANTA ROSA DE JAUREGUI, ESTADO DE QUERETARO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'603,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación en

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete

Rúbrica.

(R.- 303283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de febrero del año en curso, en los autos del proceso penal II.20/2009, instruida contra ERBIN SANTIAGO VILLATORO, BERSAIN LOPEZ CABALLERO y ARNULFO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita a DOMINGO LOPEZ LOPEZ Y JOSE DE JESUS HERNANDEZ PORTILLA, para que comparezcan en el local del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, sito en edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce "El Amate", con sede en aquella ciudad, a las diez horas con quince minutos del diecisiete de marzo próximo, para el desahogo de careos procesales con los justiciables anteriormente señalados y los testigos Marco Antonio Jiménez, Jorge Enrique Velázquez Córdova y la menor América Adaly Santiago Santíz.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 303292)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO).
 EDGAR ALEX FINK FLORES.

En el juicio de amparo 861/2009-I, promovido por INMOBILIARIA Y DESARROLLOS ONCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ANUAR TANUS VARGAS, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho Juzgado, el treinta de noviembre de dos mil nueve, se admitió la demanda y se tuvo como terceros perjudicados a EDGAR ALEX FINK FLORES, a BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a MI DEPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por diverso de treinta de diciembre de dos mil nueve, se tuvo por ampliada la demanda. Por auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 861/2009-I, al tercero perjudicado EDGAR ALEX FINK FLORES, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse al citado juicio de amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 302720)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido

Secretaría

Pénjamo, Gto.

EDICTO

Publíquese por dos veces dentro de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese venta en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M41/2008, promovido por el Licenciado JULIO GERARDO MARQUEZ ROMERO endosatario en propiedad de JOSE PEDRO OROZCO IBARRA contra ELEUTERIO ORTIZ ARIAS, sobre una fracción de terreno ubicado en el número 7 de la calle Venezuela, de Pénjamo, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 28.37 metros con J. NIEVES ANDRES ORTIZ ARIAS, al sur 28.48 metros con JUANA ESABEL LOPEZ Y ANTONIO ZARATE, al oriente 10.00 metros lineales con CALLE VENEZUELA DE SU UBICACION, al poniente 10.00 metros lineales con HILARION ORTIZ ARIAS; EN PRIMER ALMONEDA, señalándose las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial asignado por el perito tercero en discordia al inmueble descrito en supralíneas. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 27 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 302728)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE MISAEL MONTESINOS GONZALEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1096/2009, promovido por Gladis Noriega Cancino, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla-Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, y como tercero perjudicado a José Misael Montesinos González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 2111/2009, en la que se dictó sentencia condenatoria a la quejosa como responsable del delito de daños culposos y ataques a las vías de comunicación; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 302856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OSCAR ABARCA AGUILAR.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 841/2009, promovido por Armando Cruz González, por conducto de Victorino González de la Cruz, su defensor particular, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Abarca Aguilar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de febrero de dos mil nueve, dictada en el tomo 382-B/2007, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 302862)

Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 242/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 242/2008, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 242/2008 PROMOVIDO POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUIS ARTURO LUCIO ALONSO Y LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO LUCIO ALONSO, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. María de la Luz Pérez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 302743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TORRES, HERMINIA GONZALEZ TORRES Y SUCESION A BIENES DE MARCOS GONZALEZ SOTO.

En los autos del juicio de amparo 543/2009-III, promovido por la Sucesión a Bienes de Jesús González Torres contra actos del Juez Decimoquinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, se señalaron como terceros perjudicados a María del Carmen González Torres, Herminia González Torres y sucesión a bienes de Marcos González Soto, y como actos reclamados, esencialmente, la resolución de catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, dictada en el juicio ordinario civil 122/90, así como diversas anotaciones preventivas realizadas en el folio real 9436627. En auto de veintitrés de julio de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto al domicilio de éstos, no obstante la investigación de domicilio que se hizo, en auto de dieciséis de febrero de dos mil diez se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria
Lic. Sandra Luz Marín Martínez
Rúbrica.

(R.- 302864)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En los autos del expediente número 58/06, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, a través de sus apoderados legales, en contra de ABEL GALINDO HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Morelos numero trescientos cinco, en el municipio de Santiago Tianguistenco, México, embargado en la diligencia de fecha: veinte de febrero del dos mil seis, el cual tiene un precio de avalúo de \$6,858,391.98 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, anúnciese su venta en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado y de aquel en que se ubica el inmueble, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de SIETE DIAS. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

Secretario
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
 Rúbrica.

(R.- 303110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparos
EDICTO

En el juicio de amparo número 1480/2009-2 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JUAN RAUL FLORES CABRERA, contra actos que reclama del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, el dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la orden de embargo respecto del bien inmueble de su propiedad ubicado en lote treinta y nueve, manzana veintiséis, Fraccionamiento Pitahayas III, en Pachuca, Hidalgo, dictada por el Juez Vigésimo Sexto Civil de México, Distrito Federal, en el juicio ejecutivo mercantil 983/2004-A. Asimismo, se hace saber a la citada tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 19 de febrero de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Esmeralda Sámano García
 Rúbrica.

(R.- 303123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 1319/2009-4

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1319/2009-4, promovido por RAQUEL SILVA ANZORENA, en su calidad de albacea de la sucesión de Raymundo Javier Sánchez Leglisse, contra actos del Fiscal de Procesos en lo Civil y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Uno de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil y Responsable de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CESAR AUGUSTO SANCHEZ LEGLISSE, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente
México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 303151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el expediente número 34/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGULO ROSALES HUGO, en contra de ALFREDO FILIBERTO CASTILLO GONZALEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por auto dictado en audiencia de fecha nueve de febrero del año dos mil diez, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicados en la Calle de Xicontencatl, esquina con la calle de Insurgentes, Sección Iztaccihuatl, en el municipio de Amecameca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N., en la que ya se encuentra realizada la deducción del diez por ciento de base para esta almoneda, siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada; en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, anúnciese su venta convocando postores.

Para su publicación por una sola vez en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia. En Amecameca, Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 303188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

-CARLOS ROCHA
-KARINA FRIAS

En los autos del juicio de amparo 1/2010-II, promovido por IMPULSORA SAHUAYO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de quince de febrero de dos mil diez, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentaN con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de febrero de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Sergio Tizoc López Luna
Rúbrica.

(R.- 303189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
MEXICO AMERICANO DE IDIOMAS, SOCIEDAD ANONIMA e INSTITUTO MEXICO AMERICANO,
SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En el autos del juicio de amparo 120/2010, promovido por JOSE LUIS DE LA VEGA LOZANO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; que hace consistir en la audiencia de remate de diecinueve de enero de dos mil diez, dictada en el expediente laboral 362/2005, así como el auto de adjudicación; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 26 de febrero de 2010.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 303195)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

31476. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

En el juicio de garantías número 447/2009-III, promovido por Guy Guizar Pérez, contra actos del juez de Primera Instancia Civil, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, por el acto reclamado consistente en todo lo actuado en los autos del juicio sumario civil 263/2006 del índice de la responsable; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado GUSTAVO PEREZ VELAZQUEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 30 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Víctor Manuel Mercado Flores

Rúbrica.

(R.- 303210)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-A, 2o. piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán, México**

EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 02/2007, promovido por RAFAEL ACOSTA SOLIS, en contra de Hermelinda Toh Pool y otro, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe como sigue: LOTE NUMERO DIEZ, MANZANA NUEVE, ZONA DOS, DEL POBLADO DE CHEUMAN, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, INSCRITO A FOLIOS TRESCIENTOS OCHO, PARTIDA UNO, TOMO 79-C, VOLUMEN SEGUNDO DEL LIBRO PRIMERO DE RUSTICAS FINCA 575864, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN; siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$115,000.00 CIENTO QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en el citado juicio. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se señaló las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la licitación, en el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que servirá de base para el remate. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayores informes a los interesados. DOY FE.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 25 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Estefanni Romero Navarro

Rúbrica.

(R.- 303246)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia
de Tlalnepantla, residencia Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 542/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COOPERATIVA NUEVO MEXICO S.C.L., EN CONTRA DE RICARDO BECERRIL VALDEZ, ROSA HILDA DE LA CRUZ CITAL Y BERNARDO CRUZ JERONIMO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, UBICADO EN: CALLE ORQUIDEA MANZANA DOS, LOTE CATORCE, COLONIA HACIENDA DE LA LUZ, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LA CANTIDAD DE \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO INMUEBLE, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Sara Sandoval Ramón
 Rúbrica.

(R.- 303260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

A LA DEMANDADA: NAVIERA SIERRA NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Que por auto de veintidós de enero de dos mil nueve, dictado en el juicio ordinario mercantil número 40/2008 promovido ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, por ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, y habiéndose agotado los medios de localización se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que por auto de veintitrés de octubre de dos mil ocho, se dio curso a la demanda entablada en su contra en la vía ordinaria mercantil, registrada con el número 40/2008-4, en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$1'203,628.49 (un millón doscientos tres mil seiscientos veintiocho pesos 49/100 Moneda Nacional), por concepto de tarifas de uso de infraestructura portuaria en los puertos de Ensenada y "El Sauzal"; el pago de los intereses moratorios generados a partir de la fecha en que debió cumplir con la obligación de pago y hasta la satisfacción total del mismo a la tasa legal correspondiente, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene un término de quince días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, en la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría cuatro de este juzgado; de igual forma, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Ensenada, dentro del término antes señalado, apercibiéndole de que si no lo hace, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Ensenada, B.C., a 22 de enero de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano
 Rúbrica.

(R.- 303281)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FANGHANEL HERNANDEZ HECTOR EDUARDO en contra de FALCON LEDESMA JOSE LUIS y OTRA, expediente número 1059/2007. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, distrito federal, mediante auto de fecha Quince de febrero del año dos mil diez, señaló LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el Ubicado EN LA CALLE DE ASSIAIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO JOSE MARIA ASSIAIN) NUMERO 4, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IXMILQUIPAN, C.P. 42300, ESTADO DE HIDALGO. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$1,436,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos y con fundamento en el artículo 474y 475 del código federal de procedimientos civiles, se tendrá una rebaja del DIEZ POR CIENTO respecto a dicha cantidad que sirvió de base antes mencionada.

Para su publicación por una vez, publicación que deberán realizarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los estrados de este H. Juzgado, así como C. JUEZ COMPETENTE DE DISTRITO EN TURNO EN MATERIA CIVIL DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO se sirva publicar el edicto ordenado.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdo "A" del Juzgado Vigésimo Noveno Civil

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 303447)

Sinaloa
Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su endosatario en procuración, en contra de LORENA BELTRAN y ALFONSO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con una superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con clave catastral fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con ANTONIO ESPARZA SOTO;

AL SUR: mide 59.85 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con JOSEFINA GALLARDO VDA. DE CAZAREZ;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con JORGE ROJO GASTELUM.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio " B", Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 diez horas, del día 6 seis de abril de 2010 dos mil diez.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 16 de febrero de 2010.

C. Secretario Primero

Lic. Fernando González Márquez

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Malecón Leandro Roviroso Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas
EDICTO

C. Cristhop Kuehne Heyder (Tercero perjudicado).

DONDE SE ENCUENTRE:

En vía de notificación se le comunica que en Juzgado Cuarto de Distrito en Estado de Tabasco, se tramita actualmente juicio de amparo 1325/2009-VI, promovido por Esteban Fernando Paniaya Loeza, endosatario en procuración de César Antonio Prados Caraveo, contra acto de Directora del Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta entidad; que hizo consistir sustancialmente en "inscripción de las escrituras Públicas Traslativas de Dominio relacionada con los predios 106201, 106202, 106203, 106209, 106210, 106211, 106212, 106213, 106361, 106362, 106263, 106364 y 106365, folios 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 161, 162, 163, 164 y 165 del Libro Mayor, Volumen 416..., a pesar de que el suscrito los embargó en tiempo y forma, en el Juicio Ejecutivo mercantil, expediente 806/2007, del índice del Juzgado Primero Civil de Comalcalco, Tabasco, ejecutado mediante exhorto 103/2009, del Índice del Juzgado Primero Civil de esta Ciudad..." (sic).

Mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil nueve, una vez cumplida prevención del seis de octubre anterior, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1325/2009-VI; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual, luego de diferirse en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Cristhop Kuehne Heyder, actualmente se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Por tanto, mediante acuerdo de treinta y uno de diciembre de esta anualidad, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero perjudicado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Juzgado
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
 Rúbrica.

(R.- 302146)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero perjudicado: NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 706/2009, promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de enero de dos mil diez.= "(...) no se localizaron antecedentes a nombre de la tercero perjudicada NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ; en tales condiciones, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de dicha tercero perjudicada previsto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo (...) sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables (..) en consecuencia, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 706/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, de quienes reclama, respectivamente: "(...) La sentencia definitiva dictada en el Toca Numero 914/2009(...)" y su ejecución; cuyo antecedente lo constituye el juicio ordinario civil 165/2007 del índice del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

13 de enero de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. José Manuel De Alba De Alba

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 302178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR A PROBIFASA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 59/2008, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, emplazar por medio de edictos a PROBIFASA, S.A. DE C.V., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio ofreciendo las pruebas que estime necesarias a efecto de que la sentencia que se dicte en el presente juicio le pare perjuicio, con el

apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son: como actor LA FEDERACION, ésta por conducto de la SECRETARIA DE SALUD y como demandada OCTAPHARMA, S.A. DE C.V., en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

"I.- La entrega de 9178 frascos de albúmina humana de 12.5 g./50 ml, al 25%, el pago de su valor comercial, que será cuantificado en ejecución de sentencia, mas los intereses al tipo legal, desde el día en que la demandada tenía la obligación de entregarlas, hasta el total cumplimiento de su obligación. B.- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente juicio"

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de Pro bifasa, S.A. de C.V., en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el uno de agosto de dos mil dos, que con fecha cinco de diciembre de dos mil tres Octapharma, S.A. de C.V. le informó que adquirió los activos fijos de la sociedad Pro bifasa, S.A. de C.V., razón por la que ejercita la acción en contra de la Octapharma, S.A. DE C.V., toda vez que adquiere los derechos pero también sus obligaciones, por lo que debe cubrir el adeudo contraído; razones por las cuales la demandada solicitó el llamamiento de Pro bifasa, S.A. de C.V. y de Juan Franyutti de la Parra.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 302529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 57765

A las 11:00-once horas del día 19-diecinueve de marzo del año 2010-dos mil diez, dentro del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 1366/2007, promovido por el C. ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 3-TRES DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 M2 DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO DE LA MISMA MANZANA; AL SUR MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE MIDE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON DERECHO DE PASO; AL PONIENTE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE MALAGA.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR CALLE MADRID, AL ORIENTE CALLE MURCIA Y AL PONIENTE CALLE MALAGA. EN DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 109 CIENTO NUEVE DE LA CALLE MALAGA DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 10104, VOLUMEN 264, LIBRO 393, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$4'103,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$2'735,333.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, de conformidad con el artículo 479 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de febrero de 2010.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Roberto Treviño Ramos
Rúbrica.

(R.- 302647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
Trámite
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL."

EXPEDIENTE PRINCIPAL 1164/2009-III.

En los autos del Juicio de Amparo 1164/2009-III, promovido por RAUL DAVID DIAZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO SANTANDER" (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes "ARRENDADORA FINANCIERA INVERMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO", contra actos del SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde reclama la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal, se señaló a AURELIO FUENTES CASTILLEJOS y AUSENCIO MAYA ROJAS, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado Federal, por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento y queda a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría. Si pasado ese término, no comparece por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente
México, D.F., a 12 de febrero de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Mayra Ivonne García Téllez
Rúbrica.

(R.- 303102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

Como esta ordenado en proveído de dieciocho de febrero del año dos mil diez en los autos del juicio de amparo indirecto 1276/2009-IV, promovido por Fernando Tomas Bueno Nadal, apoderado general de la personal moral denominada "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que al través del presente juicio de garantías PROMOVIDO por "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO AMBAS CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, consistente esencialmente en:

"La ilegal e indebida prosecución de Sección de Ejecución, la celebración de pública Subasta y Adjudicación como todas y cada una de sus consecuencias legales y procesales ocurridas dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1968/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, entablado por Enrique Córdoba López en contra de Juan Gabriel López Fernández."

Hágase del conocimiento al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente, o por medio de su representante a este juzgado a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, la que se encuentra señalada a las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz

Rúbrica.

(R.- 303142)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 561/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MALDONADO CRUZ, en contra de MITA COPIADORAS, S.A., ó MITA COPIADORAS, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y JORGE VILLASEÑOR YUNES Y/O JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES EN SU CARACTER DE AVAL, por auto de fecha

tres de febrero de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE COLOMBIA, NUMERO 127, FRACCIONAMINETO LAS AMERICAS II, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACAN con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.15 MTS CON TERRENO SIN NOMBRE, CANAL DE DESAGUE; AL SUR: 10.00 MTS CON LA CALLE COLOMBIA; AL ORIENTE: 28.10 MTS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; AL PONIENTE: 26.55 MTS CON EL LOTE NUMERO 08 DE LA MISMA MANZANA, CON UN AREA O SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE DE 273.25 metros cuadrados; que se registra a favor de JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES, bajo el Registro Número 00000066, Tomo 00002017, de fecha 05 de diciembre de 1988, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$2,819,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil Competente en Morelia, Michoacán, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete del mes de Febrero del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 303173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 526/2009-V, PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA QUE DICTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 43/20009-01, POR EI QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MI PARTE, EN CONTRA DEL AUTO VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, POR LA SALA RESPONSABLE DICTADO POR EL JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ANTES TAURUS MEXICANA, S.A. DE C.V.) QUE SE RESUELVE BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 959/2009. LA SENTENCIA RECLAMADA CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA PARTE APELANTE, EN CONSECUENCIA SE CONFIRMA LA RESOLUCION IMPUGNADA PARA QUEDAR EN SUS TERMINOS. SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS PROCESALES. TERCERO NOTIFIQUESE Y CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION Y DE SUS NOTIFICACIONES, GIRESSE OFICIO AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 303249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Dentro del proceso penal número 100/2008, instruida a JOANA YAZMIN AMAYA FLORES y/o JOHANA YASMIN AMAYA FLORES, por el delito CONTRA LA SALUD EN LAS MODALIDADES DE POSESION DE CLORHIDRATO DE CLOBENZOREX CON LA FINALIDAD DE COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA y COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA) DE CLORHIDRATO DE CLOBENZOREX, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "...TLAXCALA, TLAXCALA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales consiguientes, el escrito del Licenciado Javier Zavala Rentería, Defensor Público Federal adscrito y en tal carácter de la procesada JOHANA YASMIN AMAYA FLORES, mediante el cual contesta la vista que se le dio en proveído de fecha dos de febrero del año en curso y manifiesta a este órgano jurisdiccional que insiste en la búsqueda de los testigos Hugo Armando Castelán Zanguilán, Pedro Hernández Sánchez, Javier Hernández Méndez y Alfredo Trejo Quiñónez y solicita que por los medios legales que el suscrito considere conducentes se ordene la localización y presentación de los antes nombrados, debiendo ordenar de oficio a las autoridades municipales y estatales que no se hayan contemplado para la búsqueda, localización y presentación de los referidos testigos, por lo que deja a criterio de este Juzgado de Distrito los medios legales que se consideren para tal efecto; en su atención, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, dígase al promovente que esta autoridad judicial estima que se han realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de los referidos testigos, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda de los domicilios de los atestes de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito; además, se han solicitado a diversas autoridades los informes respectivos y tampoco se ha logrado ubicar un domicilio cierto en donde los deponentes puedan ser citados; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación de los testigos Hugo Armando Castelán Zanguilán, Pedro Hernández Sánchez, Javier Hernández Méndez y Alfredo Trejo Quiñónez para el próximo DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS, para llevar a cabo el interrogatorio a su cargo, quienes declararán conforme a las preguntas que les formule el Defensor Público Federal adscrito, previa la calificación legal correspondiente, atestes que deberán presentarse debidamente identificados en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2010.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 303294)

AVISOS GENERALES

VALLE DE PAZ, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 172, 179, 180, 181, 183, 186, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Valle de Paz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2010 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en prolongación Alfredo del Mazo número 1001, colonia México Nuevo, código postal 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se desahogará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DESIGNACION EN SU CASO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO SOCIAL QUE INICIO EL 1 DE ENERO DE 2009 Y TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EN LOS TERMINOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INCLUYENDO EL INFORME DEL COMISARIO Y LA APROBACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD POR EL MENCIONADO EJERCICIO SOCIAL.
- IV.- EN SU CASO, RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y REMUNERACION DE LOS MISMOS.
- V.- ASUNTOS GENERALES.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Miguel Angel Galán Romero

Rúbrica.

(R.- 303190)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
Exp. 04-2009-005/N

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

EL INFORMADOR DEL MAYO, S.A. DE C.V.

Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número de expediente 04-1984-00000000332-101, correspondiente al título EL INFORMADOR DEL MAYO, Periódico, entablada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por el C. VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ, representante legal de la persona moral UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V., expediente radicado con el número 04-2009-005/N, en base a los hechos que narra la parte promovente en su solicitud, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento a dar contestación a la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas de Derechos, debiendo además señalar

domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del procedimiento que corresponde a la Solicitud Administrativa de Nulidad antes referida.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
15 de octubre de 2009.
El Director de Reservas de Derechos
Rogelio Rivera Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 302915)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
210/12731/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (1046)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de esa oficina de representación.

Citibank (Banamex USA),
Oficina de Representación en México
Paseo de la Reforma No. 390, piso 14
Col. Juárez
06600, México, D.F.
At'n: Sr. Jorge Alberto González Basave
Representante

Mediante escrito del 8 de enero de 2010, esa entidad notificó a esta Comisión el cambio de denominación de Citibank (Banamex USA) a Banamex USA, adjuntando la documentación oficial que acredita dicho acto.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que Citibank (Banamex USA), entidad a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó establecer una oficina de representación en territorio nacional, ha cambiado su denominación, esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

SE MODIFICA LA "RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A LA ENTIDAD FINANCIERA DEL EXTERIOR CALIFORNIA COMMERCE BANK, PARA ESTABLECER EN MEXICO LA OFICINA DE REPRESENTACION QUE SE DENOMINARA CITIBANK (BANAMEX USA), OFICINA DE REPRESENTACION", CONTENIDA EN OFICIO UBA/034/2006 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2006 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SUSTITUYENDOSE LA DENOMINACION DE ESA OFICINA DE REPRESENTACION POR LA DE BANAMEX USA, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2010.

Vicepresidente Jurídico
Lic. Jorge Leonardo González García
Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros B
Lic. Patricio Bustamante Martínez
Rúbrica.

(R.- 303293)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades

Exp. Admvo. RES-0876/2009
Oficio 101-03-2010-0509

ASUNTO.- Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. GUSTAVO ADOLFO FITCH CAMACHO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3 apartado D, segundo párrafo, y 80 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día décimo hábil contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101-04-01-00-00-2009-3259 de 7 de agosto de 2009, suscrito por el Titular del Área de Quejas, del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, remitió el expediente número DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular, con cargo de Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, en el desempeño de sus funciones como Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no observó buena conducta en su cargo, ni trato con respeto y rectitud a las personas con las que tenía relación con motivo de éste, toda vez que con fecha doce de noviembre de dos mil siete y diecisiete de enero de dos mil ocho, en funciones de Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, omitió ofrecer al C. José Valentín Gámez Granados, quien era su superior jerárquico y el C. Rubén Mejía Ochoa, dependiente aduanal un trato basado en el respeto mutuo, con cortesía sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirse a dichas personas, sin amenazar a éstos; en consecuencia, no salvaguardó el principio de eficiencia, que rigen, entre otros el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, tal y como de las declaraciones de los CC. Jorge Everardo Cota Corral, José de Jesús Rodríguez González, Jesús Arturo Loustaunau Coronado y Víctor Hugo Verduzco Meza, de fechas doce de noviembre y tres de diciembre ambas de dos mil siete y siete de febrero de dos mil ocho, quienes son compañeros de trabajo de Usted, así como lo señalado por el propio servidor público antes citado, en sus comparecencias de veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil siete y veintiocho de enero de dos mil ocho.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de siete de agosto de dos mil nueve, signado por el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y

lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0876/2009, y el de investigación DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de febrero de 2010.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 302503)

CASAS Y CONDOMINIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2009.
- VI. Informe del comisario de la sociedad.
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VIII. Decreto de dividendos.
- IX. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su encargo.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación del delegado especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Miguel Ramírez Barber
Rúbrica.

(R.- 303305)

BIENES INMUEBLES REFORMA S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2009.
- VI. Informe del comisario de la sociedad.
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VIII. Decreto de dividendos.
- IX. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su encargo.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación del delegado especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.
 Presidente del Consejo de Administración
Lic. Miguel Ramírez Barber
 Rúbrica.

(R.- 303308)

GRUPO SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Grupo Su Casita", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 de marzo del año 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas corporativas ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegado especial.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.
 Presidente del Consejo de Administración
Arq. José Manuel Agudo Roldán
 Rúbrica.

(R.- 303317)

INDUSTRIAL MADERERA Y DEL TRIPLAY
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 303303)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ACE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,339,843,110.34
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,287,035,643.24	
112	Valores	1,287,035,643.24	
113	Gubernamentales	1,230,158,534.29	
114	Empresas Privadas	57,077,109.07	
115	Tasa Conocida	56,936,311.07	
116	Renta Variable	140,798.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	-16,057,312.86	
120	Deudores por Intereses	15,857,312.74	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores Por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	52,807,467.10	
133	Inmuebles	38,811,279.60	
134	Valuación Neta	28,548,261.14	
135	(-) Depreciación	14,552,073.64	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,888,481.42
137	Disponibilidad		11,901,312.90
138	Caja y Bancos	11,901,312.90	
139	Deudores		210,607,716.34
140	Por Primas	182,709,786.02	
141	Agentes	5,263,060.46	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	22,634,869.86	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		761,312,121.84
147	Instituciones de Fianzas	146,277,985.46	
148	Depósitos Retenidos	1,362,681.91	
149	Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	238,510,350.22	
150	Participación de Reaseg. Por riesgos en Curso	352,277,792.35	
151	Otras Participaciones	2,321,896.67	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	23,464,736.59	
153	Participación de Reaf. En la Rva. De Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	2,903,321.36	
155	Otros Activos		54,947,843.58
156	Mobiliario y Equipo	11,410,728.83	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	37,295,185.41	
159	Gastos Amortizables	8,537,011.30	
160	Amortización	2,295,081.96	
161	Productos Derivados	0.00	
	Total Activo		2,385,500,586.42
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,729,678,958.31
211	De riesgos en Curso	571,505,255.56	
212	Vida	104,946,152.20	
213	Accidentes y Enfermedades	32,573,885.32	

214	Daños	433,985,218.04	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	524,207,595.69	
217	Por siniestros y Vencimientos	276,870,328.24	
218	Por siniestro Ocurridos y No Reportados	120,687,928.92	
219	Por Dividendos Sobre Póliza	62,162,900.78	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	64,486,437.75	
222	De Previsión	633,966,107.06	
223	Previsión	119,871.46	
224	Riesgos Catastróficos	633,846,235.60	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		7,323,876.60
228	Acreedores		32,388,258.26
229	Agentes y Ajustadores	26,245,955.62	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,142,302.64	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		99,003,927.75
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	80,615,121.60	
235	Depósitos Retenidos	0.20	
236	Otras Participaciones	10,344,469.06	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	8,044,336.89	
238	Operaciones con Productos		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		67,324,206.55
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,009,226.00	
247	Otras Obligaciones	55,574,739.31	
248	Créditos Diferidos	1,740,241.24	
	Suma Pasivo		1,935,719,227.47
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		474,538,027.46
311	Capital o Fondo Social	480,638,027.46	
312	Capital o Fondo No Suscrito	6,100,000.00	
313	Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		4,771,600.43
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(42,810,586.00)
324	Resultados de Ejercicios Anteriores		13,282,317.06
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma Capital		449,781,358.95
	Suma pasivo más Capital		2,375,500,586.42
800	Orden		
900	Pérdida Fiscal Por Amortizar		79,870,652.00
910	Cuentas de Registro		74,025,191.29

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica:

<http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.

Director General
Roberto Flores Rangel
Rúbrica.

Director de Finanzas
María Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Silvia Xochitl Cervantes Medrano
Rúbrica.

ACE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	2,632,980,421.48	
420	(-) Cedidas	1,543,456,254.24	
430	De Retención	1,089,524,167.24	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-98,362,351.00	
450	Primas de Retención Devengadas		1,187,886,518.24
460	(-) Costo neto de Adquisición	311,380,080.22	
470	Comisiones a Agentes	156,498,014.42	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	33,628,700.45	
500	(-) Comisiones Por Reaseguro Cedido	586,621,334.23	
510	Cobertura de exceso de Pérdida	144,110,824.00	
520	Otros	563,763,875.58	
530	(-) Costo neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	631,293,337.80	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	633,006,827.80	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,713,490.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		245,213,100.22
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	32,213,630.12	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	32,213,630.12	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		212,999,470.10
640	(-) Gastos de Operación Netos	235,593,567.71	
650	Gastos Administrativos y Operativos	224,685,743.83	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,682,984.91	
670	Depreciación y Amortizaciones	5,224,838.97	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		22,594,097.61
690	Resultado Integral de Financiamiento	35,757,820.67	

700	De Inversiones	50,664,008.00	
710	Por Venta de Inversiones	22,461,862.24	
720	Por Valuación de Inversiones	-13,111,494.00	
730	Por Recargos Sobre Primas	4,586,933.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	686,385.00	
780	Resultado Cambiario	-29,529,873.57	
790	(-) Resultado Por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		13,163,723.06
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta	-118,594.00	
820	(-)Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		13,282,317.06

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.

Director General
Roberto Flores Rangel
Rúbrica.

Director de Finanzas
María Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Silvia Xochitl Cervantes Medrano
Rúbrica.

(R.- 303302)

EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO.- El BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., indica la parte que a cada socio le corresponde del haber social por concepto de cuota de liquidación.

SEGUNDA.- El BALANCE FINAL, libros de la sociedad y demás documentos de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., quedarán a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para manifestar al liquidador lo que a su derecho corresponda.

BALANCE FINAL

TOTAL ACTIVO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00
CAPITAL SUSCRITO	\$50,000.00
CUOTA DE LIQUIDACION	
ACCIONISTAS	
MONONA WIRE CORPORATION	\$49,999.00
NEW MONONA HOLDINGS, INC.	\$1.00
TOTAL	\$50,000.00

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.

Liquidador

Jaime Noé Hernández Segura
Rúbrica.

(R.- 303080)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-02-10
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-02-10 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-02-10	304,900.6 Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	19 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.	22 de marzo de 2010 a las 8 :00 Hrs.	24 de marzo de 2010 a las 8:00 Hrs.	Partida única	\$1,694,000.00	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 9 al 18 de marzo de 2010 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 18 de marzo de 2010 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

9 de marzo de 2010.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 303319)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2010, PARA LA ENAJENACION DE DOS BARREDORAS MUNICIPALES
DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, COLIMA
CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2010, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

No. de lote	Descripción	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía*
1	Barredora hidrostática marca "Elgin" series p-2121-d equipada con doble control, con motor de combustión interna marca John deere de 110 h.p.a. 2,500 rpm, transmisión hidrostática, controlada por un solo pedal: incluye una escoba central, 2 cepillos laterales, banda transportadora, frenos hidráulicos, aire acondicionado, llantas delanteras 1000 x 20 y traseras 8.25 x 15, tolva para depósito de basura tipo cargador frontal. Modelo 1997	\$175,270.00	\$17,527.00
2	Barredora Municipal tipo triciclo marca "Johnston" modelo 3000 segmentos para cepillos laterales, cercha de acero para cepillos, cepillo central reutilizable, patines laterales. Modelo 1999	\$240,800.00	\$24,080.00

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Visita de inspección de los desechos ferrosos	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Fallo
Desde el día 9 al 23 de marzo de 2010 de 9:00 a 14:00 horas	17 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	24 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	24 de marzo de 2010 a las 13:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono 01 314 3311400, extensión 2524, en días hábiles, y horarios indicados. Consultas de las bases, del 9 al 16 de marzo de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas, consultando la página electrónica <http://www.puertomanzanillo.com.mx/php/esp/seccion-01.php?eCodSeccion=2110541> (en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., y el pago será de \$1,000.00 incluido IVA, con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 24 de marzo de 10:00 a 10:50 horas, en la sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo; se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien; ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas; de no lograrse la venta de los desechos ferrosos una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda la dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda; el plazo de retiro de los bienes será de 90 días hábiles, a partir del acto de fallo de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Atentamente
 Manzanillo, Col., a 9 de marzo de 2010.
 Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Alejandro Di-Bella Vite
 Rúbrica.

(R.- 303296)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
LICITACION PUBLICA No. FFM-GRM-TECA-02-2010
CONVOCATORIA 02

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en cumplimiento a las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, por conducto de la Subdirección de Finanzas y Administración, con domicilio en Puente de Tecamachalco número 26, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., con número de teléfono 52 49 95 00, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número FFM-GRM-TECA-02-2010, a fin de enajenar 1 máquina refiladora para mármol, 3 Jgos. de alhajas y 9 inmuebles, clasificados en 13 partidas cuyo detalle, descripción y precio mínimo de venta se presenta por partida en el anexo I de las bases que contiene los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo siguiente:

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Ubicación de los bienes	Precio mínimo de venta sin IVA	Verificación de los bienes, previa cita
1	Máquina refiladora para procesamiento de mármol	Pza.	Torreón, Coah.	\$10,000.00	Del 9 al 23 de marzo de 2010
2	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$182,400.00	
3	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$192,000.00	
4	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$297,600.00	
5	Terreno urbano, Sup. 366.10 m ²	Lote	Monterrey, Nvo. León	\$295,000.00	
6	Terreno rústico "La Tinaja" Sup. 41,262.42 m ²	Lote	Durango, Dgo.	\$2,900,000.00	
7	Terreno rústico "Los Almagres". Sup. 15,543.00 m ²	Lote	Sayula Veracruz	\$156,000.00	
8	Terreno rústico de agostadero, "El Torito", Sup. 1,384-57-15 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$825,000.00	
9	Terreno rústico de agostadero, "Noria Blanca", Sup. 10,000-00-00 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$5,625,000.00	
10	Terreno rústico de agostadero, "El Palmito", Sup. 2,025.6586 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$1,205,000.00	
11	Terreno y construcciones, "Sultepec" Sup. 2,218 m ²	Lote	Edo. de México	\$562,000.00	
12	Terreno urbano, "Jiutepec" Sup. 26,831.00 m ²	Lote	Edo. de Morelos	\$6,165,000.00	
13	Terreno "Lote 1 de la manzana 110 A, Zona 3, Sup. 47, 943.00 m ²	Lote	Los Reyes, D.F.	\$47,450,000.00	

Costo de bases	Entrega de bases	Apertura de ofertas y fallo	Garantía del 20% M.N.	Retiro de bienes
Sin costo	Del 9 al 23 de marzo de 2010, en días y horas hábiles	24 de marzo de 2010 a las 10:00 Horas	Cheque de caja o certificado a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, sobre la partida o partidas interesadas	De acuerdo a bases

Las bases se encuentran disponibles en Internet: <http://www.fifomi.gob.mx>, para consulta y/o entrega o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, así como en los domicilios de las oficinas regionales cuya ubicación se describen en las bases respectivas en las fechas y horarios señalados.

México, D.F., a 9 de marzo de 2010.
 Subdirector de Finanzas y Administración
C.P. Catalino Alvarez González
 Rúbrica.

(R.- 303299)